

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Flor Añorve Ocampo

Año I Segundo Periodo Ordinario LXIII Legislatura NÚM. 17

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES 17 DE MAYO DEL 2022

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de la sesión pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 12 de mayo del dos mil veintidós Pág. 08

COMUNICADOS

Oficio suscrito por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía, instalen Comisiones Legislativas encargadas de vigilar e impulsar el cumplimiento de los

objetivos de la agenda 2030, a fin de proteger los derechos humanos Pág. 14

- Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, atendiendo los lineamientos establecidos en la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero en el amparo número 582/2021, del expediente laboral número 494/2010 promovido por los ciudadanos Rafaela Simón Rosales y Abad Hernández Cristóbal, en contra del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa, Guerrero Pág. 14

- Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, atendiendo los lineamientos establecidos en la sentencia emitida por el juzgado primero de distrito en el Estado de Guerrero en el amparo número 268/2020, del expediente laboral número 514/2009 promovido por el ciudadano Norberto Piña Lara, en contra del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero Pág. 14

- Oficio suscrito por la licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuaria del Tribunal

Electoral del Estado de Guerrero, por el que notifica la sentencia en auxilio de las labores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SUP-REC-194/2022 promovido por el ciudadano Ysabel de los Santos Morales y otras personas **Pág. 14**

- Oficio signado por el ciudadano Nelzon García Morales, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoeyca, Guerrero, con el que remite el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 **Pág. 15**

- Oficio suscrito por el ciudadano Cuauhtémoc Mastachi Aguayo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, con el cual remite copia certificada del presupuesto ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022 **Pág. 15**

- Oficio signado por la ciudadana Glorinda Casarrubias Nava, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, mediante el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 **Pág. 15**

- Oficio signado por los ciudadanos Ysabel de los Santos Morales, Epifania González Guadalupe y Tirso Ferreira Guadalupe, coordinadores en funciones de presidente, síndica procuradora y tesorero, respectivamente de la Honorable Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por el que comunican la sentencia de fecha 11 de mayo de 2022, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación al recurso de reconsideración 194/2022, interpuesto por el H. Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero **Pág. 15**

- Oficio suscrito por la licenciada Irma Graciela Lee González, secretaria general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que remite copia certificada del presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2022 **Pág. 15**

- Oficio signado por el licenciado Sergio Luis Carvajal Rojo, secretario general del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para dar en donación un bien inmueble propiedad del citado Ayuntamiento, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, así mismo se autorice el cambio de uso de suelo del referido predio para el desarrollo de actividades castrenses **Pág. 15**

- Oficio enviado por la doctora Norma Arroyo Domínguez, Directora Local Guerrero de la Comisión Nacional del Agua, con el que da respuesta al acuerdo aprobado en sesión de fecha 13 de enero del año en curso, respecto a la metodología para definir las tarifas de electricidad vigentes en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero **Pág. 15**

INICIATIVAS

- De decreto por el que se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafo al artículo 197 numeral 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 15**

- De decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 46 y se reforma el artículo 173 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Jennifer García Lucena. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 19**

- De decreto por medio del cual se deroga la fracción III del artículo 36 Bis 1, de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 26**

- De decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 230, así como la fracción III del artículo 364 y el párrafo primero del artículo 396 de la Ley Número 483 de Instituciones y

Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 36**

- De decreto por el que se adiciona el artículo 61 Bis de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 41**

- De decreto por el que se adiciona una fracción XI Bis, al artículo 24, y un artículo 30 Bis 3, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500. Suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 45**

- De decreto por el que se reforman los artículos 193 y 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 50**

- De decreto por el que se adiciona la sección V Bis al capítulo noveno y los artículos 209 Bis y 209 Bis 1 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 55**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a la titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, representado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que instruya al titular de la Comisión de la Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, (CICAEG), para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria

del Estado de Guerrero, para que atiendan de manera inmediata los daños que fueron precisados como la reconstrucción y planeación de la Avenida Escénica, con objeto de garantizar la seguridad de los automovilistas, peatones y propiedades privadas que se encuentran asentadas en dicha avenida, considerando también que dicha vialidad es una de las entradas y salidas principales del municipio de Acapulco de Juárez. (Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas) **Pág. 58**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de aborto. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia) **Pág. 62**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Gobierno Federal, para que a través de la Delegación Guerrero, realice de manera extraordinaria las acciones necesarias presupuestales y humanas para la rehabilitación de los tramos carreteros de la comunidad de “El Carrizo” perteneciente al Municipio de Copala, hasta la Ciudad de Marquelia, y del que corre de Cruz Grande a Pico del Monte, del Estado de Guerrero, con el objetivo de evitar se sigan causando daños materiales, como la pérdida de vidas humanas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 81**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía en lo general, y en particular al Presidente de la misma, para que efectúe

estrategias a corto, mediano y largo plazo para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al edificio sede de este poder Legislativo, y en especial a la Sala de Sesiones del Pleno, para garantizar su derecho a la movilidad de este sector de la población. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 84**

- **Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instruye a las diputadas y diputados que integran la Junta de Coordinación Política, para que en reunión de conferencia acuerden sesionar todos los días martes y jueves de cada semana, en los periodos ordinarios de esta LXIII Legislatura, con el objetivo de que se atiendan todos los asuntos que se encuentran rezagados en esta LXIII Legislatura. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución** **pág. 91**

INTERVENCIONES

- **Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, respecto a los trabajos legislativos desde una visión introspectiva y autocrítica** **Pág. 95**

- **De la diputada María Flores Maldonado, en relación a la ausencia de políticas públicas y acciones urgentes en atención al medio ambiente** **Pág. 97**

- **Del diputado Jacinto González Varona, sobre la “Conmemoración del 17 de mayo, día internacional contra la homofobia, transfobia y la bifobia”** **Pág. 98**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág.100**

**Presidencia
Diputada Flor Añorve Ocampo**

ASISTENCIA

Diputadas y diputados, bienvenidos a la sesión del día martes 17 de mayo de 2022, del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, pasar lista de asistencia.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 41 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a presente sesión, previa justificación, la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza.

Y para llegar tarde el diputado: Olaguer Hernández Flores y Andrés Guevara Cárdenas.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 41 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 13 horas, con 46 minutos del día martes 17 de mayo de 2022, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al mismo.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 12 de mayo del dos mil veintidós.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía, instalen Comisiones Legislativas encargadas de vigilar e impulsar el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030, a fin de proteger los derechos humanos.

II. Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, atendiendo los lineamientos establecidos en la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero en el amparo número 582/2021, del expediente laboral número 494/2010 promovido por los ciudadanos Rafaela Simón Rosales y Abad Hernández Cristóbal, en contra del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa, Guerrero.

III. Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, atendiendo los lineamientos establecidos en la sentencia emitida por el juzgado primero de distrito en el Estado de Guerrero en el amparo número 268/2020, del expediente laboral número 514/2009 promovido por el ciudadano Norberto Piña Lara, en contra del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero.

IV. Oficio suscrito por la licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por el que notifica la sentencia en auxilio de las labores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SUP-REC-194/2022 promovido por el ciudadano Ysabel de los Santos Morales y otras personas.

V. Oficio signado por el ciudadano Nelzon García Morales, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, con el que remite el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano Cuauhtémoc Mastachi Aguarío, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, con el cual remite copia certificada del presupuesto ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

VII. Oficio signado por la ciudadana Glorinda Casarrubias Nava, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, mediante el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

VIII. Oficio signado por los ciudadanos Ysabel de los Santos Morales, Epifania González Guadalupe y Tirso Ferreira Guadalupe, coordinadores en funciones de presidente, síndica procuradora y tesorero, respectivamente de la Honorable Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por el que comunican la sentencia de fecha 11 de mayo de 2022, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación al recurso de reconsideración 194/2022, interpuesto por el H. Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

IX. Oficio suscrito por la licenciada Irma Graciela Lee González, secretaria general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero, con el que remite copia certificada del presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2022.

X. Oficio signado por el licenciado Sergio Luis Carvajal Rojo, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para dar en donación un bien inmueble propiedad del citado Ayuntamiento, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, así mismo se autorice el cambio de uso de suelo del referido predio para el desarrollo de actividades castrenses.

XI. Oficio enviado por la doctora Norma Arroyo Domínguez, Directora Local Guerrero de la Comisión Nacional del Agua, con el que da respuesta al acuerdo aprobado en sesión de fecha 13 de enero del año en curso, respecto a la metodología para definir las tarifas de electricidad vigentes en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafo al artículo 197 numeral 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. suscrita por el diputado Adolfo Torales Catalán. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 46 y se reforma el artículo 173 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Jennifer García Lucena. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por medio del cual se deroga la fracción III del artículo 36 Bis 1, de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 230, así como la fracción III del artículo 364 y el párrafo primero del artículo 396 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona el artículo 61 Bis de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por

la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se adiciona una fracción XI Bis, al artículo 24, y un artículo 30 Bis 3, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500. Suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se reforman los artículos 193 y 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

h) De decreto por el que se adiciona la sección V Bis al capítulo noveno y los artículos 209 Bis y 209 Bis 1 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a la titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, representado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que instruya al titular de la Comisión de la Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, (CICAEG), para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que atiendan de manera inmediata los daños que fueron precisados como la reconstrucción y planeación de la Avenida Escénica, con objeto de garantizar la seguridad de los automovilistas, peatones y propiedades privadas que se encuentran asentadas en dicha avenida, considerando también que dicha vialidad es una de las entradas y salidas principales del municipio de Acapulco de Juárez. (Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas).

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de aborto. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia).

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Gobierno Federal, para que a través de la Delegación Guerrero, realice de manera extraordinaria las acciones necesarias presupuestales y humanas para la rehabilitación de los tramos carreteros de la comunidad de “El Carrizo” perteneciente al Municipio de Copala, hasta la Ciudad de Marquelia, y del que corre de Cruz Grande a Pico del Monte, del Estado de Guerrero, con el objetivo de evitar se sigan causando daños materiales, como la pérdida de vidas humanas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía en lo general, y en particular al Presidente de la misma, para que efectúe estrategias a corto, mediano y largo plazo para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al edificio sede de este poder Legislativo, y en especial a la Sala de Sesiones del Pleno, para garantizar su derecho a la movilidad de este sector de la población. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instruye a las diputadas y diputados que integran la Junta de Coordinación Política, para que en reunión de conferencia acuerden sesionar todos los días martes y jueves de cada semana, en los periodos ordinarios de esta LXIII Legislatura, con el objetivo de que se atiendan todos los asuntos que se encuentran rezagados en esta LXIII Legislatura. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Junta de Coordinación Política para que de manera inmediata, concluya con el procedimiento de designación del o la titular de la Auditoría Superior del Estado, a efecto de que presente ante el Pleno una nueva terna o en su caso expida una nueva convocatoria para

designación. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Intervenciones:

a) Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, respecto a los trabajos legislativos desde una visión introspectiva y autocrítica.

b) De la diputada María Flores Maldonado, en relación a la ausencia de políticas públicas y acciones urgentes en atención al medio ambiente.

c) Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, sobre los trabajos que realiza este Congreso respecto a la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en materia electoral, de educación y ley de consulta.

d) Del diputado Jacinto González Varona, sobre la “Commemoración del 17 de mayo, día internacional contra la homofobia, transfobia y la bifobia”.

e) De la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, con motivo de la conmemoración del día del maestro.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 17 de mayo de 2022.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia solicita al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 2 asistencias de los diputados: Ortega Jiménez Bernardo y Parra García Jesús, dando un total de 43 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán, dar el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, inciso "a" en mi calidad de Presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día jueves 12 mayo de 2022, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes 16 de mayo del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la misma.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 42 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Si, con gusto, diputada presidenta.

Le informo que con la incorporación del diputado Andrés Guevara son 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL Y PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con treinta y un minutos del día jueves doce de mayo del año dos mil veintidós, se reunieron los ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión virtual, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Bernal Reséndiz Gabriela, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, De la Cruz Santiago Marben, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 39 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la diputada presidenta, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para llegar tarde las diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Jennyfer García Lucena, Patricia Doroteo Calderón y el diputado Jacinto González Varona.- Enseguida, la diputada

presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** a) Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 04 de mayo del dos mil veintidós. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por las diputadas Bernarda Reyes Hernández y Lidia Nallely Vargas Hernández, secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el cual remiten el acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al secretario de Salud Federal, al subsecretario de Prevención y Promoción de Salud Federal, al Grupo Técnico Asesor en Vacunación Covid-19 en México para que, en el marco del Plan Nacional de Vacunación Contra Covid-19 y de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen, de forma inmediata, la vacunación a menores de edad de 5 a 11 años, con el fin de asegurar el acceso al derecho humano de salud. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio signado por la maestra Ma. del Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite la recomendación general 46/2022 “Sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el estado entre 1951-1965. **III.** Oficio suscrito por los diputados Jesús Parra García y Ana Lenis Reséndiz Javier, integrantes de la Comisión de Justicia, de fecha 28 de abril y recibido en la Presidencia de la Mesa Directiva el día 29 de abril del año en curso, mediante el cual solicitan se revise e investigue los hechos descritos y en su oportunidad declarar nulo de pleno derecho, el dictamen y procedimiento legislativo, que pretendan dar los diputados Beatriz Mojica Morga, Bernardo Ortega Jiménez y Estrella de la Paz Bernal, por haberse realizado fuera del marco legal que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **IV.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo del 27 de enero al 27 de abril de 2022. **V.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del

Estado, por medio del cual remite el informe del estado que guarda la solventación de observaciones en las entidades fiscalizadas, respecto a los informes individuales, al cierre del primer trimestre de 2022. **VI.** Oficio suscrito por el ciudadano José Gregorio Morales Ramírez, primer coordinador en funciones de presidente municipal del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita la intervención de esta Soberanía Popular a efecto de que se exhorte a los integrantes del Concejo Municipal para cumplir con sus funciones para las cuales fueron electos y coadyuven con el suscrito para realizar todo tipo de trámites para el buen funcionamiento de la administración municipal. **VII.** Oficio signado por la ingeniera Leidy Calixto Neri, tercera coordinadora propietaria del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, con funciones de tesorera municipal, con el que comunica el cumplimiento a la resolución de fecha 21 de abril del 2022, emitida por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio SCM-JDC-2333/2021, relativo a su reconocimiento del cargo que ostenta. **VIII.** Oficio enviado por la maestra Eloísa Érica Bombela Torres, gerente de relaciones institucionales de la Comisión Federal de Electricidad, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta legislatura en sesión de fecha 13 de enero del año en curso, por el que se exhorta a la representación de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero (Conagua), a la superintendencia Regional de la Zona de Transmisión III Sur de la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) del Gobierno Federal en Guerrero; respecto a la metodología para definir las tarifas de electricidad vigentes en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **Tercero.- “Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito signado por el licenciado Fernando Díaz Ángeles, presidente de la agrupación de padres y tutores por la educación colectivo político ciudadano, por el que remite diversas peticiones a favor de la comunidad estudiantil y del pueblo guerrerense. **II.** Oficio suscrito por el licenciado Fernando Díaz Ángeles, presidente de la agrupación de padres y tutores por la educación, colectivo político ciudadano, con el que solicita se apoye y brinde las facilidades al niño Andrick Tlamati Díaz Cruz, Jianshi Qi (Monitor de defensa personal), quien es parte de la técnica mixta denominada Ease Surrender y quien participa a favor de la comunidad estudiantil femenil guerrerense (de los 9 a 19 años). **III.** Oficios suscritos por integrantes de las direcciones colectivas de la Ceteg, región centro por el sector de Chilpancingo, de fechas 03 y 05 de mayo, respectivamente, con el cual solicitan de

este Congreso su intervención para dar solución a la problemática existente como falta de pagos a maestros, la desaparición del programa de escuelas de tiempo completo, pagos de seguros, entre otros; así mismo sirva esta soberanía, como enlace ante la gobernadora, maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que su problemática sea escuchada y se encuentre pronta respuesta. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se inscriben con letras doradas en el muro de honor, en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Guerrero, las lenguas maternas Náhuatl, Na Savi o Mixteco, Me´Phaa o Tlapaneco y Nn´Anncue Ñonmdaa o Amuzgo. Suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI al artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 349 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que no se aprueba la adición del inciso k) a la fracción III del artículo 117, recorriéndose la subsecuente, la fracción XI al artículo 202, recorriéndose la subsecuente y el artículo 221 bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que no se aprueba la reforma y adición del primer párrafo y adición de un tercer párrafo al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que no se aprueba la reforma a los artículos 20, 25 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Rafael Navarrete Quezada, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, el

pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, provea lo conducente y a la mayor brevedad posible se dé solución al conflicto interno que se vive actualmente en el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, y con ello, se garantice el pleno disfrute del derecho a la educación de los alumnos inscritos en esa institución de educación superior. **Sexto.- “Intervenciones”:** a) De la diputada María Flores Maldonado, en relación a la ausencia de políticas públicas y acciones urgentes en atención al medio ambiente. b) De la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, “Sobre el 10 de mayo, día de las madres”. **Séptimo.- “Clausura”:** a) De la sesión.- A continuación, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informó a la Presidencia que se registraron 4 asistencias, de las diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Patricia Doroteo Calderón, Julieta Fernández Márquez y Jennyfer García Lucena. Por lo que se tuvo un total de 43 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para exponer las razones por las cuales se retiraría de la sesión. Concluida la intervención la presidenta hizo del conocimiento que estaban presentes la mayoría de los integrantes de la Junta de Coordinación Política y que seguramente tomarían en cuenta sus observaciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia, resultando aprobado por unanimidad de votos, con 36 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** a) la diputada presidenta, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles cuatro de mayo del 2022, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día miércoles 11 de mayo del año en curso, a los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 1 abstención.- Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 1 abstención.- La diputada

presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para hacer la aclaración de su voto en abstención, en las votaciones de la dispensa de lectura y en el contenido del acta.- Concluida la intervención la diputada presidenta hizo la aclaración que quedaría registrado el sentido de su voto en abstención.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** a) La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por las diputadas Bernarda Reyes Hernández y Lidia Nallely Vargas Hernández, secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el cual remiten el acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al secretario de Salud Federal, al subsecretario de Prevención y Promoción de Salud Federal, al Grupo Técnico Asesor en Vacunación Covid-19 en México para que, en el marco del Plan Nacional de Vacunación Contra Covid-19 y de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen, de forma inmediata, la vacunación a menores de edad de 5 a 11 años, con el fin de asegurar el acceso al derecho humano de salud. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio signado por la maestra Ma. del Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite la recomendación general 46/2022 “Sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el estado entre 1951-1965. **III.** Oficio suscrito por los diputados Jesús Parra García y Ana Lenis Reséndiz Javier, integrantes de la Comisión de Justicia, de fecha 28 de abril y recibido en la Presidencia de la Mesa Directiva el día 29 de abril del año en curso, mediante el cual solicitan se revise e investigue los hechos descritos y en su oportunidad declarar nulo de pleno derecho, el dictamen y procedimiento legislativo, que pretendan dar los diputados Beatriz Mojica Morga, Bernardo Ortega Jiménez y Estrella de la Paz Bernal, por haberse realizado fuera del marco legal que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **IV.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo del 27 de enero al 27 de abril de 2022. **V.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual remite el informe del estado

que guarda la solventación de observaciones en las entidades fiscalizadas, respecto a los informes individuales, al cierre del primer trimestre de 2022. **VI.** Oficio suscrito por el ciudadano José Gregorio Morales Ramírez, primer coordinador en funciones de presidente municipal del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita la intervención de esta Soberanía Popular a efecto de que se exhorte a los integrantes del Concejo Municipal para cumplir con sus funciones para las cuales fueron electos y coadyuven con el suscrito para realizar todo tipo de trámites para el buen funcionamiento de la administración municipal. **VII.** Oficio signado por la ingeniera Leidy Calixto Neri, tercera coordinadora propietaria del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, con funciones de tesorera municipal, con el que comunica el cumplimiento a la resolución de fecha 21 de abril del 2022, emitida por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio SCM-JDC-2333/2021, relativo a su reconocimiento del cargo que ostenta. **VIII.** Oficio enviado por la maestra Eloísa Érica Bombela Torres, gerente de relaciones institucionales de la Comisión Federal de Electricidad, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta legislatura en sesión de fecha 13 de enero del año en curso, por el que se exhorta a la representación de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero (Conagua), a la superintendencia Regional de la Zona de Transmisión III Sur de la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) del Gobierno Federal en Guerrero; respecto a la metodología para definir las tarifas de electricidad vigentes en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I)** A las Comisiones Unidas de Salud y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado II)** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado III)** A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado IV)** Se tomó conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.- **Apartado V)** Dese vista a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.- **Apartados VI) y VII)** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado VIII)** Se tomó nota y se remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:**

a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito signado por el licenciado Fernando Díaz Ángeles, presidente de la agrupación de padres y tutores por la educación colectivo político ciudadano, por el que remite diversas peticiones a favor de la comunidad estudiantil y del pueblo guerrerense. **II.** Oficio suscrito por el licenciado Fernando Díaz Ángeles, presidente de la agrupación de padres y tutores por la educación, colectivo político ciudadano, con el que solicita se apoye y brinde las facilidades al niño Andrick Tlamati Díaz Cruz, Jianshi Qi (Monitor de defensa personal), quien es parte de la técnica mixta denominada Ease Surrender y quien participa a favor de la comunidad estudiantil femenil guerrerense (de los 9 a 19 años). **III.** Oficios suscritos por integrantes de las direcciones colectivas de la Ceteg, región centro por el sector de Chilpancingo, de fechas 03 y 05 de mayo, respectivamente, con el cual solicitan de este Congreso su intervención para dar solución a la problemática existente como falta de pagos a maestros, la desaparición del programa de escuelas de tiempo completo, pagos de seguros, entre otros; así mismo sirva esta soberanía, como enlace ante la gobernadora, maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que su problemática sea escuchada y se encuentre pronta respuesta.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I), II) y III)** A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, para presentar una iniciativa de decreto por el que se inscriben con letras doradas en el muro de honor, en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Guerrero, las lenguas maternas Náhuatl, Na Savi o Mixteco, Me´Phaa o Tlapaneco y Nn´Anncue Ñonmdaa o Amuzgo. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la participación, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de Decreto a la Junta de Coordinación Política, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 y 330 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI al artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la participación, la diputada presidenta turnó la presente

iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día: “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 22 de marzo del año en curso, por lo que se sometió a consideración de la Plenaria para que solo se diera lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos del a) al f) del quinto punto del Orden del Día, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos 27 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para hacer mención que a su correo electrónico no le habían llegado los dictámenes enlistados en el orden del día.- Concluida la intervención la diputada presidenta hizo la aclaración que desde el día 22 de marzo del año en curso, se habían enviado a las diputadas y a los diputados los dictámenes enlistados en el orden del día, quedando constancia con el comprobante de envío a sus correos electrónicos.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Concluida la lectura la diputada presidenta mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Concluida la lectura la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- Se registra la asistencia del diputado Joaquín Badillo Escamilla y la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden**

del Día: La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 349 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Concluida la lectura la diputada presidenta mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que no se aprueba la adición del inciso k) a la fracción III del artículo 117, recorriéndose la subsecuente, la fracción XI al artículo 202, recorriéndose la subsecuente y el artículo 221 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Concluida la lectura la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que no se aprueba la reforma y adición del primer párrafo y adición de un tercer párrafo al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Concluida la lectura la diputada presidenta mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que no se aprueba la reforma a los artículos 20, 25 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.- Concluida la lectura la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso g) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, formula atento exhorto al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, provea lo conducente y a la mayor brevedad posible se dé solución al conflicto interno que se vive actualmente en el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, y con ello, se garantice el pleno disfrute del derecho a la educación de los alumnos inscritos en esa institución de educación superior.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente proposición con punto de acuerdo, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** a) Se reprogramó para la siguiente sesión a petición de la diputada promovente.- **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Flor Añorve Ocampo concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para intervenir “Sobre el 10 de mayo, día de las madres”, hasta por un tiempo de diez minutos.- Finalizada la participación, esta quedó registrada en el Diario de los Debates.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con seis minutos del día jueves doce de mayo del año dos mil veintidós, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles dieciocho de mayo del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

C O N S T E

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes diecisiete de mayo del año dos mil veintidós. -----

DAMOS FE

**DIPUTADA PRESIDENTA
FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOAQUÍN BADILLO
ESCAMILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO
ESTEBAN ALBARRÁN
MENDOZA**

COMUNICADOS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 17 de mayo de 2022.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, los siguientes Comunicados:

I. Oficio signado por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía, instalen Comisiones Legislativas encargadas de vigilar e impulsar el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030, a fin de proteger los derechos humanos.

II. Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, atendiendo los lineamientos establecidos en la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero en el amparo número 582/2021, del expediente laboral número 494/2010 promovido por los ciudadanos Rafaela Simón Rosales y Abad Hernández Cristóbal, en contra del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa, Guerrero.

III. Oficio signado por la maestra Miriam Cortés Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento que este Honorable Congreso, ha sido vinculado al cumplimiento del laudo condenatorio, atendiendo los lineamientos establecidos en la sentencia emitida por el juzgado primero de distrito en el Estado de Guerrero en el amparo número 268/2020, del expediente laboral número 514/2009 promovido por el ciudadano Norberto Piña Lara, en contra del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero.

IV. Oficio suscrito por la licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuario del Tribunal Electoral del Estado de

Guerrero, por el que notifica la sentencia en auxilio de las labores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SUP-REC-194/2022 promovido por el ciudadano Ysabel de los Santos Morales y otras personas.

V. Oficio signado por el ciudadano Nelzon García Morales, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, con el que remite el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano Cuauhtémoc Mastachi Aguario, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, con el cual remite copia certificada del presupuesto ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

VII. Oficio signado por la ciudadana Glorinda Casarrubias Nava, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, mediante el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

VIII. Oficio signado por los ciudadanos Ysabel de los Santos Morales, Epifania González Guadalupe y Tirso Ferreira Guadalupe, coordinadores en funciones de presidente, síndica procuradora y tesorero, respectivamente de la Honorable Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por el que comunican la sentencia de fecha 11 de mayo de 2022, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación al recurso de reconsideración 194/2022, interpuesto por el H. Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

IX. Oficio suscrito por la licenciada Irma Graciela Lee González, secretaria general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que remite copia certificada del presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2022.

X. Oficio signado por el licenciado Sergio Luis Carvajal Rojo, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para dar en donación un bien inmueble propiedad del citado Ayuntamiento, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, así mismo se autorice el cambio de uso de suelo del referido predio para el desarrollo de actividades castrenses.

XI. Oficio enviado por la doctora Norma Arroyo Domínguez, Directora Local Guerrero de la Comisión

Nacional del Agua, con el que da respuesta al acuerdo aprobado en sesión de fecha 13 de enero del año en curso, respecto a la metodología para definir las tarifas de electricidad vigentes en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
La directora de Procesos Legislativos.
Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados II y III, A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados IV y VIII, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados V, VI, VII y IX, A la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado X, A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XI, Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra, al diputado Adolfo Torales Catalán. Hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Adolfo Torales Catalán:

Muy buenas tardes.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Medios de comunicación.

Diputados, diputadas.

El suscrito Diputado Adolfo Torales Catalán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 197 NUMERAL 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, de conformidad con la siguiente:

En materia de control interno en nuestro Estado, se han llevado a cabo una serie de reformas significativas entre las que destacan aquellas que corresponden a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 197, dentro de las cuáles se establece el funcionamiento de los Órganos Internos de Control Municipal, así como la definición de sus facultades con el objetivo de fortalecer la gestión municipal.

Con el fin de lograr un mejor funcionamiento del Órgano Interno de Control Municipal, se requiere tener más claridad de su integración, sin que quede a interpretación de quienes toman decisiones en un Ayuntamiento o del Titular del Órgano de Control, con motivo de la Reforma Anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2015.

En consecuencia, con fecha 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el decreto número 433 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Combate a la Corrupción, reformando entre otros el artículo 197, refiriéndonos específicamente en el tema que nos ocupa al numeral 9, en materia de control interno.

Por ello, considero necesario que en el artículo 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adicione un segundo, tercero y cuarto

párrafo para que estén textualmente establecidas primero, las Áreas con las que debe contar un Órgano Interno de Control Municipal y derivado de ello, las Unidades Técnicas que son las que atenderán y desarrollarán los diversos Procedimientos que la Ley le ordena al Órgano de Control Municipal, para que posteriormente, la Ley Reglamentaria defina los perfiles y requisitos que deben cumplirse para ser Titular de cada Unidad Técnica.

Por los motivos expuestos en esta iniciativa, se propone que SE ADICIONEN UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 197 NUMERAL 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, en los términos que se muestra en el siguiente cuadro:

TEXTO ACTUAL	TEXTO CON ADICIÓN PROPUESTA
El Artículo 197. Incurren en responsabilidad administrativa, los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que contravengan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.	El Artículo 197. Incurren en responsabilidad administrativa, los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que contravengan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Se dan por reproducidos.	Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Se dan por reproducidos.
9. Los entes públicos municipales contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo.	9. Nos dice que los entes públicos municipales contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior; El Órgano Interno de Control Municipal, para su funcionamiento tendrá dos áreas que se integrarán con Unidades Técnicas para la atención de los procedimientos que establecen la Constitución Política del Estado de Guerrero, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero, entre otras. El área de Auditorías y Quejas estará integrada por la Unidad de Auditoría de Obra, la Unidad de Auditoría Financiera, la Unidad de Auditoría Administrativa y la Unidad de Quejas.

	El área de Responsabilidades Administrativas estará integrada por la Unidad Investigadora, la Unidad Substanciadora y la Unidad Resolutora, que tendrán entre sus atribuciones lo que dispongan la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y las demás que las leyes correspondientes establezcan.
--	--

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito DIPUTADO ADOLFO TORALES CATALÁN, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 197 NUMERAL 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:

Atentamente
DIPUTADO ADOLFO TORALES CATALÁN.

Gracias.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 197 NUMERAL 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Diputada Flor Añorve Ocampo Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

El suscrito Diputado Adolfo Torales Catalán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO,

TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 197 NUMERAL 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En materia de control interno en nuestro Estado, se han llevado a cabo una serie de reformas significativas entre las que destacan aquellas que corresponden a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 197, dentro de las cuáles se establece el funcionamiento de los Órganos Internos de Control Municipal, así como la definición de sus facultades con el objetivo de fortalecer la gestión municipal.

Con el fin de lograr un mejor funcionamiento del Órgano Interno de Control Municipal, se requiere tener más claridad de su integración, sin que quede a interpretación de quienes toman decisiones en un Ayuntamiento o del Titular del Órgano de Control, con motivo de la Reforma Anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2015.

En consecuencia, con fecha 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el decreto número 433 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Combate a la Corrupción, reformando entre otros el artículo 197, refiriéndonos específicamente en el tema que nos ocupa al numeral 9, en materia de control interno.

Por ello, considero necesario que en el artículo 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adicione un segundo, tercero y cuarto párrafo para que estén textualmente establecidas primero, las Áreas con las que debe contar un Órgano Interno de Control Municipal y derivado de ello, las Unidades Técnicas que son las que atenderán y desarrollarán los diversos Procedimientos que la Ley le ordena al Órgano de Control Municipal, para que posteriormente, la Ley Reglamentaria defina los perfiles y requisitos que deben cumplirse para ser Titular de cada Unidad Técnica.

Por los motivos expuestos en esta iniciativa, se propone que SE ADICIONEN UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 197 NUMERAL 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, en los términos que se muestra en el siguiente cuadro:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO CON ADICIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 197. Incurren en responsabilidad administrativa, los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que contravengan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.</p> <p>Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Se dan por reproducidos como si se insertasen a la letra (...)</p> <p>9. Los entes públicos municipales contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior;</p>	<p>Artículo 197. Incurren en responsabilidad administrativa, los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que contravengan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.</p> <p>Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Se dan por reproducidos como si se insertasen a la letra (...)</p> <p>9. Los entes públicos municipales contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior;</p> <p>El Órgano Interno de Control Municipal, para su funcionamiento tendrá dos áreas que se integrarán con Unidades Técnicas para la atención de los procedimientos que establecen la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado De Guerrero, entre otras.</p> <p>El área de Auditorías y Quejas estará integrada por la Unidad de Auditoría de Obra, la Unidad de Auditoría Financiera, la Unidad de Auditoría Administrativa y la Unidad de Quejas.</p> <p>El área de Responsabilidades Administrativas estará integrada por la Unidad Investigadora, la Unidad Substanciadora y la Unidad Resolutora, que tendrán entre sus atribuciones lo que dispongan la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y las demás que las leyes correspondientes establezcan.</p>

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 197 NUMERAL 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo, tercero y cuarto párrafo al artículo 197 numeral 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; para quedar como sigue:

“Artículo 197. Incurren en responsabilidad administrativa, los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que contravengan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Se dan por reproducidos como si se insertasen a la letra (...)

9. Los entes públicos municipales contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior;

El Órgano Interno de Control Municipal, para su funcionamiento tendrá dos áreas que se integrarán con Unidades Técnicas para la atención de los procedimientos que establecen la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero, entre otras.

El área de Auditorías y Quejas estará integrada por la Unidad de Auditoría de Obra, la Unidad de Auditoría Financiera, la Unidad de Auditoría Administrativa y la Unidad de Quejas.

El área de Responsabilidades Administrativas estará integrada por la Unidad Investigadora, la Unidad Substanciadora y la Unidad Resolutora, mismas que tendrán entre sus atribuciones lo que dispongan la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y las demás que las leyes correspondientes establezcan.”

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito DIPUTADO ADOLFO TORALES CATALÁN, integrante del

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Remítase a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TERCERO. - Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.

CUARTO. - Una vez que sea promulgado por el titular del Poder Ejecutivo el presente Decreto, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 06 de mayo de 2022.

Atentamente
Diputado Adolfo Torales Catalán
Distrito XVIII

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 242 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día., se concede el uso de la palabra a la diputada Jennyfer García Lucena, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jennyfer García Lucena:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Vengo a esta Tribuna a presentar la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma la fracción III del artículo 46 y se reforma el artículo 173 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Residencia se ha establecido como un requisito de elegibilidad constante en los cargos de elección popular. Se define como la acción de decidir y en otra noción como el lugar en que se reside o casa en que se vive.

En la iniciativa señala que la persona que quiera postularse para ser integrante de un Ayuntamiento se necesita que conozca el contexto social, las necesidades económicas, sociales comunes individuales y culturales entre otras del municipio.

Ahora bien, la temporalidad de cinco años establecida por la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero, como requisito de elegibilidad para quienes pretendan ser miembros de Ayuntamiento o que pretendan contender para una diputación local o en su caso la gubernatura del Estado no es razonable. La residencia efectivo no menor de cinco años para ser miembro del Ayuntamiento o diputación local señalada en nuestra Constitución, no resulta razonable atiendo a que si el fin perseguido de la residencia es que quien pretenda postularse por los cargos, tengan que conocer el contexto social, las necesidades económicas, sociales y culturales entre otras, la temporalidad establecida como requisito para ser miembro del Ayuntamiento o diputación local es desproporcionada.

Si se toma en cuenta que, para ser gobernador se debe tener conocimiento político social de los 81 municipios que integran el estado de Guerrero, para ser diputado local dicho conocimiento político social debe ser respecto de los municipios que conforman el distrito electoral por el que se ha postulado.

Para ser miembro del Ayuntamiento sólo se debe tener conocimiento político social del municipio a gobernarse que por extensión de territorio resulta ser mucho más pequeño que un estado o un distrito, por tanto el tiempo debe ser acorde al territorio que deba conocerse, pues no es lo mismo conocer las condiciones socio políticas de un estado que conocer las condiciones socio políticos de un distrito o incluso de un municipio el cual al ser más pequeño en territorio es más rápido y fácil enterarse de los problemas que aquejan a sus habitantes.

Además de que se crean lazos para cercanos con menor tiempo, ello porque el municipio en relación a los aspectos políticos y administrativos, es el ámbito más inmediato y básico de la estructura política del Estado mexicano conforme al artículo 115 de la Constitución Federal, por lo que es obvio que este puede conocerse en una cantidad de tiempo menor a la fijada en comparación con el conocimiento de la entidad para ceder a cargo de gobernador del Estado o distrito electoral para ceder al cargo de diputado local.

Es por ello, que la suscrita presenta esta iniciativa que tiene como finalidad reducir la temporalidad de la residencia establecida en nuestro máximo ordenamiento legal, para aquellos que pretendan ser miembros del Ayuntamiento o diputados locales, la cual se encuentra establecida en los artículos 146 y 173 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y que esta sea por una temporalidad menor en mérito de los motivos señalados se propone el presente proyecto de decreto.

UNICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 46 Y SE REFORMA EL ARTICULO 173 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 46. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

...

III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia;

...

Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Oficial del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Chilpancingo de los Bravo, a 22 de marzo del 2022.

Mesa Directiva De La Sexagésima Tercera Legislatura Al Honorable Congreso Del Estado De Guerrero. Presente.

Quien suscribe **Jennyfer García Lucena**, Diputada Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 46 Y SE REFORMA EL ARTICULO 173 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, ello bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la Entidad, todo aquel Ciudadano que pretenda ostentar los cargos de miembro del ayuntamiento o diputado local deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 o en su defecto con el artículo 173 ambos de la Constitución Política del Estado de Guerrero, mismos que señalan:

Artículo 46. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

I. Ser ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la elección;

III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecero de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; y,

IV. En caso de ser migrante, acreditar la residencia binacional, en los términos estipulados en la ley.

No podrán ser electos diputados los titulares de las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, los representantes populares federales, estatales o municipales; los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, Electoral y de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; los Jueces, los titulares de los órganos autónomos y con autonomía técnica; así como los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y los servidores públicos que

manejen recursos públicos o ejecuten programas gubernamentales, a no ser que se separen definitivamente de sus empleos o cargos noventa días antes de la jornada electoral.

Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

De los preceptos legales invocados podemos percatarnos que en ambos se establece como uno de los requisitos para ser diputado o integrante del Ayuntamiento (Presidente, Síndico, Regidor) contar con una residencia efectiva no menor de 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección.

Así pues, La Residencia se ha establecido como un requisito de elegibilidad constante en los cargos de elección popular citados. La cual es definida por el Diccionario de la Lengua Española¹, en una primera concepción como la acción de residir, y en una segunda y tercera noción como lugar en que se reside o casa en que se vive, por su parte Molinier² sostiene que esta palabra tiene el sentido de “estar habitualmente y particularmente dormir en un sitio que se expresa [...] vivir habitualmente en un país o región”, para Rafael Rojina Villegas³ se entiende por residencia la estancia temporal de una persona en un cierto lugar, sin el propósito de radicar en él”.

Para Planiol⁴ “La residencia es el lugar donde una persona fija temporalmente su habitación. Por lo general la residencia se confunde con el domicilio, pero puede estar separada de él, siendo entonces cuando la palabra residencia adquiere valor técnico. Todo lugar donde la persona se encuentra de una manera un poco prolongada, se convierte para ella en residencia, aunque su domicilio permanezca fijo en otro lugar”.

En el ámbito jurídico, se ha sostenido que en la configuración de la residencia de una persona el elemento fáctico es el más importante, pues se toman en cuenta únicamente los hechos y su especificidad se refiere a la temporalidad⁵. Lo sobresaliente de lo fáctico estriba en que en la configuración del domicilio (en tanto

que atributo de la personalidad) confluyen dos elementos, uno objetivo (la residencia por un tiempo determinado en un lugar dado) y otro subjetivo (la intención de permanencia en dicho lugar). Para que alguien se considere residente no es necesaria la manifestación de la intención de permanencia, basta con vivir habitualmente en un determinado lugar. Así, la noción de residencia es meramente descriptiva de una situación de hecho.

En este sentido, lo requerido por la norma constitucional no entraña sino la constatación de una situación de hecho: que alguien viva realmente en un determinado lugar por un tiempo específico.

Por su parte la entonces Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral en la jurisprudencia de rubro “VECINDAD Y RESIDENCIA. ELEMENTOS QUE DEBEN ACREDITARSE PARA TENER POR CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.”, sostuvo que la residencia implica elementos de fijeza y permanencia que consisten en mantener casa, familia e intereses en una comunidad social determinada.

Así también la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por su parte, ha abordado en diversas ocasiones el tema de residencia como por ejemplo al resolver el Juicio de Revisión Constitucional identificado bajo la clave SUP-JRC-024/2000, sostuvo que de la lectura del artículo 36, fracción V, así como el artículo 115 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende que el integrante de un ayuntamiento debe residir en el municipio administrado por el propio órgano colegiado, por lo tanto, el ciudadano, que en calidad de candidato, aspire a ocupar un cargo en la municipalidad, a través de una elección, debe residir precisamente en el lugar administrado, ya que los individuos residentes en esa porción territorial son quienes tienen pleno conocimiento de las necesidades y problemas de la comunidad a la que pertenecen y a ellos puedan recurrir de manera más inmediata los demás vecinos. Por ende, algunos de esos residentes son los que en principio deben gobernar el municipio, esto porque:

- El municipio es la comunidad natural y permanente de familias que viven en un mismo lugar, relacionadas unas con otras para el cumplimiento en común de todos los fines de la vida que trascienden inmediatamente de su esfera privada.

- Según esta concepción del municipio, a la vecindad se le atribuye gran importancia, porque se estima que la vecindad genera la solidaridad social que se establece

¹ Conforme al diccionario Electrónico de la Real Academia de la Lengua Española consultable en la página web <http://dle.rae.es/?id=W9hpKPy>

² María Molinier (2006), Diccionario de Uso del Español, Madrid, Gredos op. Cit. P.

1448

³ (Op. Cit. p.487)

⁴ (Citado por Rojina Villegas, op. Cit.p. 487).

⁵ Cfr. Laura Trigueros (2004), “Residencia”, en Enciclopedia Jurídica Mexicana, México, Porrúa-UNAM, p. 267.

entre los componentes de una agrupación humana, por razón de la convivencia que determina la contigüidad de domicilios. Esta contigüidad de domicilios crea lazos de solidaridad social y de esta manera se forma la idea de vecindad.

- Conforme a los ámbitos político y administrativo, el municipio es un nivel de gobierno dentro de la estructura política del Estado Mexicano y de la Federación, y quienes habitan en el territorio municipal tienen el derecho de autogobernarse. Por tanto, al mencionar el precepto en comento, que el municipio es administrado por un ayuntamiento de elección popular directa, así como que el municipio manejará su presupuesto y administrará libremente su hacienda, es claro que las personas que se encarguen de llevar a cabo las actividades indicadas deben ser, en principio los integrantes del municipio, pues esas actividades son inherentes al propio municipio, conforme al precepto de referencia.

En la sentencia del SUP-JRC-336/2000, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación concluyó que las razones más importantes que llevaron al constituyente del Estado de Sonora a exigir una “vecindad” de más tiempo, incluso que el propuesto, fue el ánimo de evitar que personas que sin haber tenido estancia real en un estado, por habitar en otro o principalmente en la capital, fueran representantes de aquella Entidad, por inferirse el desconocimiento de la problemática propia de la localidad atinente.

Así también al resolver el Juicio de Revisión Constitucional identificado bajo la clave SUP-JRC-170/2001 sostuvo en esencia que:

- El elemento determinante en la conformación del domicilio, es la residencia. Ésta constituye un elemento objetivo, pues se traduce en el hecho de la ubicación física de una persona, al que se agrega el elemento de la habitualidad, para designar el lugar donde constante o comúnmente se le encuentra.

- La residencia efectiva supone habitar un lugar y permanecer en él.

- Entonces, conforme a la definición aceptada internacionalmente, sobre el domicilio, cuando alguien afirma de manera libre y espontánea que su domicilio está ubicado en lugar determinado, esto implica que ahí mismo tiene su residencia y que ésta es habitual, esto es, constante o permanente.

Así conforme a lo anterior, podemos señalar válidamente que el concepto residencia efectiva implica

la noción de arraigo en un conglomerado ubicado en un territorio determinado, en atención a elementos objetivamente comprobables, y referidos, siempre, a la situación concreta, comportamiento y circunstancias de la persona.

La cual evidencia que entre el individuo y una determinada colectividad social establecida en cierto territorio se han creado lazos capaces de expresar una auténtica integración; es decir, si la vida de una persona es percibida como parte de la realidad cotidiana en el entorno en el que se produce, porque dicha persona vive, tiene intereses y vínculos con la comunidad de cierto lugar, puede afirmarse que la residencia habitual de esa persona se encuentra en ese lugar.

Esto ya que la finalidad de la norma, es que aquella persona que quiera postularse para ser integrante del Ayuntamiento, conozca el contexto social, las necesidades económicas; sociales comunes e individuales y culturales, entre otras, del municipio.

Ahora bien, la temporalidad de 5 años establecida por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero como requisito de elegibilidad para quienes pretendan ser miembros de Ayuntamiento, en comparación para quien pretenda ser Diputado Local o Gobernador del Estado *no es razonable* por lo siguiente:

El artículo 46 fracciones III en relación al artículo 75 y 173, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero a saber señalan lo siguiente:

Artículo 46. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

....

III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; y,

....

Artículo 75. Para ser Gobernador del Estado se requiere:

...

II. Haber nacido en el Estado o tener residencia efectiva en él, no menor a cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección; y,

...

Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

Como puede observarse de lo anterior, para ser Gobernador, Diputado Local, o Integrante de un Ayuntamiento se requiere:

- Una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

En este sentido, la residencia efectiva no menor de 5 años para ser miembro del Ayuntamiento, o Diputado Local, no resulta razonable, atendiendo a que si el fin perseguido de la residencia es que quien pretenda postularse por los cargos tenga que conocer el contexto social, las necesidades económicas; sociales comunes e individuales y culturales, entre otras del territorio que se pretende gobernar, la temporalidad establecida como requisito para ser miembro del ayuntamiento o diputado local es desproporcionada tomando en cuenta que, si al caso concreto para ser Gobernador se debe tener conocimiento Político-Social de los 81 Municipios que integren el Estado de Guerrero, para ser Diputado Local dicho conocimiento Político-Social debe de ser respecto de los municipios que conforman el Distrito Electoral por el que sea postulado, y para ser miembro del ayuntamiento solo se debe tener conocimiento Político-Social del municipio a gobernarse que por extensión de territorio resulta ser mucho más pequeños que un estado o un distrito.

Por tanto, el lapso de tiempo debe de ser acorde al territorio que deba conocerse, pues no es lo mismo conocer las condiciones socio-políticas de un Estado, que conocer las condiciones socio-políticas de un distrito o incluso de un Municipio, el cual, al ser más pequeños en territorio, es más rápido y fácil enterarse de los problemas que aquejan a sus habitantes, además de que se crean lazos más cercanos en menor tiempo.

Ello porque el Municipio en relación a los aspectos políticos y administrativos es el ámbito más inmediato y básico de la estructura política del Estado Mexicano, conforme al artículo 115 de la Constitución Federal, por lo que es óbice que es el que mejor puede conocerse en una cantidad de tiempo menor a la fijada en comparación con el conocimiento de la Entidad para acceder al cargo de Gobernador del Estado o Distrito Electoral para acceder al cargo de Diputado Local.

Así pues, las Legislaturas Estatales, al fijar los requisitos de elegibilidad que deben satisfacer quienes se postulan a los cargos de Gobernador, Diputado o Miembro de un Ayuntamiento, deberán de hacerlo de acuerdo a sus particularidades y necesidades, de manera que no se impida en realidad u obstaculice el ejercicio de dicho derecho político (ser votado).

En otras palabras, aun cuando, efectivamente, cada Entidad Federativa, Municipio o Distrito Electoral presenta sus propias particularidades (territorio, población, migración, etcétera) y necesidades, ello no justifica que la exigencia de la residencia, sea modulada en forma desproporcionada a lo dispuesto en la Constitución Federal, máxime cuando incluso la propia Constitución Federal, establece que el tiempo de residencia para el cargo de Diputado Federal, Senador o Presidente de la Republica lo hace dentro de cierto rango (más de seis meses- Diputado Federal, Senador- un año, Presidente de la Republica- cinco años, para el caso de gobernadores).

Incluso diversas entidades en el país contemplan un rango menor de residencia para tener derecho a ser votado en una circunscripción municipal, solo por citar algunas las que se ilustran a continuación:

ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA	REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO.	Requisito para ser diputado
CIUDAD DE MEXICO	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>ARTICULO 53. [...] B</p> <p>2. Para ser alcalde o alcaldesa se requiere: [...]</p> <p>III. Tener residencia efectiva en la demarcación territorial correspondiente a su candidatura, por lo menos de seis meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>Artículo 29 Del Congreso de la Ciudad. ... C. De los requisitos de elegibilidad Para ser diputada o diputado se requiere: ... c) Ser originario o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección. La residencia no se interrumpe por haber ocupado cargos públicos fuera de la entidad; ...</p>
JALISCO	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.</p> <p>Artículo 74.- Para ser Presidente Municipal, regidor y síndico se requiere:</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.</p> <p>Artículo 21.- Para ser diputado se requiere: ... [...]</p>

	<p>[...]</p> <p>III. Ser nativo del municipio o área metropolitana correspondiente, o acreditar ser vecino de aquellos, cuando menos tres años inmediatos al día de la elección;</p>	<p>III. Ser nativo de Jalisco o avecindado legalmente en el Estado, cuando menos dos años inmediatos anteriores al día de la elección;</p>		<p>POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.</p> <p>ARTÍCULO 64.- El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; conforme a las siguientes bases: ... XI. Para ser regidor se requiere: ... b) Tener residencia no menor de tres años anteriores al día de la elección en el Municipio correspondiente;</p> <p>Artículo 19. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa; integrado por un presidente municipal, un síndico de hacienda y el número de regidurías que determine la legislación electoral del Estado de Tabasco y en su caso, por quienes los sustituyan en términos legales. Reformado P.O. 8011 Spto. M 15-Junio-2019 La primera regiduría corresponderá al presidente municipal y la segunda regiduría al síndico de hacienda. Quienes ostenten las demás regidurías desempeñarán las funciones que ésta y otras leyes les asignen.</p>	<p>POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.</p> <p>ARTÍCULO 15.- Para ser diputado se requiere:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano y tabasqueño, en pleno ejercicio de sus derechos. En todo caso, se deberá contar con residencia efectiva en el Estado por un período no menor de dos años anteriores al día de la elección. ... v... Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a Diputado, se requiere ser originario de alguno de los municipios o distrito que comprende la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de dos años anteriores a la fecha en que la misma se celebre.</p>
QUERETARO	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.</p> <p>ARTÍCULO 8. El Gobernador del Estado, los Diputados de la Legislatura <u>y los miembros de los Ayuntamientos.</u> serán electos mediante elección popular.</p> <p>Para ser electo y permanecer en los cargos de elección popular se requiere:</p> <p>[...]</p> <p><i>III. Tener residencia efectiva en el Estado para el caso de diputados, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. y para el caso de Gobernador del Estado de cinco años. <u>Para el caso de miembros del Ayuntamiento, tener una residencia efectiva en el municipio mínima de 3 años;</u></i></p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.</p> <p>ARTÍCULO 8. El Gobernador del Estado, <u>los Diputados</u> de la Legislatura <u>y los miembros de los Ayuntamientos,</u> serán electos mediante elección popular.</p> <p>Para ser electo y permanecer en los cargos de elección popular se requiere:</p> <p>[...]</p> <p><i>IV. <u>Tener residencia efectiva en el Estado</u> para el caso de diputados, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. y para el caso de Gobernador del Estado de cinco años. <u>Para el caso de miembros del Ayuntamiento, tener una residencia efectiva en el municipio mínima de 3 años;</u></i></p>			
NUEVO LEON	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p> <p>ARTICULO 122.- Para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere:</p> <p>[...]</p> <p>III.- Tener residencia de no menos de un año, para el día de la elección en el Municipio en que ésta se verifique.</p>	---			
YUCATÁN.	---	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.</p> <p>Artículo 22.- Para ser Diputado, se requiere: ... VI.- Residir en el Estado durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la elección...</p>			
TABASCO	CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN			
			COAHUILA	<p>CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.</p> <p>ARTÍCULO 43. Para ser electo munícipe se requiere: ... II. Tener residencia en el Estado, de tres años continuos inmediatamente al día de la elección.</p>	<p>CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.</p> <p>Artículo 36. Para ser diputado propietario o suplente se requiere: (REFORMADA P.O. 22 DE ABRIL DE 1994)</p> <p>I. Ser ciudadano coahuilense o estar avecindado en el Estado cuando menos tres años continuos inmediatamente anteriores al día de la elección;</p>
			HIDALGO	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.</p> <p>Artículo 128.- Para ser miembro del Ayuntamiento se requiere:</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.</p> <p>Artículo 31.- Para ser Diputado se requiere:</p>

	... II.- Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección;	... III.- Tener una residencia efectiva no menor de tres años en el Estado; y...
ESTADO DE MÉXICO	CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. Artículo 119.- Para ser miembro propietario o suplente de un ayuntamiento se requiere: I... II. Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección; y	CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. Artículo 40.- Para ser diputada o diputado, propietario o suplente, se requiere: (Reformado mediante decreto número 186 de la "LX" Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de septiembre de 2020). I... II. Ser mexiquense con residencia efectiva en su territorio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección;
ESTADO DE MORELOS.	CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS I.- Ser morelense por nacimiento o con residencia efectiva de tres años anteriores a la fecha de la elección, en pleno goce de sus derechos como ciudadano del estado; con excepción del Presidente Municipal y Síndico, los cuales deberá tener una residencia efectiva mínima de siete años; NOTA: La excepción marcada fue declarada inconstitucional por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2017 y sus acumuladas 32/2017, 34/2017 y 35/2017, quedando como consecuencia la siguiente redacción. "Artículo 117.- Los requisitos de elegibilidad para ser Presidente Municipal, Síndico o miembro de un	CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS ARTICULO 25.- Para ser Diputado propietario o suplente se requiere: I.- Ser morelense por nacimiento o con residencia efectiva de tres años anteriores a la fecha de la elección, en pleno goce de sus derechos como ciudadano del estado. II.- Tener una residencia efectiva por más de un año anterior a la elección del Distrito que represente, salvo que en un Municipio exista más de un Distrito Electoral, caso en el cual los candidatos deberán acreditar dicha residencia en cualquier parte del Municipio de que se trate; ... Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales como plurinominales como

Ayuntamiento o Ayudante Municipal son: I.- Ser morelense por nacimiento o con residencia efectiva de tres años anteriores a la fecha de la elección, en pleno goce de sus derechos como ciudadano del estado; [...]"	candidato a diputado, se requiere además de los requisitos comprendidos en las fracciones I, III y IV, tener una residencia efectiva dentro del Estado por más de un año anterior a la fecha de la elección.
--	---

Es por ello que la suscrita presento la presente iniciativa que tienen como finalidad reducir la temporalidad de la residencia (5 años) establecida en nuestro máximo ordenamiento legal para aquellos que pretendan ser miembros del Ayuntamiento, o diputados locales, la cual se encuentra establecida en los artículos 46 y 173 ambos de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero, y que esta sea por una temporalidad menor (3 años), puesto que como se ha señalado dentro de la presente exposición de motivos con la temporalidad que el suscrita propongo es un tiempo prudente pero sobretodo suficiente para que el aspirante a formar parte del órgano municipal o a ser diputado local para conocer las necesidades del municipio o el distrito por el que pretenda postularse, pero también en equilibrio de dicho requisito con el derecho de ser votado previsto en el artículo 35 fracción II de la Carta Magna⁶, para ello se inserta el siguiente comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTO
Artículo 46. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere: ... III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección. con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; ...	Artículo 46. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere: ... III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección. con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; ...
Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con	Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con

⁶ Poder ser votado para todos los cargos de elección popular.

una residencia efectiva *no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.*

una residencia efectiva *no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección.*

Derivado de lo anterior y acorde a lo vertido dentro de la presente iniciativa, es evidente que, el marco jurídico Estatal debe de ser acorde a lo ordenamientos jurídicos mencionados a lo largo de la presente iniciativa, sin imponerse medidas restrictivas, incluso a criterio de la proponente resulta desproporcionada la temporalidad de residencia (cinco años) que actualmente establece el ordenamiento legal de referencia, para aquellas personas que no son originarias del municipio por el que pretenden postularse para ocupar un cargo de elección popular dentro del Ayuntamiento. Máxime cuando la diversa hipótesis contenida en la norma legal respecto a ser originario del municipio, implica que un ciudadano por ese solo hecho y sin haber tenido residencia pueda acceder a ser miembro del ayuntamiento mientras que a alguien que ha sido vecino del lugar y residente por cuatro años once meses no pueda acceder a su derecho de ser votado.

En merito a lo expuesto, someto a consideración de la plenaria de este H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de DECRETO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta:

UNICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 46 Y SE REFORMA EL ARTICULO 173 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 46. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

...

III. Ser originario del Distrito o Municipio si éste es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia;

...

Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Oficial del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Atentamente

Diputada Jennyfer García Lucena

Diputada Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Vengo a Tribuna a presentar una iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se deroga la fracción III del artículo 36 bis 1, de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de los municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizado del Estado de Guerrero.

La adición de la presente iniciativa consiste eliminar la antinomia que se ha generado entre los artículos 6 y 36 bis 1, de dicha ley. Por antinomia debe entenderse como aquella situación en la que se encuentran dos normas en la cual una de ellas obliga, prohíbe o cuando una obliga y la otra permite.

Por otro lado, conforme a lógica jurídica existe una antinomia con las dos normas de derecho de un mismo sistema se oponen contradictoriamente entre sí, cuando teniendo ámbitos iguales de validez, material, especial, temporal y una permite la otra prohíbe, a un mismo sujeto la misma conducta.

En la iniciativa se señala la existencia de dos normas contenidas en el mismo ordenamiento con efectos de regular la misma situación, respecto un trabajador de confianza de acuerdo al cargo que ostenta por motivos de la separación de dicho encargo, siendo estas contradictorias ya que se desprende que por un lado la legislación establece que los trabajadores de confianza carecen de acción para demandar la indemnización constitucional y sólo tendrán derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de seguridad social, lo implica para el caso de la separación de su cargo y por otra parte también señala que las entidades públicas quedan eximidas de instalar a los trabajadores mediante las indemnizaciones establecidas en el artículo 36 bis ello acorde a la hipótesis que se actualicen, es decir autoriza un segundo supuesto en el que si existen un derecho de pago de indemnizaciones.

De esta manera tenemos que el artículo 6 de la ley 51 es acorde al mandato constitucional. En ese sentido la norma para su funcionalidad tiene que ser congruente, trayendo como consecuencia compartidores de justicia al momento de emitir las soluciones no afectan severamente la economía de los entes de la administración pública municipal, ya que no obstante de que la ley establece expresamente que un trabajador de confianza no tiene derecho a la estabilidad en el empleo si no únicamente, disfrutará de las medidas de protección al salario y todos los beneficios de seguridad social conforme al mandato constitucional.

Existe la posibilidad de que éstos pudieran ser condenados como una indemnización y salarios caídos en términos del artículo 36 bis, 1 que realiza un reenvío al artículo al 36 bis 2 de la Ley 51 del Estado de ahí que para dar solución, se proponga la derogación de la fracción III.

Por los motivos expuestos se propone al siguiente proyecto de decreto:

UNICO. SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36 BIS 1, DE LA LEY NUMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal de internet del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Chilpancingo del Bravo, a 27 de abril de 2022.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La suscrito Raymundo García Gutiérrez, en mi carácter de Diputado integrante de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 36 BIS 1, DE LA LEY NÚMERO 51 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que con la finalidad de regular las relaciones laborales que nacen entre los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115, fracción VIII y 116, fracción VI, respectivamente establecen que serán las Legislaturas de los Estados quienes deberán expedir las Leyes que reglamenten las mismas, lo cual se corrobora con la ejecutoria relativa a la jurisprudencia 2a./J. 68/2013 (10a.), con registro 2003792, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto siguientes:

“TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LAS LEGISLATURAS LOCALES TIENEN LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA PARA REGULAR SUS RELACIONES LABORALES EN

LO QUE NO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES. De los artículos 115, 116, fracción VI, 123, apartado B y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de sus diversos procesos de reforma, se concluye que el Constituyente dejó en manos del legislador estatal la creación de leyes de trabajo que regulen las relaciones laborales con los trabajadores al servicio de cada entidad federativa. En este sentido, no se obligó a los congresos locales a reproducir el contenido íntegro de las leyes reglamentarias de cada apartado del artículo 123 constitucional, pues de lo contrario, no se respetaría el Estado federado, sino que se impondría indiscriminadamente la aplicación de leyes federales bajo un inexistente concepto de 'ley estatal'. Consecuentemente, las Legislaturas Locales tienen libertad de configuración legislativa en lo que no contravenga las disposiciones constitucionales, sin que tengan la obligación de ajustar su legislación a las leyes federales reglamentarias del artículo 123 constitucional".

Que en cumplimiento a lo mandado por nuestro máximo ordenamiento, el 6 de enero de 1989, el Congreso del Estado de Guerrero emitió la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, ordenamiento legal que regula la relación laboral que tienen los entes de la administración pública municipal con sus trabajadores⁷, para ello el legislador dividió a estos en los siguientes grupos⁸:

I.- Trabajadores de base.

II.- Trabajadores supernumerarios.

III.- Trabajadores de confianza.

Entendiéndose por trabajadores de base, aquellos que por la naturaleza de sus funciones no se encuentran contemplados dentro de lo previsto en el artículo 5º de Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, teniendo estos estabilidad en el empleo, con la finalidad de reclamar en caso de despido injustificado, la reinstalación o indemnización constitucional entre otras; por trabajadores supernumerarios como aquellos que tiene nombramiento por tiempo u obra determinada, cuya contratación se encuentra sujeta a un presupuesto o partida y por

Trabajadores de confianza aquellos que por la naturaleza de las funciones desempeñadas siendo estas las concernientes a la dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter, no tienen estabilidad en su empleo.

Que respecto a los trabajadores de Confianza la Ley en comento de manera clara y precisa establece en sus artículos 5 y 6, lo siguiente:

Artículo 5o.-

Son trabajadores de confianza:

I.- Los que integran la plantilla de la oficina de la Presidencia Municipal y aquéllos cuyo nombramiento o ejercicio requiera la aprobación expresa del Cabildo.

II.- Los Secretarios, subsecretarios, directores generales, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, jefes de oficina, jefes o directores de institutos, todos los empleados de las secretarías particulares autorizados por el presupuesto; tesorero, cajeros y contadores; representantes y apoderados del ayuntamiento, visitantes e inspectores;

III.- Los servidores públicos de organismos públicos coordinados o desconcentrados y descentralizados de carácter municipal, quienes conforme a su estructura orgánica tengan ese carácter, tales como directores generales, directores, jefes de departamento, jefes de oficina, todos los empleados de las secretarías particulares; tesorero, cajeros y contadores; representantes y apoderados, visitantes e inspectores;

IV.- Asimismo, los de las dependencias y los de las entidades municipales, que desempeñan funciones que sean de:

a).- Dirección, como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones legales, que de manera permanente y general le confieren la representatividad e implican poder de decisión en el ejercicio del mando a nivel directores generales, directores de área, adjuntos, subdirectores y jefes de departamento.

b).- Inspección, vigilancia y fiscalización: exclusivamente a nivel de las jefaturas y subjefaturas, cuando estén considerados en el presupuesto de la dependencia o entidad de que se trate, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente esté desempeñando tales funciones ocupando puestos que a la fecha son de confianza.

⁷ Es aquella persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones mínimas de Ley.

⁸ Artículo 4º de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

c).- Manejo de fondos o valores, cuando se implique la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino. El personal de apoyo queda excluido.

d).- Auditoría: a nivel de auditores y sub-auditores, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente desempeñe tales funciones, siempre que presupuestalmente dependa de las Contralorías o de las áreas de Auditoría.

e).- Control directo de adquisiciones: cuando tengan la representación de la dependencia o entidad de que se trate, con facultades para tomar decisiones sobre las adquisiciones y compras, así como el personal encargado de apoyar con elementos técnicos estas decisiones y que ocupe puestos presupuestalmente considerados en estas áreas de las dependencias y entidades con tales características.

f).- En almacenes e inventarios, el responsable de autorizar el ingreso o salida de bienes o valores y su destino o la baja y alta en inventarios.

g).- Investigación científica, siempre que implique facultades para determinar el sentido y la forma de la investigación que se lleve a cabo.

h).- Asesoría o Consultoría, cuando se proporcione a los siguientes servicios públicos:

Presidente Municipal, Secretario, Sub-secretario, oficial mayor, Coordinador General, tesorero y Director General en las dependencias del Ayuntamiento.

i).- El personal adscrito presupuestalmente a las Secretarías particulares o Ayudantías

j).- Los Secretarios particulares de: Presidente Municipal, Secretario, Sub-Secretario, Oficial Mayor, Tesorero y Director General en los ayuntamientos, así como los destinados presupuestalmente al servicio de los funcionarios a que se refiere la fracción I de este artículo.

Han de considerarse de base todas las categorías que con aquella clasificación consigne el Catálogo de Empleos respectivo.

La clasificación de los puestos de confianza en cada una de las dependencias o entidades, formará parte de su catálogo de puestos.

Quedan excluidos de esta Ley los miembros de las instituciones policiales de los municipios, las que se registrarán por sus propios ordenamientos.

Artículo 60.- Los trabajadores de confianza no están protegidos en cuanto a la estabilidad en el empleo y solo tendrán derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, en términos de la fracción XIV, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los trabajadores de confianza no están protegidos en cuanto a la estabilidad en el empleo, por tanto, carecen de acción para demandar la indemnización constitucional por reinstalación o por despido, de conformidad con el mandato de la Carta Magna de la República, ya aludido.

Las personas que presten sus servicios mediante contrato civil o que estén sujetos al pago de honorarios quedarán protegidos por el derecho privado.

Como se desprende de los preceptos legales antes invocados tenemos que el legislador señaló que los trabajadores de confianza:

- Son todos aquellos que realicen funciones de mando, dirección y vigilancia del ente patronal.
- Que dada la naturaleza del encargo no están protegidos en cuanto a la estabilidad en el empleo y;
- Que estos solo tendrán derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

Este aspecto, fue previsto para efectos de que como consecuencia de lo anterior, los trabajadores de confianza al Servicio del Estado carecieran de derecho para ser beneficiados de prestaciones inherentes a la estabilidad en el empleo, tales como el pago de una indemnización o si concurriesen a un juicio de salarios caídos, en caso de una separación de su encargo.

Sin embargo, en el mes de agosto del año 2015, este Poder Legislativo emitió una reforma al ordenamiento legal en análisis en el cual adicionó los artículos 36 Bis, 36 Bis 1 y 36 Bis 2, preceptos legales en los cuales de manera literal estableció:

Artículo 36 bis. El trabajador podrá solicitar ante el Tribunal, a su elección, que se le reinstale en el trabajo que desempeñaba o que se le indemnice con el importe de tres meses de salario, a razón del que corresponda a la fecha en que se realice el pago.

Si en el juicio correspondiente no comprueba la entidad pública la causa del cese, el servidor público tendrá derecho, además, cualquiera que hubiese sido la acción intentada, a que se le paguen los salarios vencidos

computados desde la fecha del cese hasta por un período máximo de doce meses.

Si al término del plazo señalado en el párrafo anterior no ha concluido el procedimiento o no se ha dado cumplimiento al laudo, se pagarán también al servidor público los intereses que se generen sobre el importe de quince meses de salario, a razón del dos por ciento mensual, capitalizable al momento del pago. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el pago de otro tipo de indemnizaciones o prestaciones. En caso de muerte del servidor público, dejarán de computarse los salarios vencidos como parte del conflicto, a partir de la fecha del fallecimiento.

Artículo 36 bis1.- La Entidad pública quedará eximida de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 36 bis 2, en los casos siguientes:

I. Cuando se trate de trabajadores que tengan una antigüedad menor de un año;

II. Si comprueba que no es posible el desarrollo normal de la relación de trabajo, por razón del cargo que desempeña el trabajador o por las características de sus labores.

III. En los casos de trabajadores de confianza; y

IV. Cuando se trate de trabajadores eventuales.

Artículo 36 bis2.- Las indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior consistirán:

I. Si la relación de trabajo fuere por tiempo determinado menor de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados; si excediera de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de tres meses por el primer año y de quince días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios;

II. Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados; y

III. Además de las indemnizaciones a que se refieren las fracciones anteriores, en el importe de tres meses de salario y el pago de los salarios vencidos e intereses, en su caso, en los términos previstos en el artículo 36 bis. de esta Ley.

Como se desprende de los artículos antes transcritos tenemos que se estableció:

- Que el patrón quedará eximido de la obligación de reinstalar a los trabajadores de confianza mediante pago de las indemnizaciones que establece el artículo 36 bis 2.

- Que dentro de las indemnizaciones que estableció el legislador para los trabajadores tenemos:

- Trabajadores por tiempo determinado:

- El pago de tres meses de salario por el primer año y quince días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios; el importe de tres meses de salario y el pago de los salarios vencidos e intereses.

- Trabajadores por tiempo indeterminado:

- El pago de veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados, el importe de tres meses de salario y el pago de los salarios vencidos e intereses.

Tenemos entonces que el legislador al realizar la reforma mediante la cual adicionó los preceptos legales antes citados, de manera incongruente en la fracción III del artículo 36 Bis 1, señaló que los trabajadores de confianza tendrán derecho al pago de la indemnización acorde a lo establecido por el artículo 36 bis 2 del citado ordenamiento legal, lo consideramos así, porque el artículo 6° de la misma legislación persiste señalando que los trabajadores de confianza no están protegidos en cuanto a la estabilidad en el empleo y solo tendrán derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

De lo contrario el Legislador en su momento habría previsto derogar o reformar el artículo 6 de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, a efectos de dotar claramente de los derechos laborales a una indemnización y el pago de salarios caídos a los trabajadores de confianza.

Derivado de lo anterior resulta evidente que lo único que se propició fue una antinomia entre los preceptos legales 6 y 36 bis 1 ambos de la Ley Número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Entendiéndose como antinomia, acorde a lo señalado por Norberto Bobbio, en su libro sobre “Teoría General del Derecho”, como “aquella situación en la que se

encuentran dos normas, en la cual una de ellas obliga y la otra prohíbe, o cuando una obliga y la otra permite, o cuando una prohíbe y la otra permite un mismo comportamiento”.

Así también el jurista Eduardo García Maynez, en su obra “La Lógica Jurídica”, nos da la acepción de Antinomia Jurídica el cual asevera que existe “cuando dos normas de derecho de un mismo sistema se oponen contradictoriamente entre sí cuando, teniendo ámbitos iguales de validez material, espacial y temporal, una permite y la otra prohíbe a un mismo sujeto la misma conducta”.

Luego entonces, la antinomia es entendida como la presencia de dos normas que, perteneciendo al mismo sistema jurídico y ámbito de aplicación, sean incompatibles, en tanto que una permita realizar un comportamiento mientras que la otra lo prohíba; o que una norma prohíba realizar una conducta que una diversa obligue a realizar o cuando una norma obliga realizar una conducta y otra norma no lo permita, es decir la incongruencia entre normas se presenta cuando se advierte que un mismo hecho ha sido objeto de una regulación contradictoria.

En ese tenor, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 549/2012, entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Sala, determinó lo siguiente:

“(…) La antinomia es la situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyendo consecuencias jurídicas incompatibles entre sí, a cierto supuesto fáctico que impide su aplicación simultánea. El encargado de aplicar normas abstractas a situaciones particulares sólo se enfrenta a una antinomia auténtica cuando el conflicto entre la prohibición y el facultamiento condiciona la absoluta incompatibilidad de la norma que prohíbe y la que faculta, o lo que es igual, cuando, en virtud de tal incompatibilidad, la aplicación simultánea de esos preceptos resulta imposible”.

En efecto, es de puntualizarse que la figura de la antinomia se actualiza cuando dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico y esto impide su aplicación simultánea.

Acorde a lo anterior y como lo he señalado, al caso en concreto tenemos que existe una antinomia de acuerdo a

lo establecido en el artículo 6º y 36 Bis1 de la Ley Número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Ello al señalar que las Entidades públicas quedarán eximidas de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 36 bis 2, cuando el primero de los fundamentos legales priva de los derechos relativos a la estabilidad en el empleo tales como precisamente el pago de una indemnización, para mayor ilustración se inserta el siguiente cuadro comparativo:

LEY NÚMERO 51, DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 6. Los trabajadores de confianza no están protegidos en cuanto a la estabilidad en el empleo y solo tendrán derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, en términos de la fracción XIV, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Los trabajadores de confianza no están protegidos en cuanto a la estabilidad en el empleo, por tanto, carecen de acción para demandar la indemnización constitucional por reinstalación o por despido, de conformidad con el mandato de la Carta Magna de la República, ya aludido.

Artículo 36 Bis1.- La Entidad pública quedará eximida de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 36 bis 2, en los casos siguientes:

I. Cuando se trate de trabajadores que tengan una antigüedad menor de un año;

II. Si comprueba que no es posible el desarrollo normal de la relación de trabajo, por razón del cargo que desempeña el trabajador o por las características de sus labores.

III. En los casos de trabajadores de confianza; y

IV. Cuando se trate de trabajadores eventuales.

Es claro entonces, que existen dos normas contenidas en el mismo ordenamiento con efectos de regular la misma situación, ello porque ambas reglas están dirigidas a normar el caso de los derechos que adquiere un trabajador de confianza de acuerdo al cargo que ostenta, por motivo de la separación de dicho encargo; siendo estas contradictorias, ya que se desprende que por un lado la legislación establece que los trabajadores de confianza carecen de acción para demandar la indemnización constitucional y solo tendrán derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, lo que aplica para el caso de la separación de su cargo, y por otra parte también señala que las entidades públicas

quedan eximidas de reinstalar a los trabajadores de confianza mediante el pago de las indemnizaciones establecidas en el artículo 36 bis 2 ello acorde a la hipótesis que se actualice, es decir, autoriza en un segundo supuesto que sí existe un derecho al pago de indemnizaciones.

Entendiéndose entonces, que con la reforma del mes de agosto del año 2015, queda establecido en la Ley 51, relativa a regular las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores; que no se le otorga al trabajador de confianza el derecho de acceder al pago de una indemnización pero también que si tiene acceso a dicho derecho. Luego entonces que si es clara la hipótesis de la antinomia jurídica.

Ese problema trae consigo, que realmente la norma sea ineficaz, pero eso no es lo más gravoso sino que sea el Juzgador quien defina que norma aplicar, es decir, se erige ante un problema jurídico por encima del Poder Legislativo para subsanar un trabajo que se considera inadecuadamente hecho, para brindar solución al problema planteado, primordialmente cuando es un caso como el que nos ocupa, donde estamos ante una norma de la misma jerarquía, y que está contemplada en el mismo ordenamiento. Véase para ello el criterio de la Novena Época, Registro: 165344, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Febrero de 2010, Materia(s): Civil, Tesis: I.4o.C.220 C, Página: 2788, de rubro ANTINOMIAS O CONFLICTOS DE LEYES. CRITERIOS DE SOLUCIÓN.

La condición de la antinomia se agrava cuando un Tribunal la atiende con una cotidianeidad de acuerdo al ejercicio del derecho que puede contener, donde la existencia de una colisión normativa, obliga al juzgador a recurrir a una interpretación personal, para brindar solución al conflicto.

Siendo importante destacar que la fracción III del artículo 36 Bis 1, de la Ley 51 de la Entidad, al parecer del proponente también quebranta la división de trabajadores que contempla la Ley Burocrática del Estado de Guerrero, otorgándole con ello la misma connotación a estos que un trabajador de base respecto a las prestaciones y derechos en caso de una separación del cargo.

En términos de lo vertido, y toda vez que esta soberanía tiene el principio insoslayable de dar una correcta funcionalidad al Sistema Jurídico Estatal a través de las normas jurídicas que tienden a preservar el orden social, por tanto, tenemos la obligación de

suprimir de los textos legales, cualquier redacción legislativa que genera contradicción, confusión, desestabilidad, o incertidumbre dando cause a las antinomias jurídicas.

Ahora bien, nuestra Ley Suprema establece en su artículo 123 apartado B, fracción XIV lo siguiente:

Artículo 123. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

B. Entre los Poderes de la Unión, los Gobiernos del Distrito y de los Territorios Federales y sus trabajadores:

(...)

XIV. La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

(...)

Como puede advertirse, se prevé que las personas que desempeñen cargos de confianza, solo disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

La fracción XIV, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido interpretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin mayor complicación en el sentido de que los trabajadores de confianza sólo gozan de medidas de protección al salario y de derecho a la seguridad social; concluyendo que no se les ha otorgado algún otro derecho o beneficio.

Siendo importante resaltar que en la Décima Época, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reiteró ese criterio conforme al nuevo modelo de constitucionalidad, lo cual se encuentra contenido en las siguientes jurisprudencias:

“TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. SU FALTA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO RESULTA COHERENTE CON EL NUEVO MODELO DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. La actual integración de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estima que el criterio que ha definido a través de las diversas épocas del Semanario Judicial de la Federación, al interpretar la fracción XIV, en relación con la diversa IX, del apartado B del artículo 123 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que los trabajadores de confianza al servicio del Estado sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, resulta acorde con el actual modelo de constitucionalidad en materia de derechos humanos y, por tanto, debe confirmarse, porque sus derechos no se ven limitados, ni se genera un trato desigual respecto de los trabajadores de base, sobre el derecho a la estabilidad en el empleo. Lo anterior, porque no fue intención del Constituyente Permanente otorgar el derecho de inamovilidad a los trabajadores de confianza pues, de haberlo estimado así, lo habría señalado expresamente; de manera que debe considerarse una restricción de rango constitucional que encuentra plena justificación, porque en el sistema jurídico administrativo de nuestro país, los trabajadores de confianza realizan un papel importante en el ejercicio de la función pública del Estado; de ahí que no pueda soslayarse que sobre este tipo de servidores públicos descansa la mayor y más importante responsabilidad de la dependencia o entidad del Estado, de acuerdo con las funciones que realizan, nivel y jerarquía, ya sea que la presidan o porque tengan una íntima relación y colaboración con el titular responsable de la función pública, en cuyo caso la ‘remoción libre’, lejos de estar prohibida, se justifica en la medida de que constituye la más elemental atribución de los titulares de elegir a su equipo de trabajo, a fin de conseguir y garantizar la mayor eficacia y eficiencia del servicio público”.

“TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. SU FALTA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO NO ES CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., dispone que las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución Federal y en los tratados internacionales. Ahora bien, si el Constituyente Permanente no tuvo la intención de otorgar a los trabajadores de confianza el derecho a la estabilidad en el empleo, acorde con la interpretación que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha hecho de la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Norma Suprema, la cual únicamente les permite disfrutar de las medidas de protección al salario y gozar de los beneficios de la seguridad social, entonces, por principio ontológico, no puede contravenir la Constitución General de la República, específicamente el derecho humano a la estabilidad en el empleo previsto únicamente para los trabajadores de base, en la fracción IX de los indicados precepto y apartado, ni el de igualdad y no discriminación, porque la diferencia entre

trabajadores de confianza y de base al servicio del Estado la prevé la propia Norma Fundamental”.

“TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. SU FALTA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN CONSTITUCIONAL, POR LO QUE LES RESULTAN INAPLICABLES NORMAS CONVENCIONALES. La actual integración de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado la interpretación de la fracción XIV, en relación con la diversa IX, del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que los trabajadores de confianza sólo disfrutarán de las medidas de protección del salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, sobre la base de que no fue intención del Constituyente Permanente otorgarles derecho de inamovilidad en el empleo y que, por ello, representa una restricción de rango constitucional. En tal virtud, si bien el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), en su artículo 7, apartado d, establece el derecho de las personas a una indemnización o a la readmisión en el empleo, o a cualquier otra prestación prevista en la legislación nacional, en caso de despido injustificado, lo cierto es que esta norma de rango convencional no puede aplicarse en el régimen interno en relación con los trabajadores de confianza al servicio del Estado, porque su falta de estabilidad en el empleo constituye una restricción constitucional”.

De los criterios reproducidos derivan las siguientes premisas:

- Que de conformidad con la interpretación de la fracción XIV, en relación con la diversa IX, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los trabajadores de confianza al servicio del Estado sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.
- Que no fue intención del Constituyente Permanente otorgar el derecho de inamovilidad a los trabajadores de confianza al servicio del Estado.
- La falta de estabilidad en el empleo de los trabajadores al servicio del Estado, debe considerarse una restricción de rango constitucional.

Por lo que el tener una norma estatal, con estas características es acorde al mandato constitucional, como lo es el artículo 6, de la Ley 51.

Ello también así ha sido corroborado por nuestros máximos órganos impartidores de justicia, respecto a los trabajadores de confianza, al sostener los siguientes criterios:

Tesis: XXIV.2o.5 L (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2021186, 6 de 107; Tribunales Colegiados de Circuito Libro 72, Noviembre de 2019, Tomo III Pag. 2524; Tesis Aislada (Laboral).

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE NAYARIT. CONFORME AL PRINCIPIO DE LIBRE REMOCIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO, DEL ESTATUTO JURÍDICO RELATIVO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS NO ESTÁN OBLIGADOS A DARLES EL AVISO ESCRITO DE LA FECHA Y CAUSA DE LA RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL (INAPLICABILIDAD DE LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 95/2007). El principio de libre remoción de los empleados de confianza que se establece en el precepto citado, se justifica en la medida en que constituye la más elemental atribución de los titulares de elegir a su equipo de trabajo, a fin de conseguir y garantizar la mayor eficacia y eficiencia del servicio público, razón por la cual no están obligados a darles el aviso escrito de la fecha y causa de la rescisión de la relación laboral. Lo anterior se sustenta en diversos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen que los trabajadores de confianza del régimen del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no están protegidos en lo referente a la estabilidad en el empleo, sino solamente en lo relativo a la percepción de sus salarios y a las prestaciones de seguridad social que se extiende, en general, a las condiciones laborales según las cuales deba prestarse el servicio. De ahí que resulte inaplicable la jurisprudencia 2a./J. 95/2007, de la Segunda Sala del Máximo Tribunal, de rubro: "TRabajador de confianza. El patrón está obligado a darle el aviso escrito de la fecha y causa de la rescisión de la relación laboral, por lo que el incumplimiento de esa obligación, por sí solo, torna en injustificado el despido.", en virtud de que este criterio derivó de la interpretación directa del apartado A del artículo 123 referido, y de los artículos 47, 48 y 185 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 643/2017. 30 de mayo de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Rochin García. Secretario: Gilberto Lara Gómez.

Nota: La tesis de jurisprudencia 2a./J. 95/2007 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, página 1181, registro digital: 172293.

Tipo de documento: Jurisprudencia, Novena época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVII, Abril de 2003, Página: 201, TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. CUANDO DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE (FEDERAL O LOCAL) APAREZCA QUE CARECEN DE ACCIÓN PARA DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL O LA REINSTALACIÓN POR DESPIDO, LA DEMANDADA DEBE SER ABSUELTA AUNQUE NO SE HAYA OPUESTO LA EXCEPCIÓN RELATIVA. El hecho de que por no contestar en tiempo la demanda el tribunal correspondiente la tenga por contestada en sentido afirmativo, no tiene el alcance de tener por probados los presupuestos de la acción ejercitada, pues atento al principio procesal de que el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los extintivos, impeditivos o modificativos de ella, si el actor no prueba los que le corresponden, debe absolverse al demandado, aun en el caso de que éste, por aquella circunstancia o por cualquier otro motivo, no haya opuesto excepción alguna, o bien, haya opuesto defensas distintas a dicha falta de acción. Por tanto, cuando un trabajador de confianza, que ordinariamente sólo tiene derecho a las medidas de protección al salario y de seguridad social, pero no a la estabilidad en el empleo, demanda prestaciones a las que no tiene derecho, por disposición constitucional y por la ley aplicable, como son la indemnización o la reinstalación por despido, y a la parte demandada se le tiene por contestada la demanda en sentido afirmativo, no deben tenerse por probados los presupuestos de la acción ejercitada y, por ende, debe absolverse a aquélla, habida cuenta de que el tribunal laboral tiene la obligación, en todo tiempo, de examinar si los hechos justifican dicha acción y si el actor, de conformidad con la ley burocrática correspondiente, tiene o no derecho a las prestaciones reclamadas.

Contradicción de tesis 8/2003-SS. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito. 28 de marzo de 2003. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: José Luis Rafael Cano Martínez. Tesis de

jurisprudencia 36/2003. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del once de abril de dos mil tres.

Cuarta Sala Tomo VI. Laboral Primera Parte - SCJN Segunda Sección - Relaciones laborales burocráticas Subsección 1. Sustantivo Pag. 1040. Jurisprudencia (Laboral).

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CONFIANZA. NO ESTÁN PROTEGIDOS POR EL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 EN CUANTO A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO. El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje no incurre en violación de garantías si absuelve del pago de indemnización constitucional y salarios caídos reclamados por un trabajador de confianza que alega un despido injustificado, si en autos se acredita tal carácter, porque los trabajadores de confianza no están protegidos por el artículo 123 de la Constitución, apartado "B", sino en lo relativo a la percepción de sus salarios y las prestaciones del régimen de seguridad social que les corresponde, pero no en lo referente a la estabilidad en el empleo.

Séptima Época, Quinta Parte:

Volúmenes 121-126, página 92.—Amparo directo 3635/78.—Manuel Vázquez Villaseñor.—14 de marzo de 1979.—Cinco votos.—Ponente: Alfonso López Aparicio.—Secretario: Carlos Villascán Roldán.

Volúmenes 139-144, página 54.—Amparo directo 1485/80.—Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.—23 de julio de 1980.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Julio Sánchez Vargas.—Secretario: Jorge Landa.

Volúmenes 145-150, página 65.—Amparo directo 6624/80.—Secretario de la Reforma Agraria.—27 de abril de 1981.—Cinco votos.—Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo.—Secretario: F. Javier Mijangos Navarro.

Volúmenes 169-174, página 46.—Amparo directo 7306/82.—Jaime Moreno Ayala.—13 de abril de 1983.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo.—Secretario: Héctor Santacruz Fernández.

Volúmenes 175-180 página 44.—Amparo directo 1626/82.—Secretario de la Reforma Agraria.—3 de agosto de 1983.—Cinco votos.—Ponente: Alfonso López Aparicio.—Secretario: Carlos Villascán Roldán.

Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volúmenes 175-180, Quinta Parte, página 68, Cuarta Sala.

Apéndice 1917-2000, Tomo V, Materia del Trabajo, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 532, Cuarta Sala, tesis 655.

Tipo de documento: Tesis aislada, Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XXI, Junio de 2005, Página: 874, TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUANDO RECLAMAN LA REINSTALACIÓN O INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL NO PUEDE APLICARSE SUPLETORIAMENTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA. El artículo 7o. de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León establece que los casos no previstos en esa ley o sus reglamentos se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, aplicadas supletoriamente; sin embargo, para que un ordenamiento legal pueda ser aplicado supletoriamente es necesario que, en principio, exista establecida la institución cuya reglamentación se trata de complementar por medio de esa aplicación supletoria, es decir, la supletoriedad es la aplicación de una norma en relación con otras con el único fin de hacerlas íntegras y perfectas, corrigiendo sus deficiencias y ambigüedades; además, sólo debe aplicarse para integrar una omisión en la ley o para interpretar sus normas, partiendo de los principios generales del derecho o de otras leyes con el fin de subsanar las imperfecciones que presente, pero dicha supletoriedad no puede aplicarse para generar derechos sustantivos no contemplados, ni mucho menos introducir el contenido íntegro de las normas de la legislación con la que se pretende suplir a la ley suplida, por tener un carácter secundario o accesorio respecto de la segunda, pues únicamente puede acudir a ella cuando exista una institución, figura o derecho en ésta que no esté regulado en todos sus aspectos, y que existiendo la institución o una de características análogas, se recurra a ellas con la única intención de subsanar la deficiencia de la primera, mas no de adicionarla o modificar su contenido esencial; en tal virtud, tratándose de la Ley del Servicio Civil, en aquellos casos en que no establezca la forma en que debe resolverse una situación específica, puede acudir a las normas que integran la Ley Federal del Trabajo para encontrar su solución; sin embargo, de la interpretación armónica y sistemática del citado numeral, en relación con el diverso 4o. de ese mismo ordenamiento y 123, apartado B, fracciones IX y XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que los empleados de confianza al servicio del Estado de Nuevo León no tienen derecho a la reinstalación o a la indemnización constitucional cuando hayan sido cesados, sino únicamente a las medidas de protección al salario y a los beneficios de seguridad social; consecuentemente, si reclaman dichas prestaciones no puede aplicarse supletoriamente la Ley Federal del

Trabajo, por no encontrarse contempladas en la legislación estatal suplida.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo directo 9/2005. Carlos Paz Álvarez. 12 de abril de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Torres Lagunas. Secretaria: Angélica María Torres García. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo VI, Materia Común, página 532, tesis 588, de rubro: "SUPLETORIEDAD DE LA LEY. REQUISITOS PARA QUE OPERE.

Derivado de lo anterior y toda vez que está comprobado que la norma para su funcionalidad tiene que ser congruente, situación que al caso en concreto no acontece, trayendo como consecuencia que los órganos impartidores de justicia, al momento de emitir las resoluciones afecten severamente la economía de los entes de la Administración pública (Municipal) ya que no obstante de que la ley establezca expresamente que un trabajador de confianza no tiene derecho a la estabilidad en el empleo, sino únicamente disfrutará de las medidas de protección al salario y de los beneficios de seguridad social conforme al mandato constitucional, estos pueden ser condenados al pago de las prestaciones como una indemnización y salarios caídos en términos del artículo 36 Bis 1, que realiza un reenvío al 36 Bis 2, de la Ley 51 del Estado.

En merito a lo expuesto someto a consideración de la plenaria de este H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de DECRETO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta:

UNICO. SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36 BIS 1, DE LA LEY NUMERO 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

Artículo 36 Bis 1.- La Entidad pública quedará eximida de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 36 bis 2, en los casos siguientes:

I. Cuando se trate de trabajadores que tengan una antigüedad menor de un año;

II. Si comprueba que no es posible el desarrollo normal de la relación de trabajo, por razón del cargo que

desempeña el trabajador o por las características de sus labores.

III. Se deroga.

IV. Cuando se trate de trabajadores eventuales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal de internet del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Atentamente

Diputado Raymundo García Gutiérrez

Diputado Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estamos y estaremos siempre a favor del ejercicio de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Por eso hoy una vez más subo a la Tribuna para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la

Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Al igual que en cualquier área las reformas en materia electoral, deben ser acordes a las necesidades de la población, pero sobre todo deben de dar la seguridad a los partidos políticos, a los candidatos y a la ciudadanía en general que los sistemas democráticos implementados a través de procesos electorales son indispensables para dar validez a la organización del poder público.

De esta manera se propone reformar la Ley número 283 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en sus artículos 230 párrafo último y 364 fracción III legislar así el artículo 230 párrafo último señala que en cada sección electoral se instalará una casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral con excepción de lo dispuesto en el artículo 289, empero al acudir al número 289 este regula cuestiones diversas tales como las encuestas, los conteos rápidos y los debates, los cuales son aspectos diferentes a las excepciones relacionadas con la instalación de las mesas receptora de la votación.

En otro punto al analizar el contenido del artículo 293, podemos observar que contiene un nexo casual con lo establecido en el último párrafo del artículo 230, por lo que lo procedente es realizar la corrección de la remisión o reenvío legal entre éstos y no al diverso 289.

Así también tenemos que el artículo 364 fracción III, realiza una remisión incorrecta al artículo 23 al señalar que este corresponde al procedimiento de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, situación que resulta errónea, puesto que el artículo 23 se refiere al día en que habrá de celebrarse las elecciones ordinarias de gobernador, ayuntamiento y diputaciones al Congreso del Estado.

Eso no es el procedimiento de asignación en regidurías por el principio de representación proporcional, siguiendo con la propuesta tenemos que en el proceso electoral ordinario de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos 2020 y 2021, se suscitaron diversas controversias relacionadas al recuento de votos llevada a cabo por diversos consejos distritales del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dentro de dichas controversias se encontró la relativa a la elección de ayuntamientos en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

En la cual uno de los puntos de la controversia estuvo sustentando en el hecho de determinar el momento en lo cual debe presentarse la solicitud de recuento total de votos por las características particulares de que su

votación se divide para su computo en dos consejos distritales, por ello el consejo distrital 27 del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, tomando como referencia al reglamento de elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, determino que la solicitud de recuento total de votos, puede presentarse al inicio de dar sesión o antes de la sumatoria del computo general ordinario que debía realizar entre los consejos 27 y 28 que conforma Tlapa de Comonfort.

Lo anterior fue confirmado por la Sala Regional ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolverlas dos juicios de revisión constitucional y el juicio de los derechos políticos electoral del ciudadano.

En este tenor y toda vez que la ley debe ser precisa, suficiente, clara y sencilla, si ambigüedad que no permita una interpretación menor, mayor o diferente de lo que se requiere, este resulta necesario renovar o adecuar el marco jurídico electoral del Estado en virtud que varias disposiciones ya no corresponden a la realidad actual. De ahí el sustento de la iniciativa que se propone para reformar el artículo 396 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

En cuanto a lo expuesto, someto a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta:

PRIMERO. SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 230, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 364, PARA QUEDAR DE LA FORMA SIGUIENTE:

ARTÍCULO 230. Las disposiciones a que se refieren en este Título solo serán aplicables por el Instituto Electoral, siempre y cuando el Instituto Nacional le delegue la facultad; en dicho caso, el Instituto Electoral atenderá los lineamientos generales que emita el Consejo General del Instituto Nacional. En el supuesto de que las disposiciones de este Título se opongan a los lineamientos generales prevalecerán estos últimos.

...

En cada sección electoral se instalará una Casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral, con excepción de lo dispuesto en el artículo 293 de esta Ley.

ARTÍCULO 364. Los consejos distritales una vez realizado el procedimiento establecido en las fracciones anteriores, procederán:

...

III. Realizar la asignación de regidores de representación proporcional en los términos establecidos por los artículos 20, 21 y 22 de esta ley; y

SEGUNDO. SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 396 DE LA LEY 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR DE LA FORMA SIGUIENTE:

ARTÍCULO 396. Cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de que se trate y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a medio punto porcentual, y siempre que al inicio de la sesión o antes de la conclusión del cómputo general de la elección para el caso de los municipios donde existan dos o más consejos distritales, exista petición expresa del representante del partido, coalición o candidato independiente que postuló al candidato que obtuvo el segundo lugar de los votos, el Consejo Distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas.

Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el municipio o distrito, en su caso. Si al término del cómputo correspondiente se confirma que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a medio punto porcentual, y existe la petición expresa a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo Distrital deberá proceder a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Oficial del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Es cuanto, presidenta.

Versión Íntegra

Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Quien suscrito Raymundo García Gutiérrez, Diputado Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA, Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 29 de junio del 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Proyecto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. En la misma fecha el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgó y ordenó la publicación, para su debida observancia, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día lunes 30 de junio de 2014, y entró en vigor el día 1 de julio de 2014, ello de conformidad con el artículo transitorio primero de la citada Ley.

A pesar de contar con una nueva Ley Electoral en el Estado de Guerrero a partir del 1 de julio de 2014, la cual implicó el introducir temas de gran importancia como las candidaturas independientes; las candidaturas comunes; la Reelección Legislativa y del Ayuntamiento, Paridad de Género, entre otros; no hay legislaciones perfectas, sino perfectibles, por ello ante la constante evolución de la Sociedad Guerrerense, resulta necesario renovar o adecuar el Marco Jurídico Electoral del Estado, en virtud que varias disposiciones ya no corresponden a la realidad actual.

Pues no basta con la existencia de un derecho vigente al cual estén sometidas sus autoridades, ya que para estar en presencia de un verdadero estado de derecho; se necesita que se cuantifique su efectividad por su naturaleza positiva y actualizada a través de los ordenamientos legales.

Las reformas que requiere el Marco Jurídico Electoral del Estado, deben ser acordes a las “necesidades de la población”, o “a los tiempos que se viven”, pero sobre todo deben de dar la seguridad a los partidos políticos, a los candidatos, y la Ciudadanía en General, que los Sistemas democráticos implementados a través de procesos electorales son indispensables para dar validez a la organización del poder público.

En este contexto en cada elección tenemos un avance democrático, lo cual nos obliga a diseñar una mejor legislación, en la cual se sancionen diversas prácticas relacionadas a la compra y coacción de votos, las cuales no solo son llevadas a cabo por los candidatos o partidos políticos, sino que incluso son los propios órganos gubernamentales quienes para favorecer a algún partido político y/o candidatos llevan a cabo dichas prácticas a través de la utilización de programas sociales, irregularidades que opacan la democracia legítima, es decir, la verdadera decisión del pueblo.

Por ello se propone reformar la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero en sus artículos 230 último párrafo y 364 fracción III. Ya que:

1.- Es una de nuestras funciones como legisladores buscar el perfeccionamiento de las leyes con el único objetivo de fortalecer el estado de derecho y que nuestra sociedad sea regida por normas jurídicas eficientes y positivas.

En un proceso de análisis técnico legislativo, se ha detectado que la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en sus artículos 230 último párrafo y 364 fracción III, contiene errores de remisión de artículos, lo que puede conllevar a una interpretación errónea de lo que se pretendía legislar.

Lo anterior es así porque, el arábigo 230 último párrafo, señala que en cada sección electoral se instalara una casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral, con excepción de lo dispuesto en el artículo 289, empero al acudir al numeral 289, este regula cuestiones diversas tales como las encuestas, los conteos rápidos y los debates, los cuales son aspectos diferentes a las excepciones relacionadas con la instalación de las mesas receptoras de la votación.

Por lo que al analizar el contenido del artículo 293, podemos observar que en dicho arábigo contiene un nexo causal con lo establecido en el último párrafo del artículo 230, por lo que lo procedente es realizar la

corrección de la remisión o reenvió legal entre estos y no al diverso 289.

Así también el artículo 364 fracción III, realiza una remisión incorrecta al arábigo 23, señalando que este corresponde al procedimiento de asignación de regidores por el principio de representación proporcional.

Situación que resulta errónea pues el artículo 23 se refiere al día en que habrán de celebrarse las elecciones ordinarias de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados al Congreso del Estado y no al procedimiento de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, el cual está contenido en los artículos 20, 21, y 22, de la legislación electoral local.

Por tanto, del análisis a los artículos 363 fracción III y artículos 20, 21 y 22, podemos percatarnos que el legislador se quería referir en reenvió de norma a estos últimos numerales, los cuales contemplan el procedimiento de asignación de regidores por el principio de representación proporcional.

2.- Así también durante el Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2020-2021, se suscitaron diversas controversias relacionadas al Recuento de votos llevado a cabo por los diversos Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dentro de dichas controversias se encontró la relativa a la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

En la cual uno de los puntos de la controversia estuvo sustentado en el hecho de determinar el momento en el cual debe presentarse la solicitud de recuento total de votos, por las características particulares de que su votación se divide para su cómputo en dos consejos distritales.

Para ello el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, tomando como referencia el reglamento de elección emitido por el Instituto Nacional Electoral, determinó que la solicitud de recuento total de votos puede presentarse al inicio de la sesión, o antes de la sumatoria del cómputo general ordinario que debía realizarse entre los consejos 27 y 28 que conforman Tlapa de Comonfort.

Lo anterior, fue confirmado por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los Juicios de Revisión Constitucional y Juicios de los Derechos Político Electorales del Ciudadano número SCM-JRC-278/2021 y Acumulados SCM-JDC-2129/2021, SCM-

JDC-2132/2021 y SCM-JRC-279/2021, sosteniendo en esencia que:

- De una interpretación sistemática y funcional de las normas del artículo 4 párrafo 2, 365 y 363 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero se desprendía que:

A. En aquellos distritos en donde los ayuntamientos se conforman con más de un distrito electoral, el cómputo de su elección se conforma con la suma de resultados de los diversos distritos, pues para determinar cuál ha sido la planilla que obtuvo la preferencia electoral es indispensable conjuntar los resultados.

B. Que por tanto en los Municipios con más de un Distrito Electoral, para el cómputo general de la elección de Ayuntamientos, cada Consejo Distrital Electoral hará el cómputo de la votación para Ayuntamientos, de su respectivo distrito y una vez realizado, remitirá el acta de cómputo a uno de los consejos distritales.

C. Que en aquellos distritos en donde los ayuntamientos se conforman con más de un distrito electoral, existe una total independencia de los actos realizados por los consejos, pues el conteo de votos que cada uno realiza de dicha elección necesariamente debe conjuntarse para poder obtener sus resultados, es decir el resultado de la elección del ayuntamiento se obtiene del “cómputo general de la elección”, que se conforma con la suma de cómputos distritales realizados por el Consejo 27 y el Consejo 28.

D. Que por tanto si al conjuntarse dichos cómputos se actualiza el supuesto de que exista una diferencia de votos entre las candidaturas que ocupan el primer y segundo lugar en la preferencia electoral equivalente a medio punto porcentual (0.5 %) o menor y se solicita por la persona representante de la candidatura que ostenta el segundo lugar, debe realizarse el recuento total, al reunirse las condiciones previstas en el artículo 396 de la Ley Electoral local.

En este tenor y toda vez que la Ley debe ser precisa, suficiente, clara y sencilla, sin ambigüedad, que no permita una interpretación menor, mayor o diferente de la que requiere, es que resulta necesario renovar o adecuar el Marco Jurídico Electoral del Estado, en virtud que varias disposiciones ya no corresponden a la realidad actual.

De ahí el sustento de la iniciativa que se propone para reformar el artículo 396 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

En merito a lo expuesto, someto a consideración de la plenaria de este H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de DECRETO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta:

PRIMERO. SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 230, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 364, PARA QUEDAR DE LA FORMA SIGUIENTE:

ARTÍCULO 230. Las disposiciones a que se refieren en este Título solo serán aplicables por el Instituto Electoral, siempre y cuando el Instituto Nacional le delegue la facultad; en dicho caso, el Instituto Electoral atenderá los lineamientos generales que emita el Consejo General del Instituto Nacional. En el supuesto de que las disposiciones de este Título se opongan a los lineamientos generales prevalecerán estos últimos.

...

En cada sección electoral se instalará una Casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral, con excepción de lo dispuesto en el artículo 293 de esta Ley.

ARTÍCULO 364. Los consejos distritales una vez realizado el procedimiento establecido en las fracciones anteriores, procederán:

...

III. Realizar la asignación de regidores de representación proporcional en los términos establecidos por los artículos 20, 21 y 22 de esta ley; y

SEGUNDO. SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 396 DE LA LEY 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR DE LA FORMA SIGUIENTE:

ARTÍCULO 396. Cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de que se trate y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a medio punto porcentual, y siempre que al inicio de la sesión o antes de la conclusión del cómputo general de la elección para el caso de los municipios donde existan dos o más consejos distritales, exista petición expresa del representante del partido, coalición o candidato independiente que postuló al candidato que obtuvo el segundo lugar de los votos, el Consejo Distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas.

Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el municipio o distrito, en su caso. Si al término del cómputo correspondiente se confirma que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a medio punto porcentual, y existe la petición expresa a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo Distrital deberá proceder a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Oficial del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Atentamente
Diputado Raymundo García Gutiérrez

Diputado Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Y medios de comunicación que nos acompañan.

Como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con las facultades que nos confiere la Constitución del Estado y la Ley Orgánica que nos rige, presento a esta Soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 61 bis de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, solicitando a la Mesa Directiva se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates.

La palabra nepotismo en su acepción etimológica viene del griego nepos, que quiere decir, “sobrino”, otra teoría sostiene que el término proviene del nombre del emperador de origen romano Julio Nepote.

La expresión nepotismo implica “nombrar a miembros de familia” en cargos públicos.

Por su parte, Julio Ríos Figueroa define al nepotismo como “la práctica de apoyos o concesiones a individuos relacionados con bienes o empleos públicos sobre la base de relaciones de parentesco y no de mérito”. Este autor habla del nepotismo que se da a través de redes familiares, que no son más que relaciones en las que hay más de dos individuos de una misma familia trabajando en determinada organización.

Mientras tanto, el nepotismo es lo contrario a la selección de personas evaluadas por sus méritos, conocimientos y experiencias, como indicadores de un futuro de buen desempeño.

En la referencia más cercana el nepotismo hoy en día, se designa genéricamente una forma de corrupción aplicable a cualquier personaje dotado de influencia y poder.

La Ley Federal de Austeridad Republicana, señala en el Artículo 4, fracción IV que el nepotismo es la:

Designación, otorgamiento de nombramiento o contratación que realice un servidor público de personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato para que preste sus servicios en la misma institución, dependencia o ente público en que esté laborando.

En México, el nepotismo no se castiga; sin embargo, hay delitos tipificados que se relacionan a esta actividad indirectamente. Tal es el caso de “abuso de autoridad” cuando se trata de “contratar o autorizar la contratación de alguien que esté inhabilitado en el servicio público o para participar en adquisiciones u obras públicas” (Casar, 2016). También existe el “ejercicio abusivo de

funciones” cuando se trata de “otorgar ilícitamente contratos, concesiones, [...] que benefician al propio servidor público, cónyuge, parientes o terceros con vínculos económicos o afectivos al servidor público”.

En México y Guerrero, el “nepotismo”, se ha practicado por mucho tiempo, sin ninguna dificultad, al grado de existir familias que dirigen por décadas instituciones gubernamentales y partidos políticos, además sigue estando presente en las tres esferas de gobierno, tanto a nivel federal, estatal y municipal, imperando así en la cultura política de la administración pública en su más amplia acepción. Esta práctica desmedida que algunos servidores públicos han realizado con familiares tanto consanguíneos como afines perjudicando la imparcialidad, la honradez, así como el funcionamiento ético de un buen gobierno, de esta manera estas personas con parentesco, son privilegiadas por el funcionario público de mayor jerarquía, quien transgrede la ley arropado por el cargo institucional que representa, además de que en muchos de los casos, los familiares que ingresan cuentan con poca o nula experiencia en la administración pública, actuando por ello con negligencia, que muchas veces perjudican la transparencia y credibilidad del cargo que ocupan, así como el notorio conflicto de intereses que generan con ello, estando por ello en presencia de una de las diversas modalidades de corrupción.

De esta manera la corrupción se manifiesta en el gobierno, a través de las redes familiares, que ha causado un importante déficit meritocrático. Es indispensable poner en el centro del debate parlamentario, el nepotismo que es lo opuesto a la meritocracia.

Ante lo esbozado, considero necesario plantear la necesidad de que en Guerrero se legisle sobre el nepotismo en la Ley de Responsabilidades Administrativas de Guerrero, puesto que, si esto no sucede, la administración pública estatal, no tendrá progresos de normas significativas sin las adecuaciones de sus leyes.

Para ello, se propone la presente iniciativa que consiste en adicionar el artículo 61 BIS, de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en el cual, señala que cometerá nepotismo la persona servidora pública que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

Por tales motivos someto a la consideración de la Asamblea de este Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 61 bis de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Ciudadana Diputada Flor Añorve Ocampo Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La suscrita Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, integrante del Grupo Parlamentario de (MORENA) de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, me permito poner a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La palabra nepotismo en su acepción etimológica viene del griego nepos, que quiere decir, “sobrino”, otra teoría sostiene que el término proviene del nombre del emperador de origen romano Julio Nepote, según (Aedo, 2008), citado por (Flores, 2016). Se puede señalar que este concepto tiene una relación en la actualidad, que se derivan los cargos públicos al sobrino y a la familia.

El vocablo nepotismo se explica “como el favorecimiento de parientes o amigos con el fin de hacerles obtener cargos, prebendas” (Rodríguez, 2009).

La expresión nepotismo implica “nombrar a miembros de familia” en cargos públicos (Holmes, 2019). Lo anterior se ubica dentro de una categoría denominada “incorrecciones sociales” o corrupción tradicional; en ella, señala que está acompañado del amiguismo o, lo que es equivalente, contratar amigos y colegas en estos cargos.

Por su parte, Julio Ríos Figueroa define al nepotismo como “la práctica de apoyos o concesiones a individuos relacionados con bienes o empleos públicos sobre la base de relaciones de parentesco y no de mérito” (2018). El autor hace evidente la importancia de hablar del mérito dado que el nepotismo constituye el polo opuesto.

Julio Ríos habla del nepotismo que se da a través de redes familiares, que no son más que relaciones en las que hay más de dos individuos de una misma familia trabajando en determinada organización. Estas redes se forman con dos finalidades: la primera es repartir cargos públicos a familiares por lealtad, por apoyar económicamente o para recibir una posible recompensa. La segunda finalidad va más allá. Se da cuando estas redes se forman para intervenir en la toma de decisiones, en el intercambio de favores o en resoluciones importantes de conflictos internos. Es, en sí, un intento de influir en el sistema, lo que puede llevar a modificar la representatividad de intereses colectivos, de la organización, o de la ciudadanía en general. En pocas palabras, es la captura de puestos y presupuestos.

Mientras tanto, el nepotismo es lo contrario a la selección de personas evaluadas por sus méritos, conocimientos y experiencias, como indicadores de un futuro de buen desempeño, (Carranza Galván, 2021).

En la referencia más cercana el nepotismo hoy en día, se designa genéricamente una forma de corrupción aplicable a cualquier personaje dotado de influencia y poder.

La Ley Federal de Austeridad Republicana, señala en el Artículo 4, fracción IV que el nepotismo es la:

Designación, otorgamiento de nombramiento o contratación que realice un servidor público de personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinatio para que preste sus servicios en la misma institución, dependencia o ente público en que éste laborando.

En México, el nepotismo no se castiga; sin embargo, hay delitos tipificados que se relacionan a esta actividad indirectamente. Tal es el caso de “abuso de autoridad” cuando se trata de “contratar o autorizar la contratación de alguien que esté inhabilitado en el servicio público o para participar en adquisiciones u obras públicas” (Casar, 2016). También existe el “ejercicio abusivo de funciones” cuando se trata de “otorgar ilícitamente contratos, concesiones, [...] que benefician al propio servidor público, cónyuge, parientes o terceros con

vínculos económicos o afectivos al servidor público”. Y, finalmente, está el “tráfico de influencias” cuando un “particular que, sin estar autorizado, intervenga ante servidores públicos para promover o decidir sobre negocios públicos de manera que obtenga un beneficio para sí o para otro”.

En México y Guerrero, el “nepotismo”, se ha practicado por mucho tiempo, sin ninguna dificultad, al grado de existir familias que dirigen por décadas instituciones gubernamentales y partidos políticos, además sigue estando presente en las tres esferas de gobierno, tanto a nivel federal, estatal y municipal, imperando así en la cultura política de la administración pública en su más amplia acepción. Esta práctica desmedida que algunos servidores públicos han realizado con familiares tanto consanguíneos como afines perjudicando la imparcialidad, la honradez, así como el funcionamiento ético de un buen gobierno, de esta manera estas personas con parentesco, son privilegiadas por el funcionario público de mayor jerarquía, quien transgrede la ley arropado por el cargo institucional que representa, además de que en muchos de los casos, los familiares que ingresan cuentan con poca o nula experiencia en la administración pública, actuando por ello con negligencia, que muchas veces perjudican la transparencia y credibilidad del cargo que ocupan, así como el notorio conflicto de intereses que generan con ello, estando por ello en presencia de una de las diversas modalidades de corrupción.

El nepotismo es una forma de corrupción, que impera en las prácticas laborales de las instituciones gubernamentales del Estado de Guerrero. Esta manera de corrupción se manifiesta en el gobierno, a través de las redes familiares, que ha causado un importante déficit meritocrático. Es indispensable poner en el centro del debate parlamentario, el nepotismo que es lo opuesto a la meritocracia.

Ante lo esbozado, considero necesario plantear la necesidad de que en Guerrero se legisle sobre el nepotismo en la Ley de Responsabilidades Administrativas de Guerrero, puesto que, si esto no sucede, la administración pública estatal, no tendrá progresos de normas significativas sin las adecuaciones de sus leyes.

Para ello, se propone la presente iniciativa que consiste en adicionar el artículo 61 BIS, de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en el cual, señala que cometerá nepotismo la persona servidora pública que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o

intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO, conforme al siguiente cuadro comparativo:

LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO. (VIGENTE)	LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO. (PROPUESTA)
Sin correlativo	Artículo 61. BIS Cometerá nepotismo la persona servidora pública que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO. Se adiciona el artículo 61 Bis de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 61. BIS Cometerá nepotismo la persona servidora pública que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de

afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la página web y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Atentamente

Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo.

FUENTES CONSULTADAS

- Carranza Galván, Jorge Alberto, (2021), Tesis, “Ineficacia de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco (Análisis del Nepotismo en los Ayuntamientos de la Zona Sierra de Amula)”, Universidad de Guadalajara.
- Casar, María Amparo, (2016). Anatomía de la corrupción, 2da edición, México: MCCI.
- Flores, C.E.C. (2016). Efectos jurídicos del nepotismo en la administración pública municipal.
- Holmes, Leslie, (2019). ¿Qué es la corrupción?, México: Grano de Sal.
- Ríos, Julio, (2018). El deficit meritocrático. Nepotismo y redes familiares en el Poder Judicial de la Federación, México: MCCI.
- Rodríguez A. J. D. (2009). El precio del nepotismo. Coadjutoria y resigna en las catedrales andaluzas.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Con su venia, presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Con las facultades que me conceden la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 500, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

La defensa social debe ser algo más que una reforma del Código penal, de la ley de procedimientos, de la organización carcelaria y de los reglamentos disciplinarios de cada cárcel. Los delitos son actos subordinados a causas determinantes; la defensa social contra los delincuentes debe adaptarse, en lo posible, a esas causas.

La violencia contra las niñas y mujeres se connota como la máxima expresión de la desigualdad y discriminación; tanto en México como en todos los países, los principales factores determinantes de la violencia de género son las condiciones estructurales inequitativas en donde se desarrollan las relaciones sociales, familiares y culturales desiguales entre hombres y mujeres; esta violencia tiene graves repercusiones en la salud, la libertad, la seguridad, el patrimonio y la vida de las niñas y mujeres, por lo que constituyen serias violaciones a sus derechos humanos que, además, merman el avance del desarrollo de los países y compromete la responsabilidad internacional de los gobiernos cuando no garantizan para las mujeres el acceso a la justicia⁴.

Guerrero es uno de los once Estados de la República cuya tasa de mujeres víctimas de homicidio doloso supera con 6.29 la media nacional que es de 4.17.

Las notas principales de dos periódicos de Guerrero han dado cuenta del drama de violencia que viven nuestras jóvenes⁵.

El problema es grave y no cesa: basta revisar las alertas por desapariciones de la última semana en la página de Facebook de la Fiscalía Estatal, para confirmarlo: Osbleydi Ortiz Borja, Nayeli Sinaí Benítez Arellano, Alondra Daniela Olea Hernández y Yohana Yuridia Marín Molina son buscadas por sus familiares. Y una semana antes se reportó como desaparecidas a Valeria Campos Amateco, Naomy Naitzel Torres Pintor.

En quince días, seis jóvenes desaparecieron en Guerrero.

En Nuevo León el 13 de abril el gobierno estatal emitió un decreto donde dicta “acciones urgentes y extraordinarias” para la búsqueda de mujeres desaparecidas y atención a los feminicidios pues en el último mes se han reportado 15 mujeres desaparecidas. En Guerrero estamos inertes ante la situación de violencia contra las mujeres.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁶, en Guerrero, en enero el total de delitos contra la libertad y la seguridad sexual fue de 67 y en febrero se incrementó a 72, las denuncias por violencia familiar en enero ascendieron a 271 y en febrero a 267.

Haciendo un recuento, es de destacarse la escabrosa cifra que en 2021, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportó 18 feminicidios en Guerrero, y catalogados como homicidios dolosos de mujeres, se reportaron 119 de enero a diciembre del mismo año.

En la Fiscalía General del Estado, existe una Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso Cometido en Agravio de Mujeres y demás Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género, pero su creación o sustento legal se encuentra en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, por tanto, la presente Iniciativa pretende elevar el rango de validez legal de la actuación de la Fiscalía Especializada, en virtud de la trascendencia e importancia de sus funciones y atribuciones, por lo que deben generarse desde la Ley Orgánica de la Fiscalía y así poder dotarla de todas las facultades legales para su debida actuación, sobre todo,

porque en su actuación se deben generar vínculos de coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, así como en lo relativo a las actuaciones ante las instancias jurisdiccionales.

Incluso, por la relevancia de la actuación de la citada Fiscalía Especializada, su titular debe ser bajo el Visto Bueno del Congreso del Estado, buscando con ello el profesionalismo y entrega de la persona servidora pública que desarrolle tan importante función, las mujeres de Guerrero necesitan de un Fiscal Especializado comprometido con su causa, pero no sólo para abrir carpetas de investigación, sino de aportar resultados palpables, incidiendo en las verdaderas causas que dan origen a los delitos cometidos contra las mujeres y a las personas de la diversidad sexual, debemos fortalecer a nuestras instituciones, pero sobre todo, debemos de dotarlas de facultades legales para que su actuación se encuentre en el marco de la legalidad.

De ahí que resulta relevante reiterar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia conocida como *González y Otras vs. México* (Campo Algodonero), dictada el 16 de noviembre de 2009, estableció que los Estados deberán eliminar todos los obstáculos de *jure* o de *facto* que impidan la debida investigación de los hechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; someto a la consideración de la Plenaria, para que previo trámite legislativo se apruebe la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO, NÚMERO 500.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XI Bis, al artículo 24, y un artículo 30 Bis 3, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24. Unidades Administrativas Auxiliares

...

I. a la XI. ...

XI Bis.- Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio, Homicidio Doloso Cometido en Agravio de Mujeres y demás Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género;

XIII. a la XVIII. ...

Artículo 30 Bis 3. La Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio, Homicidio Doloso Cometido en Agravio de Mujeres y demás Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género.

Es decir compañeros y compañeras diputadas, a pesar de que en la Fiscalía ya existe en el reglamento interno, un fiscal para la atención no así en la Ley Orgánica de la propia Fiscalía, para que se eleve ante esta situación que prevale actualmente con las mujeres y tenga ese fiscal, la oportunidad de actuar con especialidad pero sobre todo para poder inclusive llegar acuerdos con otros países con otros estados, de investigación para que tengamos la oportunidad de que le brinden los servicios a las mujeres que están sufriendo actualmente en nuestro estado de Guerrero.

Es cuanto, presidenta.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

INICIATIVA DE DECRETO POR QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 500.

Chilpancingo, Gro.; a 05 de noviembre de 2021.

Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El suscrito Diputado OCIEL HUGAR GARCÍA TRUJILLO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con las facultades que me conceden el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con los artículos 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 500, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

La idea de justicia consiste en una cierta aplicación de la idea de la igualdad. Todo consiste en definir esta aplicación de tal manera que, aun constituyendo el elemento común de las diversas concepciones de la justicia, permita sus divergencias. Esto sólo es posible si la definición de la noción de justicia contiene un elemento indeterminado, variable, cuyas diversas determinaciones darán lugar a las más opuestas fórmulas de la justicia⁹.

Si observamos en forma global la criminología apenas encontraremos referencia a las mujeres. Las Teorías criminológicas están escritas por hombres y para hombres, y su validez universal se da por descontada (Gelsthorpe & Morris 1988) [...] Y si en el marco penal se quieren combatir algunos abusos en el marco del sistema existente, o se sostiene que el sistema penal como todo está equivocado, (...) ello difícilmente puede ser materia de convicción jurídica exclusivamente. Las cuestiones del delito y del castigo no están aisladas; están vinculados con otras cuestiones sociales y con cuestiones acerca de la filosofía de la vida (Wichmann 1919, pag. 23)¹⁰

La defensa social debe ser algo más que una reforma del Código penal, de la ley de procedimientos, de la organización carcelaria y de los reglamentos disciplinarios de cada cárcel. Es todo eso, sin duda; pero necesita ser mucho más [...] Los delitos son actos subordinados a causas determinantes; la defensa social contra los delincuentes debe adaptarse, en lo posible, a esas causas.

Las modernas investigaciones científicas enseñaron que las condiciones del medio físico o cósmico influyen de una manera indudable en la determinación del fenómeno delictuoso, y que las condiciones del medio social impulsan, en muchos casos, al hombre hacia el delito. Por fin, evidenciaron que existen dos individuos cuya constitución fisiopsíquica sea idéntica; esas desigualdades hacen que la acción de causas análogas se traduzca por reacciones distintas en cada individuo, a punto de que un sujeto debe reaccionar en sentido delictuosos mientras otro en iguales circunstancias se ve forzado a mantenerse honesto. Teniendo en cuenta esos hechos fundamentales, el Derecho Penal puede evolucionar en sentido de hacer una defensa social más intensa y fecunda, más verdadera¹¹.

La violencia contra las niñas y mujeres se connota como la máxima expresión de la desigualdad y discriminación; tanto en México como en todos los

países, los principales factores determinantes de la violencia de género son las condiciones estructurales inequitativas en donde se desarrollan las relaciones sociales, familiares y culturales desiguales entre hombres y mujeres; esta violencia tiene graves repercusiones en la salud, la libertad, la seguridad, el patrimonio y la vida de las niñas y mujeres, por lo que constituyen serias violaciones a sus derechos humanos que, además, merman el avance del desarrollo de los países y compromete la responsabilidad internacional de los gobiernos cuando no garantizan para las mujeres el acceso a la justicia¹².

Guerrero es uno de los once Estados de la República cuya tasa de mujeres víctimas de homicidio doloso supera con 6.29 la media nacional que es de 4.17.

Las notas principales de dos periódicos de Guerrero han dado cuenta del drama de violencia que viven nuestras jóvenes¹³.

El problema es grave y no cesa: basta revisar las alertas por desapariciones de la última semana en la página de Facebook de la Fiscalía Estatal, para confirmarlo: Osbleydi Ortiz Borja, Nayeli Sinaí Benítez Arellano, Alondra Daniela Olea Hernández y Yohana Yuridia Marín Molina son buscadas por sus familiares. Y una semana antes se reportó como desaparecidas a Valeria Campos Amateco, Naomi Naitzel Torres Pintor.

En quince días, seis jóvenes desaparecieron en Guerrero.

Alondra, la niña del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, asesinada en una comunidad de Oaxaca, fue buscada por sus familiares y no por las autoridades después de su desaparición.

En Nuevo León el 13 de abril el gobierno estatal emitió un decreto donde dicta “acciones urgentes y extraordinarias” para la búsqueda de mujeres desaparecidas y atención a los feminicidios pues en el último mes se han reportado 15 mujeres desaparecidas. En Guerrero estamos inertes ante la situación de violencia contra las mujeres.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹⁴, en Guerrero, en enero el total de delitos contra la libertad y la seguridad sexual fue de 67 y en febrero se incrementó a 72, las denuncias

⁹ De la justicia. Chaim Perelman. Centro de Estudios Filosóficos. Universidad Nacional Autónoma de México.

¹⁰ Criminología Crítica y Control Social. I El Poder Punitivo del Estado. Autores Varios.

¹¹ Criminología- José Ingenieros. Biblioteca Cincinética-Filosófica. Madrid, Daniel Jorro, Editor.

¹² Fiscalía General de la República, "Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio". Fecha de consulta 11 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.gob.mx/fgf/documentos/protocolo-de-investigacion-ministerial-policial-y-pericial-con-perspectiva-de-genero-para-el-delito-de-feminicidio>

¹³ El Sol de Acapulco <https://cutt.ly/NF95v69>

¹⁴ (Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología <https://cutt.ly/SF96MoL>)

por violencia familiar en enero ascendieron a 271 y en febrero a 267.

Haciendo un recuento, es de destacarse la escabrosa cifra que en 2021, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportó 18 feminicidios en Guerrero, y catalogados como homicidios dolosos de mujeres, se reportaron 119 de enero a diciembre del mismo año¹⁵.

En la Fiscalía General del Estado, existe una Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso Cometido en Agravio de Mujeres y demás Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género, pero su creación o sustento legal se encuentra en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, por tanto, la presente Iniciativa pretende elevar el rango de validez legal de la actuación de la Fiscalía Especializada, en virtud de la trascendencia e importancia de sus funciones y atribuciones, por lo que deben generarse desde la Ley Orgánica de la Fiscalía y así poder dotarla de todas las facultades legales para su debida actuación, sobre todo, porque en su actuación se deben generar vínculos de coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, así como en lo relativo a las actuaciones ante las instancias jurisdiccionales.

Incluso, por la relevancia de la actuación de la citada Fiscalía Especializada, su titular debe ser bajo el Visto Bueno del Congreso del Estado, buscando con ello el profesionalismo y entrega de la persona servidora pública que desarrolle tan importante función, las mujeres de Guerrero necesitan de un Fiscal Especializado comprometido con su causa, pero no solo para abrir carpetas de investigación, sino de aportar resultados palpables, incidiendo en las verdaderas causas que dan origen a los delitos cometidos contra las mujeres y a las personas de la diversidad sexual, debemos fortalecer a nuestras instituciones, pero sobre todo, debemos de dotarlas de facultades legales para que su actuación se encuentre en el marco de la legalidad.

De ahí que resulta relevante reiterar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia conocida como *González y Otras vs. México (Campo Algodonero)*, dictada el 16 de noviembre de 2009, estableció que los Estados deberán eliminar todos los obstáculos de *jure* o de *facto* que impidan la debida investigación de los hechos y el desarrollo de los respectivos procesos judiciales, y usar todos los medios disponibles para hacer que las investigaciones y procesos judiciales sean expeditos a fin de evitar la repetición de

hechos iguales o análogos. Es decir, ante los casos de violencia contra la mujer, el Estado está en el deber jurídico de prevenir, razonablemente, las violaciones de los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; someto a la consideración de la Plenaria, para que previo trámite legislativo se apruebe la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO, NÚMERO 500.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XI Bis, al artículo 24, y un artículo 30 Bis 3, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24. Unidades Administrativas Auxiliares

...

I. a la XI. ...

XI Bis.- Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Feminicidio, Homicidio Doloso Cometido en Agravio de Mujeres y demás Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género;

XIII. a la XVIII. ...

Artículo 30 Bis 3. La Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Feminicidio, Homicidio Doloso Cometido en Agravio de Mujeres y demás Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejercer las atribuciones que la Constitución General, la Constitución Estatal, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le confieren al Ministerio Público en lo relativo a investigar los hechos que las leyes consideran como delitos o hechos en los que se encuentre involucrada una mujer o personas con orientación o preferencia sexual o expresión de género, y exista privación de la vida;

II. Proponer al Fiscal General los nombramientos y la remoción de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía;

¹⁵ (El Sur <https://cutt.ly/KF03FJj>).

III. Instruir al personal de la Fiscalía, a efecto de guardar la debida secrecía en la información y documentación que tienen a su cargo, en virtud de las funciones de cada Unidad Administrativa;

IV. Gestionar la celebración de cursos de actualización y especialización para el personal sustantivo, directivo, administrativo y auxiliar que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

V. Solicitar a las autoridades de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, el auxilio y colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

VI. Generar los mecanismos de colaboración con los Ministerios Públicos de las diversas Agencias en el Estado, quienes tendrán la obligación de dar aviso de manera inmediata a esta Fiscalía Especializada cuando se trate de un Homicidio de mujeres, o persona con diversidad sexual;

VII. Canalizar a las víctimas y ofendidos del delito a la Dirección General de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito, para su atención;

VIII. Someter a aprobación de la persona titular de la Fiscalía General el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio, así como sus modificaciones;

IX. Crear un sistema de registro electrónico, con la colaboración de la Dirección General de Tecnologías de la Información, que contenga datos de las víctimas, como edad, sexo, estrato social, ocupación, relación víctima- agresor, posible móvil del Homicidio y/o Femicidio y causa de muerte;

X. Generar los acuerdos de colaboración con la Coordinación General de los Servicios Periciales para contar con un banco de datos genéticos de mujeres y niñas, y vincularlos con los datos de personas que no sean identificadas y/ o se encuentren desaparecidas;

XI. Generar los protocolos de actuaciones con perspectiva de género, tomando en cuenta el Protocolo de Estambul, además de los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de protección a derechos humanos de mujeres, niñas y niños;

XII. Alinear su actuación al Código Nacional de Procedimientos Penales;

XIII. Coordinarse con las instancias competentes para la elaboración y ejecución de programas para la

prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y personas de la diversidad sexual, así como el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones que los organismos intergubernamentales nacionales o internacionales realicen e incidan en el ámbito local, en materia de violencia contra las mujeres;

XIV. Gestionar la celebración de cursos de actualización y especialización para el personal sustantivo, directivo, administrativo y auxiliar que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

XV. Las demás que le sean conferidas por su superior jerárquico o por el Fiscal General y otras leyes aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. La Titular de la Fiscalía General del Estado, deberá someter al Visto Bueno del Congreso del Estado, el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio, Homicidio Doloso Cometido en Agravio de Mujeres y demás Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género, a más tardar a los 30 días de entrada en vigor el presente Decreto.

CUARTO. La persona titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio, Homicidio Doloso Cometido en Agravio de Mujeres y demás Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género, deberá someter a consideración de la Titular de la Fiscalía General del Estado, el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio, a más tardar a los treinta días de haber tomado posesión del cargo.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente
Diputado Ociel Hugar García Trujillo.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Compañeros muy buenas tardes.

Presidenta, ofrecerle una disculpa por esta demora que hoy tuve.

Con su permiso compañeras y compañeros de la Mesa Directiva.

Vengo a esta Tribuna a presentar la iniciativa de decreto, por la que se propone reformar los artículos 193 y 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

La actividad legislativa tiene como tarea fundamental la deliberación de los proyectos de dictamen o cualquier otra resolución que se ponga a consideración, ya sea por el trabajo realizado en cada Comisión Dictaminadora, o en su caso, respecto del trabajo realizado en Comisiones unidas cuando, por motivo del trabajo legislativo, los asuntos son turnados a más de una Comisión.

La práctica revela que de conformidad con el trámite legislativo existen diversas actividades que se desarrollan en comisiones y que reflejan el trabajo al interior de las mismas, en mucho de los trabajos que se desarrollan, las diputaciones que participan deben ponerse de acuerdo para generar los consensos, lo que desde luego provoca que los asuntos avancen para su dictaminación o dependiendo el caso en muchos otros se provoca que los asuntos transiten de manera lenta de los preceptos citados en la iniciativa, se desprende que la actual texto de la ley, permite llevar a cabo el trabajo legislativo en comisiones o marcadas particularidades que causan una problemática que enseguida es conveniente señalar.

Imprecisión en la aprobación de las decisiones en comisiones, como se ha indicado el párrafo primero del artículo 193 provoca ambigüedad en cierto modo una contradicción con relación a la aprobación de los proyectos de dictamen o en su caso cualquier decisión que emitan las comisiones.

La ambigüedad que se encuentra en que dicho párrafo señala que las decisiones en las comisiones se adoptaron con el voto de la mayoría de sus integrantes de conformidad con este texto para que se apruebe un asunto sometido a la consideración de la comisión, se requiere mínimamente a tres integrantes, tomando en cuenta que son cinco diputaciones las que forman una comisión, pero vayamos a uno de los casos específicos, si una sesión se inicia con un quórum de tres diputaciones los acuerdos que se tomen tendrían validez por alcanzar el 50 por ciento más uno de los integrantes que es el mínimo requerido que representa la mayoría simple.

Sin embargo, el obstáculo se presenta porque nos damos cuenta de que con tres diputaciones reunidas no se podría alcanzar la votación para la aprobación del proyecto de dictamen, ya que al contar los votos en cada comisión puede resultar que se obtenga una votación de 2 a favor y 1 en contra o viceversa, de estos supuestos en cualquiera de los casos los dos votos ya sea a favor o en contra no alcanzarían la aprobación en los términos que se señala en el texto, el cual establece que se dotarán con la mayoría de los integrantes.

De ser así para que un proyecto de dictamen o cualquier otra resolución se apruebe se requiere una cantidad mínima de 3 diputaciones que voten a favor, por ello se propone cambiar el término adoptarán por aprobarán, asimismo, se adicionan las expresiones por mayoría o por unanimidad, de igual manera se agrega que esta aprobación se hará con el voto de los presentes no de sus integrantes como se encuentra en la actualidad.

En efecto, se debe dejar en total servidumbre el que los proyectos que se analizaran, discutirán y aprobarán siempre que se hayan circulado con 48 horas de antelación, problemática del quórum al momento de la votación en la modalidad de las comisiones unidas, la literalidad del párrafo segundo, escapa la precisión de que para la aprobación de las decisiones que se lleven a cabo en comisiones unidas, cada comisión participante apruebe el dictamen con una mayoría de sus diputaciones. La sugerencia es que se modifique el término integrante por presentes.

Por ello, se estima correcto señalar que las decisiones podrán aprobarse por el voto a favor de la mayoría o

unanimidad de las diputaciones presentes en cada comisión, así se sugiere agregar que cada Comisión participante deberá mantener presente la mayoría de sus diputaciones que la integran, voto de calidad de las presidencias.

El actual texto está diseñado para que, en el caso de que acontezca un empate en la decisión, se lleve a cabo en la misma sesión, una segunda votación. Siguiendo con dicho texto, se desprende que, si resulta empate por segunda vez, se tratará el asunto en una reunión (sesión) posterior, previo acuerdo de la Comisión o Comisiones. No obstante, según lo señala, si el empate persiste en la segunda reunión de la Comisión, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Se considera que este trámite retarda los trabajos en las Comisiones, dado que el voto de calidad que definirá el asunto, acontece mucho después. Consideramos sano que el voto de calidad debe acontecer inmediatamente cuando se suscite un empate ya sea en Comisiones unidas o en el trabajo de cada Comisión Dictaminadora.

De esta manera las presidencias tanto de Comisión como de Comisiones Unidas, sin esperar segundas votaciones o llevar a cabo otra sesión con posterioridad se sugiere suprimir las formalidades actuales a efecto de que se agilice la aprobación en los asuntos en comisiones.

Por las razones expuestas, proponemos la reforma de los artículos 193 y 194 de la Ley Orgánica que rige en este Congreso en los términos que se ha presentado la iniciativa.

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

Gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 193 Y 194 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231

Chilpancingo, Gro.; a 12 de mayo de 2022.

Diputada Presidenta de la Mesa Directiva. Edificio.

El suscrito Bernardo Ortega Jiménez, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 párrafo segundo y 231 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, suscribimos la presente INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 193 Y 194 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad legislativa tiene como tarea fundamental la deliberación de los proyectos de dictamen o cualquier otra resolución que se ponga a consideración, ya sea por el trabajo realizado en cada Comisión Dictaminadora, o en su caso, respecto del trabajo realizado en Comisiones unidas cuando, por motivo del trabajo legislativo, los asuntos son turnados a más de una Comisión.

En las dos modalidades de trabajo (Comisión correspondiente o en Comisiones unidas) la elaboración de los dictámenes, resultado del trabajo realizado, conlleva previamente a una serie de reuniones que las Comisiones señalan a efecto de valorar y evaluar el impacto que tendrá el texto reformado, derogado o adicionado. Una vez acontecido lo anterior, toca llevar a cabo las sesiones, que en sujeción a la ley orgánica de este Poder Legislativo, se deben llevar a cabo en cumplimiento a tales disposiciones.

De esta manera, la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guerrero Número 231, como ordenamiento que rige la actuación de las Comisiones Dictaminadoras, establece las formalidades que se deben cumplir entre muchas cosas, el desarrollo de las sesiones, así como la manera en que se adoptarán las decisiones al momento de deliberar respecto de los proyectos de dictámenes que son sometidos a la consideración de las diputaciones que integran tales comisiones, se insiste, ya sea en Comisiones en lo individual o en Comisiones Unidas.

En lo que interesa, se citan los artículos 193 y 194 de la ley orgánica del Poder legislativo, los cuales establecen aspectos específicos con relación al trabajo legislativo que se lleva a cabo en Comisiones.

ARTÍCULO 193. Las decisiones en las Comisiones se adoptarán con el voto de la mayoría de sus integrantes.

Los Dictámenes y resoluciones que se produzcan bajo la modalidad de trabajo en Comisiones Unidas, serán aprobados por la mayoría de los integrantes de cada una de las Comisiones que participen. Los Diputados que sean integrantes de más de una de ellas, tendrán un voto por cada Comisión, teniendo el Presidente de la

Comisión coordinadora voto de calidad, en caso de empate.

ARTÍCULO 194. Cuando en una votación de Comisión o Comisiones Unidas sobre un asunto se produzca empate, se deliberará y votará de nuevo en la misma sesión.

Si resultare empate por segunda vez, se tratará el asunto en una reunión posterior, previo acuerdo de la Comisión o Comisiones.

Si el empate persiste en la segunda reunión de la Comisión, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

De tales preceptos se desprenden puntos esenciales que conllevan a la aprobación de los proyectos de dictamen. En la práctica legislativa se han detectado diversas situaciones que han provocado imprevistos y contratiempos que hacen más lento el trabajo en Comisiones. En seguida se exponen los puntos que se considera importantes señalar.

A) Imprecisión para la aprobación de las decisiones en Comisiones.

➤ Problemática. El párrafo primero del artículo 193 señala que *las decisiones en las Comisiones se adoptarán con el voto de la mayoría de sus integrantes*. De acuerdo a este texto, para que se apruebe un asunto sometido a la consideración de la Comisión, se requiere mínimamente a 3 de los integrantes, tomando en cuenta que son 5 diputaciones las que forman una Comisión. En este caso, si una sesión se inicia con un *quorum* de 3 diputaciones, los acuerdos que se tomen tendrían validez por alcanzar el 50% más 1 de los integrantes, bajo una lógica que en la práctica ha permeado. No obstante, de conformidad con el texto citado, esto no podría ocurrir, si la votación se divide con 2 a favor y 1 en contra, o viceversa. Ello porque en cualquiera de los casos, los 2 votos ya sean favor o en contra, no alcanzarían para cumplir con el texto que señala que se *adoptarán con el voto de la mayoría de sus integrantes*.

➤ Solución. Es necesario cambiar el término “adoptarán” por “aprobarán”. Asimismo, para dar mayor claridad práctica, se retoman las formas en cómo se aprueban “por mayoría o por unanimidad”. De igual manera, se agrega que esta aprobación se hará con el voto de los “presentes”, por lo que este término viene a sustituir al de “integrantes”. Por último, respecto a este punto se considera acertado modificar “Las decisiones” por la expresión “Los proyectos de dictamen o cualquier otra resolución” ya que la práctica legislativa demuestra

que en su mayoría el trabajo de las Comisiones, ya sea en lo individual o en Comisiones unidas, gira en torno a la elaboración de dictámenes, debiéndose establecer como premisa indispensable para la validez de la aprobación por la mayoría de los presentes que los proyectos que se analizaran, discutirán y votaran fueron circulados con las 48 horas de antelación que establece la propia ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Esto último para tener la certeza de que si bien los dictámenes o proyectos presentados fueron votados por una mayoría de los presentes, todas las diputaciones, incluidos los ausentes, tenían conocimiento previo, oportuno y pleno sobre lo que se votaría.

De lo anterior, resulta la siguiente propuesta de texto normativo:

ARTÍCULO 193. Los proyectos de dictamen o cualquier otra resolución elaborados en cada Comisión, deberán darse a conocer a sus integrantes por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión y podrán aprobarse por el voto a favor de la mayoría o unanimidad de las diputaciones presentes.

B) Debe señalarse la existencia del *quorum* al momento de la votación en la modalidad de Comisiones unidas.

➤ Problemática. En la literalidad del párrafo segundo, escapa la precisión de que, para la aprobación de las decisiones que se lleven a cabo en Comisiones Unidas, cada Comisión participante apruebe el dictamen con una mayoría de sus diputaciones, pero la sugerencia es que se establezca en el texto que sean “presentes”, y no que estos sean de los “integrantes”.

➤ Solución. Ante tal situación, se estima correcto señalar que estos (los dictámenes) podrán aprobarse por el voto a favor de la mayoría o unanimidad de las diputaciones presentes de cada Comisión, por lo que, se sugiere agregar que cada Comisión Participante deberá mantener presente la mayoría de sus diputaciones que la integran, esto como requisito indispensable para la aprobación.

De lo anterior, resulta la siguiente propuesta de texto normativo:

Los proyectos de dictamen o cualquier otra resolución elaborados en cada comisión, deberán darse a conocer a sus integrantes por lo menos con 48 horas, que resulte del trabajo realizado en Comisiones Unidas, podrán aprobarse por el voto a favor de la mayoría o unanimidad de las diputaciones presentes de cada Comisión; para ello será requisito indispensable que, al

momento de la votación, cada Comisión participante mantenga presente la mayoría de sus diputaciones que la integran.

Asimismo, el derecho de las diputaciones que integran dos o más Comisiones, para votar simultáneamente en cada una de ellas.

Cuando una diputación sea integrante de dos o más Comisiones, su titular tendrá derecho a votar simultáneamente en cada una de ellas.

c) Voto de calidad de las Presidencias

➤ Problemática. El actual texto está diseñado para que, en el caso de que acontezca un empate en la decisión, se lleve a cabo en la misma sesión, una segunda votación. Siguiendo con dicho texto, se desprende que, si resulta empate por segunda vez, se tratará el asunto en una reunión (sesión) posterior, previo acuerdo de la Comisión o Comisiones. No obstante, según lo señala, si el empate persiste en la segunda reunión de la Comisión, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Se considera que este trámite retarda los trabajos en las Comisiones, dado que el voto de calidad que definirá el asunto, acontece mucho después. Se considera que no es necesario que el voto de calidad acontezca mucho después, dado que se puede ejercer esta atribución que corresponde a las presidencias (Presidencia de una Comisión dictaminadora y Presidencia de la Comisión Coordinadora cuando el trabajo se lleve a cabo en Comisiones unidas).

➤ Solución. Para evitar esta situación, se sugiere suprimir esta circunstancia de someter a una segunda votación en la misma sesión cuando ocurra un empate. En ese sentido, se considera innecesario el supuesto de acontecer otro empate en la segunda votación, se fije otra sesión para seguir votando el asunto, y que posteriormente a ello, si ocurre un empate, sea hasta ese momento que las presidencias, según sea el caso, ejerzan el llamado voto de calidad.

De lo anterior, resulta la siguiente propuesta de texto normativo:

ARTÍCULO 194. Si del resultado de la votación de Comisión o Comisiones unidas, se obtiene un empate, solamente quien ostente la Presidencia de la Comisión correspondiente o, en su caso, la Presidencia de la Comisión Coordinadora, ejercerán sin mayor trámite, su derecho al voto de calidad con la finalidad de determinar si se aprueba o no el proyecto de dictamen o resolución, según sea el caso.

En seguida se muestra un cuadro comparativo, en el que se nota las diferencias entre el texto vigente y el texto que se propone.

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>ARTÍCULO 193. Las decisiones en las Comisiones se adoptarán con el voto de la mayoría de sus integrantes.</p> <p>Los Dictámenes y resoluciones que se produzcan bajo la modalidad de trabajo en Comisiones Unidas, serán aprobados por la mayoría de los integrantes de cada una de las Comisiones que participen. Los Diputados que sean integrantes de más de una de ellas, tendrán un voto por cada Comisión, teniendo el Presidente de la Comisión coordinadora voto de calidad, en caso de empate.</p>	<p>ARTÍCULO 193. Los proyectos de dictamen o cualquier otra resolución elaborados en cada Comisión, deberán darse a conocer a sus integrantes por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión y podrán aprobarse por el voto a favor de la mayoría o unanimidad de las diputaciones presentes.</p> <p>Los proyectos de dictamen o cualquier otra resolución que resulte del trabajo realizado en Comisiones Unidas, deberán darse a conocer a sus integrantes por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión y podrán aprobarse por el voto a favor de la mayoría o unanimidad de las diputaciones presentes de cada Comisión; para ello será requisito indispensable que, al momento de la votación, cada Comisión participante mantenga presente la mayoría de sus diputaciones que la integran.</p> <p>Cuando una diputación sea integrante de dos o más Comisiones, su titular tendrá derecho a votar simultáneamente en cada una de ellas.</p>
<p>ARTÍCULO 194. Cuando en una votación de Comisión o Comisiones Unidas sobre un asunto se produzca empate, se deliberará y votará de nuevo en la misma sesión.</p> <p>Si resultare empate por segunda vez, se tratará el asunto en una reunión posterior, previo acuerdo de la Comisión o Comisiones.</p> <p>Si el empate persiste en la segunda reunión de la Comisión, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.</p>	<p>ARTÍCULO 194. Si del resultado de la votación de Comisión o Comisiones unidas, se obtiene un empate, solamente quien ostente la Presidencia de la Comisión correspondiente o, en su caso, la Presidencia de la Comisión Coordinadora, ejercerán sin mayor trámite, su derecho al voto de calidad con la finalidad de determinar si se aprueba o no el proyecto de dictamen o resolución, según sea el caso.</p>

Por los motivos expuestos, y para efectos del Dictamen que en su momento se emita, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 párrafo primero, presento el siguiente proyecto:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 193 Y 194 DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231

ÚNICO. Se reforman los artículos 193 y 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 193. Los proyectos de dictamen o cualquier otra resolución elaborados en cada Comisión, deberán darse a conocer a sus integrantes por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión y podrán aprobarse por el voto a favor de la mayoría o unanimidad de las diputaciones presentes.

Los proyectos de dictamen o cualquier otra resolución que resulte del trabajo realizado en Comisiones Unidas, deberán darse a conocer a sus integrantes por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión y podrán aprobarse por el voto a favor de la mayoría o unanimidad de las diputaciones presentes de cada Comisión; para ello será requisito indispensable que, al momento de la votación, cada Comisión participante mantenga presente la mayoría de sus diputaciones que la integran.

Cuando una diputación sea integrante de dos o más Comisiones, su titular tendrá derecho a votar simultáneamente en cada una de ellas.

ARTÍCULO 194. Si del resultado de la votación de Comisión o Comisiones unidas, se obtiene un empate, solamente quien ostente la Presidencia de la Comisión correspondiente o, en su caso, la Presidencia de la Comisión Coordinadora, ejercerán sin mayor trámite, su derecho al voto de calidad con la finalidad de determinar si se aprueba o no el proyecto de dictamen o resolución, según sea el caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el palacio legislativo del Congreso del Estado de Guerrero, a los 12 días del mes de mayo de 2022.

Atentamente
Diputado Bernardo Ortega Jiménez.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Les ruego nos den unos momentos, están checando la siguiente iniciativa.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Diputado Carlos Cruz, presentaría su propuesta como fue turnada a todos los diputados o la posponemos para hacer las modificaciones correspondientes.

El diputado Carlos Cruz López:

Gracias, presidenta.

De hecho, las modificaciones ya se mandaron al correo de los diputados.

La Presidenta:

No diputado, se mandó la original que usted nos mandó y el documento que me acaban de entregar trae algunas modificaciones las cuales no están en el correo electrónico de cada uno de los diputados.

Por eso le preguntaba.

El diputado Carlos Cruz López:

Si gracias, ya me están aclarando que efectivamente las modificaciones ya se les hizo llegar a Servicios Parlamentarios.

La Presidenta:

En este momento.

El diputado Carlos Cruz López:

Ajá las modificaciones son mínimas en sí, no mueve sustancialmente la iniciativa, prácticamente los errores que estamos era el nombre de la unidad de hecho, era complementar un detallito ahí, pero no modifica en gran medida nada.

La Presidenta:

Diputado, perdón que le reitere cuando nosotros hacemos una distribución a los correos, si deberá aprobarse tal y como se les mandó, si tiene cualquier error o modificación por mínima que ésta sea deberá de volverse a turnar, dado los tiempos en este momento estoy recibiendo esas modificaciones por lo que le vuelvo a preguntar, presentaría usted la propuesta como se distribuyó en los correos o se pospone para la siguiente sesión para que se hagan las modificaciones que usted me comenta.

El diputado Carlos Cruz López:

La voy a presentar como la presente inicialmente y en el dictamen la voy a corregir, yo considero que son y la vamos a mandar por alcance agregar estas pequeñas modificaciones a la Comisión, si me lo permite Presidenta.

La Presidenta:

Si con gusto, sería entonces la presentación tal y como fue distribuida al correo de los diputados.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Les ofrezco una disculpa compañeras y compañeros diputados.

Con su permiso, presidenta.

Y le agradezco también las consideraciones.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA SECCIÓN V BIS AL CAPÍTULO NOVENO Y LOS ARTÍCULOS 209 BIS Y 209 BIS 1 A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO 231., al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Auditoría del Estado de Guerrero, es un órgano técnico dependiente del Poder Legislativo local, en el que se realiza la Fiscalización Superior de las cuentas públicas y evalúa la gestión financiera de las entidades fiscalizables de manera imparcial, especializada y profesional.

El 18 de julio de 2016 se publicó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en la cual se precisó la naturaleza y ámbito competencial de la Unidad de Evaluación y Control estableciendo que la Comisión de Vigilancia, a través la Unidad, vigilará que los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación en el desempeño de sus funciones se sujeten a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Ahora bien, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tiene por objeto organizar la coordinación y apropiada relación que debe existir entre el Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado Guerrero, y así contribuir a generar los causes para la debida revisión y fiscalización que se realice de la Cuenta Pública; así como vigilar de forma efectiva el desempeño y actuación de la Auditoría Superior del Estado, esto en concordancia con los artículos 106 y 107 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero que establece una unidad de apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para el desarrollo de sus actividades, dándole atribuciones para imponer sanciones administrativas no graves y establecer las atribuciones generales que tendrá ésta.

En el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos dice que las competencias de las Comisiones Ordinarias concernientes en lo general a sus respectivas denominaciones y el artículo 202 de la sección segunda del organismos administrativo y técnicos, nos indica que estos organismos serán aquellos que coadyuvaran al Congreso del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones, donde destacan las diversas unidades existentes en este como la de transparencia y anticorrupción, igualdad de género entre otras.

Por lo que adicionar esta unidad dentro de la Ley Orgánica nos ayuda al desarrollo y consolidación de un sistema estatal de fiscalización que logre entre otros objetivos el fortalecimiento y la modernización de las normas, mecanismos y procedimientos en materia de Auditoría Gubernamental a efecto de fortalecerla contribuyendo a la construcción de una sociedad democrática en la que impere la rendición de cuentas, la transparencia, la responsabilidad institucional y la preservación del interés público.

Por lo anteriormente expuesto, y fundamentado me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona la Sección V Bis Al Capitulo Noveno y Los Artículos 209 Bis Y 209 Bis 1 A La Ley Orgánica Del Poder Legislativo 231, para quedar como siguen.

SECCIÓN V BIS LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ARTICULO 209 BIS. La Unidad de Vigilancia De La Auditoría Superior del Estado es un órgano técnico especializado encargado de apoyar a la Comisión de Vigilancia en la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior y la vigilancia del estricto cumplimiento de las funciones a cargo de sus servidores públicos.

Artículo 209 BIS I. La Unidad de Vigilancia De La Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones establecida en el artículo 107 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 17 de mayo de 2022.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA SECCIÓN V BIS AL CAPÍTULO NOVENO Y LOS ARTÍCULOS 209 BIS Y 209 BIS 1 A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO 231., al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de julio de 1999, redefinieron el sistema de fiscalización superior en México, sentando las bases y fortaleciendo el marco jurídico del control, revisión y fiscalización.

La Ley de Fiscalización Superior de la Federación (DOF del 29 de diciembre de 2000) da creación a la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados como un órgano especializado encargado de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación a fin de aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas correspondientes.

La Auditoría Superior De La Federación es un órgano técnico especializado en la cámara de diputados que cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, resoluciones y manejo de los recursos presupuestales que le son asignados, encargado de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

La tarea de la Auditoría Superior de la Federación es elaboración de Informes Individuales de Auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, tiene la misión de fiscalizar los recursos públicos para prevenir prácticas irregulares y contribuir al buen gobierno.

En la misma tesitura, la Auditoría Del Estado De Guerrero es un órgano técnico dependiente del Poder Legislativo local en el que se realiza la fiscalización superior de las cuentas públicas y evalúa la gestión financiera de las entidades fiscalizables, de manera imparcial, especializada y profesional.

Se lleva a cabo la fiscalización de las cuentas públicas, de conformidad con los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, a efecto de informar de manera oportuna los resultados de la fiscalización al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, así como para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, a través de los mecanismos implementados con altos estándares de desempeño e innovación, apegados al Sistema de Gestión de la Calidad. Tiene la tarea de mejorar la institución pública en el estado de Guerrero, con una estructura profesional, técnica y administrativa, inmersa en procesos de mejora continua; promotora de la generación de valor público mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes fiscalizables; siguiendo las directrices del Plan Estratégico Institucional.

El 18 de julio de 2016 se publicó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en la cual se precisó la naturaleza y ámbito competencial de la Unidad de Evaluación y Control estableciendo que la Comisión de Vigilancia, a través la Unidad, vigilará que los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación en el desempeño de sus funciones se sujeten a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, además, podrá la Unidad proporcionar apoyo técnico a la Comisión de Vigilancia en la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación.

Ahora bien, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tiene por objeto garantizar la coordinación y apropiada relación que debe existir entre el Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado Guerrero, y así contribuir a generar los causes para la debida revisión y fiscalización que se realice de la Cuenta Pública; así como vigilar de forma efectiva el desempeño y actuación de la Auditoría Superior de la del Estado, de conformidad con el marco jurídico de la materia, con la finalidad de generar las condiciones institucionales para una mejora continua.

En concordancia con los anterior, en los artículos 106 y 107 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, nos habla de una Unidad de apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para el desarrollo de sus actividades, dándole atribuciones para imponer sanciones administrativas no graves y establece las atribuciones generales que tendrá esta.

Ahora bien, adicionar esta Unidad dentro de la ley Orgánica nos ayuda al desarrollo y consolidación de un Sistema Estatal de Fiscalización que logre, entre otros objetivos, el fortalecimiento y la modernización de las normas, mecanismos y procedimientos en materia de auditoría gubernamental, a efecto de fortalecerla, contribuyendo a la consolidación de una sociedad democrática en la que impere la rendición de cuentas, la transparencia, la responsabilidad institucional y la preservación del interés público.

De igual forma armonizar las leyes del Estado con las Federales, así como crear los organismos necesarios para que dicha fiscalización se haga de la mejor manera o perfeccionar la transparencia de la cuenta pública debe ser también uno de nuestros objetivos, como parte de esta legislación y como parte de la 4 transformación es que presento esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, y fundamentado me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA SECCIÓN V BIS AL CAPÍTULO NOVENO Y LOS ARTÍCULOS 209 BIS Y 209 BIS 1 A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO 231.

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona la Sección V Bis Al Capitulo Noveno Y Los Artículos 209 Bis Y 209 Bis 1 A La Ley Orgánica Del Poder Legislativo 231, para quedar como siguen.

**SECCIÓN V BIS
LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ARTICULO 209 BIS. La Unidad de Vigilancia De La Auditoría Superior del Estado es un órgano técnico especializado encargado de apoyar a la Comisión de Vigilancia en la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior y la vigilancia del estricto cumplimiento de las funciones a cargo de sus servidores públicos.

Artículo 209 BIS I. La Unidad de Vigilancia De La Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones establecida en el artículo 107 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 17 de mayo de 2022.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo, esta Presidencia, hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura, a través de sus respectivos correos electrónicos, somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Joaquín Badillo, dé el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anterior y aprobado continuando con el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso "a" solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de esta Sexagésima Tercera legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho en la esfera de su competencia y a la división de poderes a la titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, representando por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, para que instruya al titular de la Comisión de Infraestructura carretera y aeroportuaria del estado de Guerrero (CICAEG), para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que atiendan de manera inmediata los daños que fueron precisados como la reconstrucción y planeación de la Avenida Escénica, con el objeto de garantizar la seguridad de los automovilistas, peatones y propiedades privadas que se encuentran asentadas en dicha avenida, considerando también que dicha vialidad es una de las entradas y salidas principales del municipio de Acapulco de Juárez.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

UNICO. El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a la titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, representado por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, para que instruya al titular de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, (CICAEG), para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que atiendan de manera inmediata los

daños que fueron precisados, como la reconstrucción y planeación de la Avenida Escénica, con objeto de garantizar la seguridad de los automovilistas, peatones y propiedades privadas que se encuentran asentadas en dicha Avenida, considerando también que dicha vialidad es una de las entradas y salidas principales del Municipio de Acapulco de Juárez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente exhorto a la gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente exhorto a Miguel Ángel Ríos Soberanis, titular de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, con el mismo fin.

Atentamente

LA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

Diputada Elzy Camacho Pineda, Presidenta.- Diputado José Efrén López Cortés, Secretario.- Diputado Jesús Parra García, Vocal.- Diputado Rafael Navarrete Quezada, Vocal.- Diputado Antonio Helguera Jiménez, Vocal. Todos con rúbrica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 07 de febrero del 2022.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL ESTADO DE DERECHO, A LA ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ENCABEZADO POR LA MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA CICAEG RESPECTO A LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA AVENIDA ESCENICA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DERIBADO DE LOS

SISMOS DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nos fue turnado para conocimiento y trámite conducente, la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Diputada Leticia Castro Ortiz, donde se exhorta al Estado de Derecho, a la esfera de competencia y a la División de Poderes, al Gobierno del Estado de Guerrero representado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores para que instruya al titular de la CICAEG, para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado, Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que atiendan de manera inmediata los daños que fueron precisados en el considerando segundo, con objeto de garantizar la seguridad de los automovilistas, peatones y propiedades privadas que se encuentran asentadas en la Avenida Escénica, considerando también que dicha vialidad es una de las entradas y salidas principales del Municipio de Acapulco de Juárez, análisis que se realiza con base en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, en particular los motivos en los que la Diputada Leticia Castro Ortiz funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Desarrollo Económico y Obras Públicas para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de las solicitudes en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas valoran los motivos y los términos comprendidos en los escritos, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I.- ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 22 de septiembre de 2021, la Diputada Leticia Castro Ortiz, presentó ante el pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con punto de Acuerdo donde se exhorta al Estado de Derecho, a la esfera de competencia y a la División de Poderes, al Gobierno del Estado de Guerrero representado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores para que instruya al titular de la CICAEG, para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado, Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que atiendan de manera inmediata los daños que fueron precisados en el considerando segundo, con objeto de garantizar la seguridad de los automovilistas, peatones y propiedades privadas que se encuentran asentadas en la avenida escénica, considerando también que dicha vialidad es una de las entradas y salidas principales del Municipio de Acapulco de Juárez.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó la citada Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su conocimiento y efectos conducentes, con número de oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0133/2021

II.- CONTENIDO DEL ESCRITO

Mediante el escrito en el que la Diputada Leticia Castro Ortiz, en uso de sus facultades conferidas legalmente, expone a la consideración del Congreso del Estado la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO. La Avenida Escénica vialidad importante y primaria para el Puerto de Acapulco, no obstante de lucir desde dos mil dieciséis y dos mil diecisiete una imagen renovada tras los trabajos de ampliación a la altura del Fraccionamiento la Cima, reencarpetamiento e iluminación, por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, como un tema de modernización y mejora de imagen; dista mucho de ser aun una vialidad segura, tanto por la forma en que fue construida y remodelada, como por la falta de mantenimiento.

Según datos dados a conocer por el Gobierno del Estado de Guerrero, con esta última modernización realizada a la Avenida Escénica se benefició a más de 500 mil habitantes.

La longitud total de las obras de ampliación y remodelación fue de 8.3 Km y con el reencarpetamiento de la misma vía se invirtieron 36.3 millones de pesos.

También fueron instalados 750 metros lineales de barrera central de concreto y se pintaron 42 metros de línea horizontal divisoria con una inversión de 1.5 millones de pesos.

Posteriormente, ya en 2019, el Gobierno del Estado a través del CICAEG, inauguró una mejora más en la Avenida Escénica, consistente en el reencarpetamiento en un tramo de 1.6 km, así como jardineras, banquetas, colocación de un camellón central y señalamientos para evitar accidentes viales, por esta obra se ejerció un gasto por el orden de 38 millones de pesos.

Todo lo anterior resulta intrascendente, si a la par de estas acciones el Gobierno del Estado la misma autoridad no se ha encargado del mantenimiento respectivo de dicha vialidad.

SEGUNDO. La Avenida Escénica desde su inauguración, por la forma de su trazo representa un peligro para la circulación de los ciudadanos que cotidianamente transitamos por ahí. Aunado a esto no debemos olvidar temas como el exceso de velocidad con que se circula por las unidades móviles y también por el paso de camiones de gran tonelaje.

La problemática de la Avenida Escénica se ve acrecentada ahora, derivado de los sismos que han acontecido a partir del día 07 de septiembre del año en curso y los que medularmente han dejado los siguientes daños:

- 1.- Deslaves de rocas de gran magnitud.
- 2.- Deslizamientos de taludes de tierra.
- 3.- Árboles caídos.
- 4.- Extensas fisuras a lo largo de dicha vialidad, en la que incluso únicamente hay conos como señalización.
- 5.- Fracturas y hundimientos en el pavimento.
- 6.- Cuarteaduras en banquetas y en camellón central.

Derivado de los sismos suscitados a partir del día 07 de septiembre del año en curso y que ocasionaron los daños ya descritos en la Avenida Escénica del Puerto de Acapulco, resulta necesario girar atento exhorto con carácter de urgente y obvia resolución al Gobierno del Estado de Guerrero, representado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores para que instruya al titular de la Comisión de la Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, (CICAEG), con la finalidad de que se sirvan realizar las acciones

necesarias y pertinentes para evitar accidentes viales, peatonales y a la propiedad privada.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, que textualmente señala:

Artículo 3. La Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero tiene por objeto planear, construir, reconstruir, operar, explotar, conservar, proyectar, proponer, supervisar y validar bajo un mismo criterio las obras de infraestructura carretera y aeroportuaria que sean necesarias en el Estado, así como la red de carreteras secundarias y caminos rurales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes transfirió al Estado, caminos, túneles y puentes de peaje de jurisdicción local y estacionamientos públicos de cuota.

Acorde a lo anterior tenemos entonces que es obligación de dicha dependencia la planeación, conservación y reconstrucción de la infraestructura carretera, como en el caso lo es la Avenida Escénica.

Por lo expuesto y fundado, pongo a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, (CICAEG), PARA QUE DEN CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE ATIENDAN DE MANERA INMEDIATA LOS DAÑOS QUE FUERON PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, CON OBJETO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS AUTOMOVILISTAS, PEATONES Y PROPIEDADES PRIVADAS QUE SE

ENCUENTRAN ASENTADAS EN LA AVENIDA ESCÉNICA, CONSIDERANDO TAMBIÉN QUE DICHA VIALIDAD ES UNA DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

UNICO. El pleno de la Tercera Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, al Gobierno del Estado de Guerrero, representado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores para que instruya al titular de la Comisión de la Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, (CICAEG), para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que atiendan de manera inmediata los daños que fueron precisados en el considerando segundo, con objeto de garantizar la seguridad de los automovilistas, peatones y propiedades privadas que se encuentran asentadas en la Avenida Escénica, considerando también que dicha vialidad es una de las entradas y salidas principales del Municipio de Acapulco de Juárez.

De lo aquí transcrito, se concluye que los motivos que expone la Diputada Leticia Castro Ortiz son:

1.- Que de acuerdo a su percepción, la Avenida Escénica, ubicada en Acapulco, Guerrero, pese a contar con diversas modernizaciones resulta intrascendente, pues el Gobierno del Estado no se ha encargado del mantenimiento respectivo de dicha vialidad.

2.- Que derivado de los sismos ocurridos el día 07 de septiembre, la problemática de la avenida se ha acrecentado, dejando daños como deslaves, deslizamientos de taludes, árboles caídos, extensas fisuras, fracturas y hundimientos. Cuarteaduras en banquetas y camellón central.

3.- Por esa razón exhorta al titular del Gobierno del Estado y al titular de la CICAEG para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

III.- FUNDAMENTACIÓN

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción XIII, 248 Y 254 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, de acuerdo al sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, en sentido positivo con modificaciones basándose en las siguientes:

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERO. De acuerdo el estudio y análisis a los argumentos esgrimidos en la Proposición con punto de Acuerdo en comento, esta Comisión hace suyos los planteamientos y argumentos de la diputada Leticia Castro Ortiz, dictaminando en sentido positivo con modificaciones.

SEGUNDO. Debido a que el Punto de Acuerdo fue presentado con fecha 22 de septiembre del presente año, donde el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores era aún Gobernador Constitucional, el exhorto deberá sufrir modificaciones únicamente para actualizar los nombres, pues desde el 15 de octubre del presente año, la actual titular del Poder Ejecutivo en el Estado, es la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda.

V.- TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones que anteceden y con el fundamento legal al que se alude para sustentarlas en los apartados correspondientes, los legisladores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sometemos a consideración del Pleno el siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

UNICO. El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y a la división de poderes, a la titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero, representado por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que instruya al titular de la Comisión de la Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, (CICAEG), para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado

de Guerrero, para que atiendan de manera inmediata los daños que fueron precisados, como la reconstrucción y planeación de la Avenida Escénica, con objeto de garantizar la seguridad de los automovilistas, peatones y propiedades privadas que se encuentran asentadas en dicha Avenida, considerando también que dicha vialidad es una de las entradas y salidas principales del Municipio de Acapulco de Juárez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente exhorto a la gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente exhorto a Miguel Ángel Ríos Soberanis, titular de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, con el mismo fin.

LA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Diputada Elzy Camacho Pineda, Presidenta.- Diputado José Efrén López Cortés, Secretario.- Diputado Jesús Parra García, Vocal.- Diputado Rafael Navarrete Quezada, Vocal.- Diputado Antonio Helguera Jiménez, Vocal. Todos con rúbrica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 07 de febrero del 2022.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio suscrito por los diputados Beatriz Mojica Morga, Bernardo Ortega Jiménez y Estrella de la Paz Bernal, secretaria y primer y segundo vocal de la Comisión de Justicia respectivamente.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Solicitud de dispensa de la segunda lectura y presentación de dictamen.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 5 de mayo de 2022.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva. Presente.

Por medio del presente y previo acuerdo de la mayoría de las y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia, que al final firmamos, con fundamento en el artículo 261 y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen de la iniciativa de decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero número 499 en materia de aborto.

Asimismo, se designa a la diputada Beatriz Mojica Morga, para realizar el uso de la palabra para la motivación y justificación al Pleno del mencionado dictamen, en la sesión correspondiente al trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Beatriz Mojica Morga, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez Primera Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Segunda Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Voy a solicitar a todos los asesores puedan replegarse ya que vamos a tomar una votación.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

¿Con qué objeto diputado Jesús?

El diputado Jesús Parra García:

Realizar el razonamiento de mi voto en contra.

La Presidenta:

Del dictamen o de la dispensa.

El diputado Jesús Parra García:

Del dictamen.

La Presidenta:

Queda registrado diputado, enseguida le concedo el uso de la palabra.

El diputado Jesús Parra García:

Le pido de favor que me contemple.

La Presidenta:

Si, con mucho gusto.

Le solicito a las diputadas y diputados, que esta votación es para la dispensa de la segunda lectura, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 31 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora,

expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Betriz Mojica Morga:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanos y ciudadanas y a todas las mujeres guerrerenses.

A la Comisión de Justicia de ese Honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su análisis y emisión del dictamen correspondiente la iniciativa de decreto por medio de la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal en el estado de Guerrero número 499 en materia de aborto.

Dictamen que presentamos al Pleno de esta Soberanía cumpliendo plenamente con la legalidad del proceso legislativo, las legisladoras y legisladores que estamos aquí debemos tomarnos nuestro papel muy en serio, estar a la altura y representar las demandas de este momento histórico, cuando estamos en este Pleno, estamos más allá de nuestras creencias personales cuando estamos en este Pleno nuestro deber es laico y de atención a los problemas sociales.

Según datos del Instituto Nacional de Geografía Estadística INEGI, Guerrero, tiene la tasa más alta de mortalidad materna en todo el país, la principal causa es la hemorragia obstétrica, lo que significa procedimientos inseguros, clandestinos y que ponen en riesgo la vida de las mujeres, además nuestra Entidad se encuentra entre los primeros lugares de embarazo adolescentes, Estos lamentables datos constituye un importante indicador del nivel de desarrollo de nuestro Estado.

El tema que nos ocupa versa sobre un asunto de derechos, el derecho de las mujeres a decidir sobre su vida y sobre su cuerpo y también pretende eliminar la tasa de mortalidad de mujeres por abortos clandestinos, la tasa anual de procedimientos inducidos es de 33 por cada mil mujeres de 15 a 44 años según el INEGI.

Por lo tanto, suponer que las mujeres acudirán de forma masiva a las clínicas a interrumpir embarazos, es un argumento absurdo y un insulto a la inteligencia de las mujeres. Las mujeres guerrerenses no somos menos que nadie, nuestra decisión, la decisión que tomen las mujeres será una decisión personal y razonada y no tienen por qué ser juzgadas y descalificadas por suposiciones estadísticamente ilógicas.

El dictamen que se presenta ante este Pleno sienta las bases para garantizar en Guerrero, el derecho de las mujeres a decidir sobre su vida y su cuerpo, desde una perspectiva de derechos y no desde el ámbito penal, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer la (CEDAW) como el de Derechos Económicos Sociales y Culturales y el Derechos Humanos ambos de Naciones Unidas han señalado que debe avanzarse en garantizar el respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres incluyendo la interrupción legal del embarazo, esto debería estar permitido y ser accesible, lo que estaremos garantizando con la legislación que hoy se vote.

Estos organismos de Derechos Humanos, también han expresado preocupación por la criminalización de las mujeres que son orilladas a recurrir a procedimientos clandestinos que ponen en riesgo su salud y su vida, por ello han instado a los gobiernos del mundo a que avancen sus legislaciones en la idea de eliminar todo acto de criminalización relacionado con este tema, no debemos olvidar que en armonía con las anteriores recomendaciones internacionales, nuestro máximo Tribunal constitucional el 7 de septiembre del año pasado, en un decisión histórica garantizó el derecho a decidir de las mujeres sobre su vida y su cuerpo.

Por unanimidad los ministros del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que no se podrá procesar a mujer alguna que interrumpa su embarazo trazando una nueva ruta de libertad, claridad, dignidad y respeto y un gran paso en la lucha histórica de la igualdad y el ejercicio de los derechos humanos de la mujeres.

Hoy en Guerrero, rompemos con el estigma en torno a la decisión de las mujeres sobre su cuerpo, les decimos a las mujeres que la maternidad es solo por elección, nunca más por obligación. Este avance permite también terminar con la criminalización legal y social que afectado por décadas a las mujeres sobre todo a las más pobres y con poco acceso a la información sobre sus derechos sexuales y reproductivos.

Con esta reforma enviamos un mensaje fuerte y claro desde Guerrero, las decisiones reproductivas corresponden a cada mujer, le reconocemos su derecho humano a decidir sobre su cuerpo y con ello también le quitamos al Estado y a la sociedad la potestad que hasta ahora habían ostentado de decidir sobre los cuerpos ajenos, los cuerpos de las mujeres.

Hoy podemos sentirnos orgullosas no sólo de armonizar nuestro código penal con las recomendaciones internacionales en materia de derechos

humanos de las mujeres y con lo que ya ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en estos temas, sino incluso estaremos dando cumplimiento a las recomendaciones que hizo la secretaría de gobernación a través de la CONAVIM, la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en torno a la doble alerta de género, la alerta por agravio comparado.

Y sentamos un precedente de progresividad y de garantía efectiva a los derechos humanos de las mujeres que esperamos sea seguido por otros Congresos en todo el país, pues ahora Guerrero será el ejemplo de una legislación penal que no se criminaliza, dónde a la mujer no se le estigmatiza y en donde el derecho de decidir es realmente eso, un derecho.

Y aunque llegamos tarde a esta discusión porque tiene más de 15 años que se ha presentado el tema en este Congreso de manera recurrente, hoy por fin ha visto a la luz este tema para llegar a este Pleno para su discusión y análisis. En esta Legislatura de la paridad nos toca pasar del dicho a la práctica, no condenemos a las mujeres a la clandestinidad, no banalicemos el debate de quienes están a favor de la vida y de quienes no están a favor de la vida, todas y todos estamos a favor de la vida.

Este dictamen no promueve el aborto, este dictamen es a favor de la vida de las mujeres que se respete su dignidad, la dignidad de las mujeres, que se respete que puedan ejercer sus derechos exentos de violencia en todos los espacios y puedan autodeterminar su destino.

Guerrero nos necesita, las mujeres de Guerrero nos llaman, hagamos historia mejorar las condiciones de vida de las mujeres, no las castigemos con la pobreza y la violencia que han padecido en décadas, por eso les invito a discutir este dictamen en la libertad y la responsabilidad de un estado laico, por la vida de las mujeres, por su libertad y por sus derechos.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, ya que contamos con una lista de oradores que me han reportado hasta el momento.

En contra, el diputado Jesús Parra, en pro la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, en contra Ana Lenis Reséndiz Javier, hasta ahí llegó la lista, ¿quién desearía?

(Desde su lugar la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, solicita el uso de la palabra para razonar su voto en pro).

(Desde su lugar la diputada Julieta Fernández Márquez, solicita el uso de la palabra para razonar su voto en contra).

(Desde su lugar la diputada Yanelly Hernández Martínez, solicita el uso de la palabra para razonar su voto en contra).

(Desde su lugar la diputada María Flores Maldonado, solicita el uso de la palabra para razonar su voto a favor).

(Desde su lugar el diputado Antonio Helguera Jiménez, solicita el uso de la palabra para razonar su voto a favor).

Con eso quedaría cerrada la lista de participación. Está en perfecto orden registrada diputada, ya que la diputada Julieta es en contra y después el diputado Helguera a favor.

Bien, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, hasta por cinco minutos.

El diputado Jesús Parra García:

Buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas.

Presidenta de la Mesa Directiva diputada Flor Añorve.

Medios de comunicación y pueblo de Guerrero.

En mi calidad de presidente de la Comisión de Justicia vengo ante esta Máxima Tribuna a manifestar a razonar mi voto en contra, en contra de este albazo y en contra del proceso legislativo que ha sido violado en todas sus etapas.

Y acudo ante este Pleno en el ejercicio de mis derechos garantizados por la ley y expresando el más profundo rechazo al método y procedimiento legislativo, procedimiento impulsado queriendo imponer un dictamen en materia de aborto que tendrá un costo social y político porque no protege a las mujeres, sino que también deja indefensos a los médicos, ministerios públicos y jueces.

Por ello en acatamiento de la normatividad parlamentaria y la sana cultura de la tolerancia y el abuso y del absoluto rechazo y al abuso del poder, que razona el voto de su servidor toda vez que nos encontramos con una manifiesta evidencia de un albazo vuelvo a repetir, intolerancia política e incongruencia entre el decir y el hacer.

La falta de respeto a los derechos humanos, la falta de respeto a las minorías, esta Presidencia quiere dejar constancia que realizó sesiones, reuniones de trabajo con los integrantes de la Comisión, reuniones de trabajo con instituciones como fue con el Poder Judicial del Estado, Fiscalía General del Estado, todo con el objetivo de estudiar, analizar y en su caso, enmendar y reforzar una iniciativa más blanqueada desde su origen.

Por tal razón, con fecha 28 de febrero del presente año, se realizó una reunión de trabajo con los integrantes de dicha Comisión para revisar, analizar cada uno de los turnos que se habían recepcionado.

Con fecha 7 de abril se verificó sesión extraordinaria de la Comisión para aprobar el acuerdo del cronograma de actividades a realizar de la iniciativa del aborto, con fecha 7 y 8 de abril se remitieron oficios a la mesa directiva y a la presidencia de la Junta de Coordinación Política con el acuerdo y el cronograma de actividades sin que hasta la fecha se manifestaran de forma oficial sobre los mismos.

El 18 de abril de los corrientes, se solicitó la presencia de los promoventes de la iniciativa para que acudieran ante esta Comisión, invitación que menospreciaron, invitación que no acudieron cuando era necesario que estuvieran presentes porque la iniciativa contiene errores, que quede claro, la iniciativa contiene errores y una mala redacción técnica y jurídica.

El 22 de abril se llevó reunión de trabajo con el Poder Judicial del Estado, el 28 de abril se contó con la presencia de integrantes de la Fiscalía General del Estado y el día 29 de abril con la Secretaría de Salud, esta última no se presentó porque de manera extraoficial recibió presión para no acudir y fue poco cortés de acudir a una invitación de esta Comisión de este Honorable Congreso.

Es importante resaltar que las instituciones dieron sus observaciones, opiniones, comentarios sobre la iniciativa y resaltaron las deficiencias con las que fue presentada y la necesidad de realizar un buen dictamen, todas las convocatorias a las sesiones y reuniones de trabajo se hicieron a todas y todos los integrantes de la Comisión de Justicia, si en su caso alguna o alguno de ellos no

asistieron se desconoce el motivo porque no justificaron su inasistencia con el apoyo y compromiso en todo momento de la vocal de la Comisión de Justicia la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier a quien le consta el trabajo realizado de la presidencia.

Hago entrega a la presidencia de la Mesa Directiva las convocatorias, las actas, las minutas que se levantaron de estas actividades y se inserte el expediente en este caso para mayor proveer, así como en el Diario de los Debates para dejar registro y constancia de los documentos del presente razonamiento.

La principal premisa que se tenía en la Comisión de Justicia es escuchar todas las voces y estar en condiciones de elaborar y proponer un dictamen integral, donde no sólo se reformará, adicionara el Código Penal, sino también la Ley de Salud, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por esos argumentos de violación al proceso legislativo y un dictamen incompleto y mal elaborado es el presente razonamiento de mi voto en contra, respeto al proceso legislativo.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Quiero informarles que hace un momento tuve un error y se le mandó una tarjeta al diputado, dado que su participación era de diez minutos según el artículo 79 inciso V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Muchas gracias, diputada presidenta.

No estoy aceptando las cosas que no puedo cambiar, estoy cambiando las cosas que no puedo aceptar. Ángela Davis.

Les saludo respetuosamente diputados, diputadas, medios de comunicación.

Hoy compañeras y compañeros diputados, me permitiré solicitarles su voto a favor del dictamen, toda vez que es una cuestión de justicia social, de salud pública y de derechos humanos, de aprobarse este

dictamen haremos historia en la lucha de los derechos humanos de las mujeres que pisan nuestro Estado.

Guerrero, un Estado donde las mujeres vivimos violencia sistemática, Guerrero la cuarta Entidad con mayor número de muertes por abortos del país y Guerrero la sexta Entidad con más muertes maternas entre 2002 y 2017, ante estas cifras las y los diputados tenemos una responsabilidad ética, profesional y legislativa de adecuar los marcos jurídicos y armonizar las leyes locales en materia de derechos humanos.

Si bien en el pasado estas acciones habían sido dilatadas u omitidas, hoy vivimos un momento histórico con el primer Congreso paritario y el primer gobierno estatal encabezado por una mujer gobernadora, por ello estamos honrando años de lucha.

En materia constitucional esta iniciativa ha tenido de origen las reflexiones que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 148/2017, una sentencia que no podemos ignorar pues recordemos que la Corte es la máxima autoridad en materia de interpretación de los derechos humanos y en ese sentido la Corte ya hizo lo propio, nos toca solamente hacer lo propio en el mismo sentido.

Establecido esto, quiero precisar que esta lucha es propiedad de todas de las mujeres que han resistido por siglos y de las que seguimos resistiendo. Si hoy aprobamos este dictamen, le estaremos respondiendo a la niña de 9 años que es obligada a parir como consecuencia de una violación, le estaremos respondiendo a la mujer que fue víctima de violencia institucional y que no pudo acceder a una interrupción del embarazo seguro y oportuno.

Le estaremos respondiendo a Aurelia, una joven indígena en prisión acusada de homicidio, tras tener un parto fortuito, vale la pena seguir criminalizando a las mujeres que no tienen la posibilidad de un parto digno, vale la pena seguir quitándole la infancia a niñas por obligarlas a ser mamá, estaremos respondiendo al histórico llamado que hacen las mujeres.

Por ello mi mayor reconocimiento a la Comisión Dictaminadora, a las activistas, a las instituciones y a las fracciones parlamentarias que hoy confío se sumarán a este momento, sepan que allá afuera también hay quienes abrazan y agradece su congruencia.

Congruencia que sostiene pese a la presión mediática a los chantajes, a los golpes de quienes olvidan el artículo 35 de nuestra Carta Magna y creen que los derechos

humanos se pueden consultar, pese a quienes hacen caso omiso a su responsabilidad legislativa y decide ir en desacato a la Corte, mi reconocimiento porque hemos actuado más allá de eso, hemos resistido las contra campañas de personas que se niegan aceptar que ya estamos en el siglo XXI.

Por eso hoy refrendo mi invitación al voto a favor del dictamen, de hacerlo estaremos re dignificando la política, estaremos actuando desde una ética pública y no religiosa, estaremos respetando el estado laico.

De tal suerte considero importante reiterar una vez más que el presente dictamen no promueve la interrupción del embarazo, sino que establece un marco legal que posibilita a la mujer a tomar una decisión libre, votar a favor hoy de este dictamen es votar a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la erradicación de la violencia y el estigma que se genera contra nosotras.

Sin embargo, no omito mencionar que de aprobarse este dictamen aún quedará un largo camino por recorrer, la despenalización de la interrupción del embarazo no lo es todo, es apenas un paso hacia el combate a la violencia sexual y hacia el reconocimiento de los derechos reproductivos. Pero eso sí, la despenalización si nos acercará de manera importante a esa vida libre de violencia a la que tenemos derecho.

La oportunidad está ahí compañeras y compañeros, tengo la confianza de que hay representación sustantiva en el Congreso y que también hay hombres aliados, seguiremos trabajando en iniciativas que nos dignifiquen y que contribuyan a generar un mundo más justo y más equitativo.

Esto es por nuestra historia, por quienes ponemos el cuerpo en la lucha y por aquellas que no pueden luchar, todos los derechos, todas las personas.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.

La diputada Ana Lenis Reséndiz Javier:

Buenas tardes, compañeros.

El derecho a la vida es eminente, es condición indispensable para el ejercicio de cualquier otro derecho,

en el derecho a la vida ningún otro derecho tiene sentido ni la libertad de expresión o de tránsito, ni el derecho a la salud o la educación, ninguna otra libertad de derecho tiene otro derecho de razón de ser, en tanto el derecho a vivir no esté protegido y asegurado.

El Partido Acción Nacional que represento ha rechazado históricamente la legalización del aborto incluyendo la alusión de la interrupción legal del embarazo, sabemos que la ciencia médica en sus avances más recientes ha logrado esclarecer que un bebé no nacido, es un ser humano en desarrollo distinto de sus papás, igual que es cualquier otro niño o niña ya nacido de la edad que sea.

Por eso un bebé en gestación merece vivir, y el Estado está obligado a velar por él y protegerlo precisamente por su condición de vulnerabilidad, cierto al mismo tiempo debemos trabajar para mejorar las condiciones de la vida de las mujeres y evitar así que tengan que recurrir a la decisión del aborto, esas condiciones deben bienestar, deben de abarcar así como las labores de seguridad y de salud, tal como lo ponen de manifiesto las iniciativas que ha planteado el partido acción nacional históricamente y las que habremos de seguir sometiendo a consideración del Congreso del Estado de Guerrero.

Proponemos la defensa del pequeño ser humano por nacer y también velar por el bienestar de la madre ambos deben contar con las condiciones que le permiten a un pleno desarrollo, vale la pena precisar que ese planteamiento se sustenta en una posición científica y jurídica, muestra de ello son las opiniones de expertos de genética que han coincidido en señalar que la vida de los individuos tiene un inicio determinado y comprobado desde el momento de la concepción a partir de ese momento deben de gozar ya el derecho a la vida y ese debe ser tutelado.

El padre de la genética moderna doctor Jerome Lejeune, a quien la ciencia mundial reconoce como uno de los primeros y más calificados investigadores de la genética, digno a los legisladores aceptar el hecho de que después de que en la fertilización un nuevo ser humano cobra vida ya no es un motivo de pruebas u opiniones, es simple evidencia no tengo duda alguna abortar es matar un ser humano, aunque el cadáver sea muy pequeño.

Todas estas opiniones emitidas por expertos permiten afirmar que desde el primer momento de la fecundación o concepción estamos ante un ser único singular irrepetible, derivado a ello la idea de que el embrión es como un órgano o tumor de la mujer que puede extirparse no resiste el menor análisis en el embrión humano, no pertenece a la mujer está alojado ahí

temporalmente tanto en el desarrollo y nace en la tierna esperanza por cierto recibir la protección y el amor infinito por ella.

Compañeras diputadas, compañeros diputados: El dictamen que se somete a consideración de este Pleno para su aprobación además de ser resultado de una violación al trámite legislativo por parte de tres integrantes de la Comisión de Justicia, presenta un dictamen deficiente con vacíos legislativos.

Permítanme comentarles que en cuanto se desarrollaran las actividades establecidas en el cronograma para analizar la iniciativa del aborto tuvimos la oportunidad de escuchar a diversos servidores públicos del poder judicial y de la fiscalía general del Estado, argumentos que coincidían y lo decían claro tengan cuidado en lo que van a aprobar, es delicado lo que se pretende legislar.

Opiniones de expertos ejecutores de la norma, es por ello que no puede emitirse un dictamen al vapor, dictamen que se reitera fue aprobado de manera ilegal y vlido por la mayoría de los integrantes de este Pleno para continuación de su trámite legislativo, sin duda con la emisión prematura del presente dictamen se perdió la oportunidad de escuchar las voces de los diversos sectores de la población cuya finalidad era precisamente recuperar toda la información necesaria para contribuir, robustecer y perfeccionar la iniciativa en materia del aborto.

Por otra parte, es claro se rehuyó a la realización de foros donde participarían expertos quienes estuvieran a favor y en contra de legalizar el aborto, porque las y los diputados promoventes de esta reforma saben que en Guerrero los ciudadanos en forma mayoritaria están a favor de la vida y rechazan que ahora la violencia se ejerza con otra de los bebés que aún no nacen.

No obstante, dejo a la conciencia y responsabilidad de cada uno de los diputados y diputadas de esta LXIII Legislatura aprobar el presente dictamen pues será consentir y validar la violencia al trámite legislativo con dictamen deficiente en dicha materia, no tengan la menor duda de que la ciudadanía vigila nuestro actuar y tienen claro los nombres y apellidos quienes serán los responsables de votar a favor de esta iniciativa, quienes deberán asumir las consecuencias de sus actos.

Finalmente retomo la palabra de Carlos Castillo Peraza, al referir que la descomposición social se produce cuando la persona rehúye las consideraciones acerca de los valores, personalmente coincido con la vida no solo como un derecho sino también como un

valor que debe transmitirse de generación en generación. Más que nunca estoy convencida que se debe establecer el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural.

Por lo anterior, mi voto será en contra, no al aborto del Estado de Guerrero, pueblo de Guerrero ustedes están bien, esta ley aquí tenemos la oportunidad venimos a hablar somos las voces de ustedes, nos dijeron que somos unos novatos el diputado Jesús Parra y su servidora, si soy novata pero hasta aun no me he pasado la ley por mis ovarios, ni han pasado por los testículos del diputado Jesús Parra, estamos haciendo lo mejor por ustedes, porque esta ley es para ustedes, no es para nosotros mismos que estamos aquí.

Si a la vida.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra para hablar en pro a la diputada Nora Yanek Velázquez.

La diputada Nora Yanek Velázquez Martínez:

Con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Quiero decirles a aquellas y aquellos compañeros que votarían en contra del dictamen que nos ocupa, que no queremos convencerlas o convencerlos de que desistan de sus creencias morales, religiosas o intereses proselitistas y de adoctrinamiento teológico a los que estén comprometidos o comprometidas.

Son ustedes libres escúchenlo bien, libres para ejercer libremente su libertad de pensamiento y libertad para profesar las creencias que les incumba y esto es así no sólo porque se trata de una decisión personalísima que les atañe en el ejercicio de sus libertades, sino por una razón muy elemental, porque de eso se trata la democracia, del ejercicio pleno de nuestras libertades y derechos humanos.

Y de eso precisamente se trata el dictamen que hoy nos ocupa, de reconocimiento y defensa de los derechos y libertades de las mujeres para decidir interrumpir legalmente su embarazo, de reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, a decidir libremente su maternidad, a reconocer el derecho a su autonomía, en una palabra al reconocimiento de las mujeres como humanas y no

como sujetos de subordinación, tutela y sometimiento al que hemos sido arrastradas por el sistema patriarcal.

Votar en contra, resultaría pretender imponer una postura hegemónica, totalitaria de corte fascista, votar en contra estaría por encima del mandato constitucional del marco del derecho internacional al que estamos obligados a cumplir y del interés general de las y los guerrerenses, no hay autoridad ni calidad moral, ni mucho menos ética que les asista para oponerse y violentar los derechos humanos y las libertades de las niñas, adolescentes y mujeres guerrerenses.

No voy a recurrir a la dramática estadística que se cierne alrededor de las muertes de las mujeres provocadas por abortos clandestinos, para argumentar la viabilidad y pertinencia de esta reforma, no voy a recurrir al terrible número de embarazos no deseados que trastocan el proyecto de vida de las mujeres, a las miles de niñas abusadas, violentadas a las que se les ha destrozado la vida condenadas a la maternidad forzada, cuando lo único que soñaban era jugar y llegar a hacer un algo imaginario cuando fueran grandes, no voy a recurrir a los números porque aun y fuera una mujer muerta por un aborto clandestino, una sola niña, una sola jovencita condenada a una maternidad no deseada, vivir una vida que no decidió por voluntad propias, sería suficiente para que la ley la proteja y pueda ofrecerle la oportunidad y la libertad de decidir sin que se le criminalice, sin que se le excluya socialmente y se le trate como delincuente.

Por eso no vengán a decir que con esta reforma se promueve el aborto, interrumpirá su embarazo quien así lo decida, no vengán con argumentos falaces que encubren adoctrinamiento y recriminación religiosa, a cuestionarnos incluso nuestra propia religiosidad para echarnos en cara que las mujeres debemos ser sumisas y aceptar la voluntad divina de un violador, de un tío, un hermano, un abuelo, un padre o un sacerdote que abusó de nuestro cuerpo, no vengán aquí a justificar la violación, el abuso y la violencia hacia las mujeres, como consecuencia divina, nosotras decidimos porque somos dueñas de nuestro cuerpo, porque es nuestra vida y eso no tiene nada que ver con religiosidad.

Insisto no es un conflicto de creencia, es un asunto de derechos humanos, tratar de votar derechos humanos no solo es un despropósito y una contradicción constitucional en nuestro quehacer como legisladoras y legisladores, sino igualmente contrario a la naturaleza de las funciones de este Congreso, nada tienen que ver las divergencias políticas, ni posturas partidarias.

Si en cambio pretendemos responder con absoluta convicción democrática a una demanda histórica de la

defensa de los derechos humanos, no solo de Guerrero sino del País, estamos rescatando el sentido expreso de este Congreso como Soberanía Popular e instancia de representación legítima, rescatamos el principio de laicidad del Estado y de sus poderes públicos, el sentido estricto del respeto al estado de derecho y fundamentalmente el respeto de las libertades y derechos de las mujeres, no ha sido fácil han sido décadas de intensa lucha social, han sido muchas las víctimas, muchas las vidas, muchos los sueños interrumpidos que ha costado llegar hasta este punto.

Hoy por fin estamos en el umbral de un verdadero cambio para nuestro Estado de Guerrero y que quede constancia, el dictamen elaborado por los integrantes diputados y diputadas de la Comisión de Justicia, no tiene errores, oponerse a este derecho histórico en la lucha de los derechos humanos es oponerse al proceso de construcción de una sociedad igualitaria, democrática, es negar nuestro papel como representantes populares, es negar el sentido mismo de este Congreso.

Recuperemos nuestro territorio, nuestro cuerpo, hablemos de justicia social, hablemos de mujeres libres, hablemos de estado laico, la interrupción legal del embarazo en Guerrero será ley.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra en contra a la diputada Yanelly Hernández Martínez.

La diputada Yanelly Hernández Martínez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Pido respetuosamente que esta intervención quede registrada en el Diario de los Debates.

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, hago uso de la voz para intervenir a favor de la vida y en contra del dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499 en materia de aborto con base en lo siguiente:

Me pronuncio totalmente a favor de la defensa de la vida desde la concepción hasta la muerte natural y en

contra de cualquier acción que atente contra ella, la cual debe indiscutiblemente ser protegida por el Estado, en esta guerra llamada aborto contra los indefensos, contra los que no tienen voz, contra los que aún no nacen, manifiesto mi postura totalmente en contra y no porque repudie de alguna manera el derecho a las mujeres a decidir sobre su cuerpo o simplemente para que tomen sus decisiones.

Tampoco porque sea indolente y omisa sobre situaciones de violación ni porque ignore que la ciencia en materia de salud pudiera emitir una opinión técnica de que es estrictamente necesario para la conservación de la vida de la madre o porque exista razón suficiente para determinar que el bebé en gestación presenta afectaciones genéticas o congénitas que no permitirá al niño sobrevivir más allá del nacimiento. Que aún cuando lo condeno pienso que debe permitirse en esta circunstancia pues todas estas son totalmente legales y se encuentran estipuladas en el artículo 159 fracciones I, II y III de nuestro Código Penal en vigor.

Voces de los sectores que promueven su legalidad manifiestan que el aborto es una interrupción voluntaria, un derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo que es por salud y conservación de la vida, que es constitucional que es libre una solución que es progresista, que es moderno, solidario, es un logro social racional científico y civilizado.

La propuesta de reforma no cumple con los fundamentos del derecho, pues con la modificación que se plantea al artículo 155 se pretende liberar de culpa a quien practique el aborto a una mujer con su consentimiento dentro de las primeras doce semanas del embarazo, es decir durante ese tiempo pues no pasó absolutamente nada ya que plantea que sólo a partir de las doce semanas el embarazo se pueden imponer penas de 6 meses a 2 años de prisión respecto a esto.

Es vital no pasar por alto que nuestro sistema penal establece sustitución y conmutación de penas o sanciones cuando no son mayores de cuatro, tres y dos años, en otras palabras y en un sentido estricto las sanciones que pretenden imponer son irracionales, pues el objetivo de unas sanciones que la persona no reincida en la conducta tipificada y al imponer penas tan bajas lo que pudiera generar repito, lo que pudiera generar es que se pueda dar de manera permanente este acto.

Estudios aportan lo siguiente: Cuando se unen dos células especiales para convertirse en una que contiene 23 cromosomas del padre y de la madre comienza una nueva vida, en este proceso se combina un código genético en el cual se establecen todas las características

humanas básicas de esa persona que no ha nacido, se forma una nueva estructura de ADN aproximadamente 22 días después de que las dos células se han unido comienza a latir un diminuto corazón y a los 26 días empieza a circular la sangre.

El aborto no puede nombrarse como interrupción pues el artículo 154 en vigor lo define como la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo y con el dictamen presentado se pretende llamar interrupción del embarazo y de acuerdo con el diccionario de la real academia española muerte significa el fin de la vida y la interrupción es cortar la continuidad de algo, es decir suspender por un periodo de tiempo, pero con la posibilidad de continuar, por tanto se pretende disfrazar con una palabra la acción de dar muerte.

El aborto en su gran mayoría de veces no es voluntario ya que convergen una serie de cuestiones personales, subjetivas, financieras, sociales, emocionales y de salud y sí coincido efectivamente las mujeres tenemos la libertad de decidir sobre qué hacer con nuestro cuerpo, eso es real, pero también debemos tomar en cuenta que tenemos la libertad de pensar y actuar y una vez que tomamos una decisión no podemos decidir quedar libres de sus consecuencias.

Esto no es un derecho porque ninguna mujer tiene derecho a matar a nadie, aunque se encuentre dentro de su cuerpo, la vida que se encuentra dentro de ella tiene que ser protegida, no se trata de libertad ya que hoy abolida la esclavitud nadie es dueño de nadie, ni siquiera de un hijo, la madre no concibe a su hijo como una propiedad suya, es más tiene la obligación moral y natural de protegerlo hasta que se pueda valer por sí mismo dentro y fuera de su cuerpo, a fin de evitar el aborto es imprescindible el establecimiento de políticas educativas y preventivas, brindar alternativas y un apoyo real con acciones tangibles a mujeres embarazadas.

Diputados, diputadas reflexionemos es irónico que hoy quienes nos hemos manifestado en esta Tribuna a favor de la presentación de la vida, a favor de que se puedan atender los derechos sociales y humanos, hoy estemos promulgando leyes que permitan todo lo contrario y por último también tenemos que entender y recordar como legisladores que el aborto atenta contra el máximo derecho fundamental que tenemos todos los seres humanos, nacido o en proceso de gestación, se llama vida y sin la vida sencillamente ningún derecho puede existir aún aquellos que el día de hoy se están reclamando esos derechos no tienen razón de existir si primero no existe la vida.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada Yanelly.

Se concede el uso de la palabra en pro a la diputada María Flores Maldonado.

La diputada María Flores Maldonado:

Buenas tardes a todos.

Compañeros, compañeras.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Vengo ante este Pleno a manifestar porque mi voto a favor en esta ocasión. Sin duda esta Legislatura en estos momentos se encuentra en el umbral que cambiaría de manera trascendental la vida de las niñas, adolescentes y mujeres en nuestro Estado de Guerrero, no se está promoviendo el aborto, se está armonizando nuestra legislación penal de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia, donde se declara la inconstitucionalidad de penalizar el aborto, no sólo se está legislando en los términos en que dictaminó la Suprema Corte de Justicia, sino también en concordancia con las convenciones internacionales en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Y esto es así porque en un Estado como el nuestro, en el que la pobreza, la discriminación y la exclusión social de las mujeres han prevalecido a lo largo de los años, hoy se está en la posibilidad de que por fin se respete su derecho de decidir sobre su propio cuerpo.

Como legisladores y representantes populares tenemos la gran responsabilidad de conducirnos con estricto apego al interés general, nuestras creencias y posiciones ideológicas personales no caben en el cumplimiento de nuestro encargo, negar esta responsabilidad implica haber usurpado un cargo que entonces no merecemos.

No antepongamos argumentos que con falsedad defienden la vida, nada ni nadie está promoviendo el aborto, nada ni nadie quiere que las mujeres aborten pero sí tenemos que tener claro que las mujeres deben tener la oportunidad para decidir su destino y decidir su vida, siempre a la mujer se le ha condenado al sufrimiento a obedecer, a cumplir ciegamente un papel no sólo indigno, humillante, sujetos a un sistema que nos excluye violenta y subordina, la maternidad por eso no puede ser impuesta, no pueden condenarnos a

embarazos forzados y concebir niños no deseados. Tenemos derecho a un proyecto de vida libremente decidido, nadie puede decidir por nosotras, tenemos y queremos ser libres ese es un derecho y lo debemos defender.

Compañeras, compañeros, actuemos con responsabilidad institucional, legal y fundamentalmente con responsabilidad social, no se trata de nosotras en particular, se trata de la sociedad, se trata del interés general dejemos a un lado nuestros intereses particulares, somos representantes de una sociedad diversa a la que debemos ofrecer certeza y seguridad de tomar decisiones en el marco del derecho que nos rige.

Esto es lo que nos ofrece el dictamen que nos ocupa, un marco jurídico que defiende los derechos humanos la libertad de decidir de las mujeres y la posibilidad de transitar a una sociedad cada vez más igualitaria, democrática e incluyente, los exhorto compañeras y compañeros a conducirse con mesura y tolerancia.

Repito no es un asunto personal es el cumplimiento de nuestra responsabilidad que adquirimos al protestar el cargo en beneficio de las mujeres guerrerenses, en donde se da más la situación de practicar los abortos clandestinos en los sectores mayoritarios que no tiene la posibilidad de pagar un aborto asistido por un médico, las mujeres más humildes y más sencillas de la montaña y de cualquier parte alejada de nuestro Estado de Guerrero, son las que sufren estas consecuencias y son obligadas a cargar con una responsabilidad en donde muchas veces la dejan sola.

Por eso compañeros, no nos dejemos llevar por nuestros propios principios yo vengo de la montaña en donde es un lugar muy arraigado en las cuestiones moralistas, en las cuestiones religiosas y sin embargo yo no estoy viendo eso yo estoy viendo que las mujeres tenemos derecho a ser libres y decidir por nosotros mismos.

Muchas gracias, muy amables por escucharme.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Muchas gracias, diputada.

Solicito que sólo se puedan quedar en el Pleno, los diputados y las diputadas. Se concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández, para razonar su voto en contra, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Estamos de luto compañeros, porque hay un plan en todo el país de asesinar a multitud de niños.

Estas ideologías que adoptan los partidos políticos y difunden con toda la fuerza del gobierno en turno, arrastran a las mujeres a matar a sus propios hijos y terminan muertas en vida, porque no es la solución para ellas.

Es una ideología que se está infiltrando en todos los ámbitos de gobierno, en salud, en educación donde hace parecer que matar a sus hijos es lo deseable y lo hacen pasar como algo normal.

Arturo Zaldívar, presidente de la corte tuvo que declarar que el no nacido no es objeto de derecho dando preferencia al derecho de la mujer, con esto se busca respetar el derecho sexual de la mujer y el derecho a la vida del no nacido, se elimina. En un juego de palabras el ministro Zaldívar, pasó por encima a nuestra constitución.

El respeto a la dignidad de cada persona es inherente por el simple hecho de ser humano y está garantizado en nuestra constitución sin discriminación, las autoridades y esto nos incluye a nosotros como Congreso a tener la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar los derechos en favor de la persona y la ley tiene el objetivo de garantizarlos, discriminar al no nacido es fallarle al pueblo y a la Constitución, es desde el autoritarismo y la ley violentar y asesinar al más vulnerable, al que no tiene voz.

De acuerdo con el artículo 4° que está en nuestra Constitución del Estado de Guerrero, los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculan a todos los poderes públicos.

Dice el artículo 5° de nuestra Carta Magna, dice que toda persona individual o colectiva que es titular de derechos humanos dice, reconoce como mínimo el derecho a la vida, es decir todos los seres humanos en Guerrero tenemos el derecho a la vida, está asentado en nuestra constitución.

En el 2014 donde yo fui participante de este Congreso se aprobó una nueva constitución que es vanguardia y ejemplo de derechos humanos a nivel internacional misma que acabo de citar, de la cual todos deberíamos estar orgullosos.

Quiero recordarles que muchos, porque muchos fuimos parte de esta Legislatura y votamos por esta constitución, incluyendo al diputado Bernardo Ortega, como promovente de la iniciativa entre otros y es una vergüenza que tan rápido hayan dejado en el olvido nuestra Constitución.

En este contexto en el artículo 22 del Código civil federal y en concordancia con el Código Civil del Estado de Guerrero en el artículo 25 señala, son personas físicas o naturales todos los seres humanos, la persona jurídica de estas comienza por el nacimiento y termina con la muerte.

Pero, y estoy citando la ley desde que un ser humano es concebido queda bajo la protección de la ley y se tiene por nacido para los efectos previstos en este código y demás relativos aplicables a este precepto.

Entonces esos derechos deben estar sobre todo ideología que promueve el libre desarrollo de la personalidad y yo admiro a las diputadas que se aprendieron bien la doctrina y dicen que van a proteger los derechos sexuales, los mal llamados derechos sexuales y les voy a explicar por qué.

La ley contempla ya el aborto necesario antes de las 12 semanas en caso de violación, pero pretenden que la presente iniciativa que no se denuncie ante el ministerio público, eso es promover desde la ley la impunidad.

Miren la nueva política promueve el derecho a la sexualidad, es decir todas las mujeres somos libres de hacer con nuestro cuerpo lo que queramos, esto es la raíz de lo que hoy todos padecemos, los deseos sexuales vistos como un derecho no tienen límites cuando principalmente los hombres desean satisfacer su deseo por encima de la dignidad de las personas, esa persona se vuelve objeto de placer, se puede usar, robar, comprar, denigrar y pierde la dimensión de ser humano.

Me refiero a que cada día las mujeres hemos perdido allá en La Montaña y allá en todo el Estado de Guerrero, hemos perdido nuestro valor, nos hemos convertido en objetos de deseo, mercancía y objetos para violar y matar después de usar, el dolor de la mujer que padece después de ser usada y violentada obviamente la daña y es un proceso muy largo y muy terrible que tenemos que soportar.

Esta mujer empieza a padecer desesperanza, los hombres van satisfaciendo sus deseos sexuales en el trabajo, por eso hay acoso laboral, en la casa se da el abuso sexual, el incesto y el estupro, en la calle levantan a las niñas para venderlas a un tratante y si algo falla pues este Congreso le quita el candado a la Constitución para poder abortar.

Es una falsa puerta compañeros, pero hoy quiero decirles que esto está lleno de corrupción porque es un negocio el aborto en todo el mundo, existe una iniciativa llamada Spotlight, donde la diputada Beatriz Mojica es

promoviente que proviene de la ONU y funciona con la fachada de erradicar la violencia, pero en realidad su único objetivo es promover el aborto.

Es una de las que inyecta dinero esta iniciativa a los gobiernos estatales y utilizan las legislaturas locales como un semillero para promover sus intereses personales, cuando hablamos de intereses personales compañeros, eso se llama corrupción.

La fase dos de la iniciativa antes mencionada involucra la despenalización del aborto y tiene un presupuesto en México cercano a los 220 millones de pesos, Spotlight, está al servicio de la industria del aborto ejemplo de ello son las empresas Mexfam y Gire, que han recibido más de mil 700 millones de pesos en los últimos quince años.

¿Cuál es el objetivo de esto? Promover el aborto, Gire se ha dedicado a promoverlo a partir de los movimientos sociales y ellos han tenido más de 53 mil millones de pesos, y Mexfam ha recibido más de mil 700 millones de pesos, no es cualquier cifra vemos en la costera Miguel Alemán que hay pancartas de Mexfam en toda la costera, ella está promoviendo el aborto y dice así: "Usted está desesperada, consúltenos", aunque sea ilegal en Guerrero.

Quiero decirles que también en México, según estudios las compañías farmacéuticas realizan cerca de 1.5 millones de procedimientos, quiere decir que esto es un negocio, sí o no sea legal y los abortos han dejado ganancias por 4 millones de pesos, todo está en el internet, busquen negocio de aborto y ahí aparece absolutamente todo, es información pública y esto está avalado por el SAT, la Secretaría Tributaria de la Federación.

Al final lo que termina con toda la carga de decidir porque las grandes compañías hacen negocio a costa de todas las mujeres en Guerrero y la que termina con toda la carga de decidir entre un embarazo sola o un aborto es la mujer, porque ni este gobierno de Morena, ni los hombres se harán responsables de lo que le pase a ella y a su hijo, esa es la verdad.

Las mujeres en Guerrero, hemos sido tratada una y otra vez y vistas como objeto sexuales y de placer o como intercambios mercantiles, ese es el problema en Guerrero ese es el negocio más lucrativo, negocio que no se combate en Guerrero, deberíamos entonces preguntar al gobierno estatal y a los legisladores si debemos seguir estas iniciativas, porque estas iniciativas hablan de dos cuestiones, la primera es erradicar la violencia y el feminicidio y la segunda es el aborto como si eso fuera la solución.

Y vemos que, en lugar de erradicar la violencia contra las mujeres, esta se ha multiplicado, después de 25 años de que estas iniciativas internacionales se infiltran en los gobiernos....

La Presidenta:

Diputada, me permite....

La diputada Julieta Fernández Márquez:

...sí ya voy. Entonces eso es una infiltración, en esta Legislatura se está dando prioridad al aborto como si se tratara de un asunto de seguridad nacional que viene haciendo creer que va a resolver los grandes problemas que tiene el Estado, de ahí la clara violación que se dio en el procedimiento para llegar a este dictamen, misma que está perfectamente documentada en la moción suspensiva.

La Presidenta:

Diputada, el tiempo ha terminado.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Considero ya por último y debería yo decir que hoy yo estoy aquí para ir en contra de la despenalización del aborto y por qué, porque estoy soñando que en Guerrero compañeros podamos discutir y no le demos la espalda a la discusión.

La Presidenta:

Diputada, su tiempo se ha terminado.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Porque yo deseo que cada niño que no puede hablar, sea escuchado y cada mujer que sufre violencia también se escuche, que cada niño que no ha nacido tiene un propósito y será la luz que transformará el mundo, cada mujer será cuidada para que en medio del amparo y del sufrimiento ella encuentre la fe suficiente y la esperanza para que su hijo nazca y será fuerte para vencer las dificultades.....

La Presidenta:

Diputada....

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Y ya terminé. Nos toca hacer una ley integral compañeros, una ley integral para que en Guerrero ninguna mujer sea encarcelada por abortar.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera. A las personas que se encuentran en galería, les solicito no interrumpir a los diputados en sus participaciones.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Con el permiso de la presidencia.

Compañeros y compañeras diputadas.

Yo considero que si partiéramos del mismo fundamento nos pondríamos de acuerdo muy rápido, estamos partiendo de fundamentos distintos, por un lado, está el fundamento de quienes están en contra o a favor del aborto y como consecuencia en contra o en favor de la vida, ese es un fundamento, si lo estuviéramos ahora debatiendo seguramente que nos pondríamos de acuerdo, todos estamos a favor de la vida y en contra del aborto.

El otro fundamento el que no se quiere ver es el que se refiere a la libertad que deben de tener la mujer para decidir sobre su cuerpo, ese es el otro fundamento la mujer debe tener libertad o no debe tener libertad, ahí están los dos fundamentos.

Lamentablemente se usan los dos fundamentos el que esté a favor de la libertad de la mujer para que pueda decidir está en contra de la vida, y revuelven los dos fundamentos y entonces se vuelve tendencioso para que la sociedad vea mal a los diputados que están luchando por los derechos humanos.

El hecho de despenalizar la interrupción del embarazo no es un sí al aborto, mucho menos un no a la vida, la despenalización del aborto lleva una muestra de compromiso al inobjetable, al indiscutible derecho de la mujer de decidir sobre su propio cuerpo, lleva el propósito de buena fe que en el momento de la trascendental decisión la mujer pueda sentir el acompañamiento de la ley con sentido humano que le permita ser asistida por todo el sistema de salud y protegida por todo el orden jurídico.

Hago uso de la voz para razonar mi voto a favor de este dictamen, para expresar un sí a favor de la vida, a favor de los derechos humanos de las mujeres guerrerenses que durante largos años han luchado por su

legítimo derecho a ejercerlo con plenitud, derechos que tienen como principio universal la progresividad y para ello se deben adoptar medidas legislativas como lo estamos haciendo en este Congreso de Guerrero.

En el Estado y en el país por mandato constitucional toda persona individual o colectiva es titular de derechos humanos, el derecho a decidir de manera libre e informada el número de hijos que deseen tener y que la mujer decida libremente sobre su cuerpo, violar los derechos humanos conduce a crisis humanitarias, respetarlos y garantizarlos significa calidad de vida de las personas y para ello los poderes del Estado deben trabajar, desde esa perspectiva.

Y en este caso guiados por el derecho, por lo jurídico, este Congreso legisla a favor de la mujer, de la vida y la salud lo hace bajo el principio de estricto derecho respetando la libertad de creencias religiosas e ideológicas como derechos humanos que son, ninguno de los derechos humanos tutelados, guarda supremacía sobre otros.

Estoy convencido que en este Congreso estamos respondiendo con altura humano de manera solidaria con las mujeres que sufren violencia, que son víctimas de delitos, de discriminación estamos con las mujeres en su derecho de decidir libre y de manera autónoma sobre su cuerpo.

Aquí estamos con la convicción de que estamos haciendo lo correcto por el derecho de las mujeres a la libertad a decidir sobre su cuerpo, sobre el derecho reproductivo seguro, basado en argumentos jurídicos y científicos, este Congreso trabaja por la garantía para liberar a la mujer de estigmas y estereotipos por acceder a un derecho fundamental, la libertad a decidir sobre su cuerpo.

Estamos defendiendo y apoyando a la mujer en su derecho, si desea interrumpir o no su embarazo, en su decisión autónoma para hacerlo con las causales previstas en la ley, no hacerlo sería negligencia legislativa, se debe atender la supremacía constitucional como lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en septiembre del 2021, de no criminalizar, de no penalizar el aborto.

En ese contexto la perspectiva legislativa es trabajar en este caso por los derechos de la mujer a favor de la víctima, por eso estamos adecuando el marco jurídico local con el federal, con el derecho constitucional de los derechos humanos, que se tenga presente que la titular de derechos es la mujer en gestación.

No debemos olvidar que los derechos humanos no están sujetos a consulta popular, por la libre determinación de la mujer sobre su cuerpo, mi voto será a favor compañeros.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Con qué objeto diputada Beatriz?

(Desde su lugar la diputada Beatriz Mojica Morga, solicita el uso de la palabra por alusiones personales).

Se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica, por cinco minutos.

La diputada Beatriz Mojica Morga:

Cuando no hay argumentos se descalifica y se calumnia, eso es lo que hemos oído aquí por eso pedí la palabra por alusiones en una alusión directa en un tema que tiene que ver con Spotlight y con negocios imaginarios de mentes retrogradas y perversas que quedaron en el pasado.

Yo les quiero decir una cosa muy importante, si la diputada tiene pruebas está obligada a mostrarlas, por favor le pediría que las muestre no sólo contra mí sino contra los cientos de miles de mujeres que están allá afuera manifestándose en este tema en todo nuestro Estado y que han solicitado que se les respete su decisión a decidir desde hace más de 15 años.

Porque esta discusión no empezó ayer, los foros, las consultas llevan más de 15 años haciéndose, de tal forma que la Suprema Corte ha emitido su sentencia al respecto y nosotros tenemos una obligación moral.

También estoy aquí porque el Spotlight es una iniciativa de la ONU, es una iniciativa que sólo existe en tres estados de la República y que pide a las Legislaturas homologar no solamente esta ley sino son decenas de reformas que se tienen que hacer en este Estado, porque estamos muy atrasados en todo lo que tiene que ver con el combate a la violencia de las mujeres.

Se nos olvida que estamos en un Estado que tiene doble alerta de género, se nos olvida que tenemos recomendaciones específicas de la Secretaría de Gobernación y la Conavim, es más parece olvidarse que en diciembre recibimos un extrañamiento porque los plazos ya se le terminaron para responder a este

Congreso en torno a esta iniciativa en particular, pero en torno a varios que tiene que ver con la doble alerta de género.

Yo solamente acudo aquí a hacer una reflexión de lo que esto significa el derecho a decidir, he oído con mucha atención y que bueno que cada quien tiene sus creencias nadie está promoviendo aquí el aborto, pero hay falsedades que se dicen acá, hay temas que se dan en la opinión pública y hay campañas de linchamiento innecesario, porque esta decisión ya la tomó la Suprema Corte y nosotros estamos obligados en un estado laico a conducirnos para atender la legislación que garantiza el derecho a las mujeres.

Y porque esto es importante, porque hace 67 años que se aprobó el voto de las mujeres, saben cuáles eran los argumentos para que las mujeres no pudiéramos votar, eran muy simples, decían que las mujeres no podíamos votar porque las mujeres tomábamos decisiones irracionales y por tal emotivas y por tanto no podíamos decidir entre cual era el mejor candidato en ese entonces, ese era el argumento principal, las mujeres no pueden decidir cuál va a ser el mejor candidato, porque son irracionales, toman decisiones emotivas y por tanto no deben de votar, hace 67 años este año vamos a cumplir 68 años del voto y ese argumento es el que de pronto escuchamos aquí, cuando piensan que las mujeres toman decisiones irracionales y van a ir en masa a las clínicas a interrumpir los embarazos, eso es un insulto a la inteligencia de las mujeres guerrerenses.

También he escuchado argumentos que dicen que no estamos en las mismas condiciones, que la ciudad de México donde tiene 15 años legalizado, no ha pasado, lo único que ha pasado que ya no se mueren las mujeres, por interrupciones clandestinas, resulta que aquí dicen que no estamos a la altura, que las mujeres indígenas de La Montaña, de la Costa Chica, la Tierra Caliente, no pueden tomar decisiones porque allá tiene otras condiciones de educación, eso es un insulto a la inteligencia, compañeras y compañeros.

Por eso, yo les quiero llamar a que hagamos esta votación, pasemos a votar de manera responsable, con una visión de estado, el estado laico debe prevalecer, no los intereses particulares, no las creencias particulares, yo lo he dicho en público, en privado, en los medios de comunicación, yo Beatriz Mojica, estoy en contra del aborto, pero como legisladora yo no puedo juzgar a ninguna mujer en su decisión que tomen, las mujeres son libres de tomar su propia decisión, es su cuerpo, es su vida, es su responsabilidad, porque tenemos que prejuizar que van a ir corriendo a tomar una decisión que no sabemos, por qué tenemos que amenazarlas a que

no lo hagan a que tengan una maternidad obligada, tenemos que tener claridad que las mujeres, cualquiera que sea su decisión, será una decisión responsable, será su decisión, será la decisión que le garantice el bienestar de su vida y eso es lo que tiene que ser respetado.

Esta discusión, no es sobre el aborto...

La Presidenta:

Diputada concluyó su tiempo.

La diputada Beatriz Mojica Morga:

Esta discusión es sobre la vida y la libertad de las mujeres.

Muchísimas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Pido la palabra para rectificación de hechos, por favor.

Para rectificación de hechos, por favor diputada.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, hasta por cinco minutos para rectificación de hechos, posteriormente a su participación, preguntare si el tema está suficientemente discutido.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

El tema del aborto, no se trata de un asunto ideológico, o religioso o de moral, se trata de un monstruo de negocio mundial que las grandes farmacéuticas usan para comercializar medicamentos abortivos, perjudican a la mujer, pero también perjudican a toda una población.

El aborto legal, se convierte en negocio, dice la diputada que no va haber quien lo promueva, que cada uno va a decidir, pero si es negocio, entonces se vuelve una mercancía, en la ciudad de México, las clínicas abortivas, cobran entre 4600 pesos y 12 mil pesos por un aborto, por lo tanto, necesitan promover su producto y el problema es que se pretende promover desde el gobierno 220 millones de pesos que spotlight está invirtiendo efectivamente en cinco estados, cinco ciudades nada más, entonces yo no sé, porque no lo sé, quien recibe este dinero.

Deberíamos preocuparnos en Guerrero, porque se logre una mejor cobertura de los servicios de salud, para beneficiar verdaderamente a las mujeres, porque hay muy pocos ginecólogos, por mujer...

(La diputada Beatriz Mojica Morga desde su lugar: Pregúntele a Héctor Astudillo, el instalo el spotlight diputada).

La Presidenta:

Diputada Beatriz, hágame el favor de no utilizar micrófono al menos que yo le dé la palabra.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

... la Ley no obliga a un hombre a amarme, pero si puede evitar que me mate a golpes.

Muchas gracias, compañeros.

La Presidenta:

Pregunto al pleno si consideran que el tema está suficientemente discutido, favor de emitir su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 44 votos, a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se declara concluido el debate por la mayoría de los presentes, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos.

(La diputada Julieta Fernández Márquez desde su lugar: Yo tengo una reserva de artículo).

¿Alguien más?

Adelante diputada.

Diputada, permíteme, solamente anúnciame que artículo se va a reservar.

(La diputada Julieta Fernández Márquez desde su lugar: Es el artículo 159 del dictamen, la fracción I).

Enseguida le doy la palabra diputada.

A continuación, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular no así el artículo 159 fracción I.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y con fundamento en el artículo 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será por cédula del dictamen en desahogo, no sin antes hacer el comentario de que en la reunión de la Junta, con la Mesa Directiva, se hicieron las observaciones correspondientes algunos temas que fueron aprobados en otros Estados y que la Corte desechó.

Por lo que en desahogo de este dictamen se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios ...

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Presidenta antes de proceder a la votación, le solicito respetuosamente, una aclaración de procedimiento de conformidad al artículo 85, de tal suerte que me pueda obsequiar usted dar lectura al artículo 102 primer párrafo de la Ley 231 de favor presidenta.

La Presidenta:

Si con gusto, diputada Alicia, le solicito al diputado Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al artículo 102.

¿Primer párrafo diputada?

(La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva desde su lugar: Si de favor).

(El diputado Carlos Cruz López desde su lugar: Presidenta).

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

(El diputado Carlos Cruz López desde su lugar: Perdón que interrumpa la sesión, pero se supone que ya estábamos en una votación y quiero ser respetuoso del procedimiento, no pueden interrumpirla, usted como presidenta de la Mesa Directiva y estamos en un proceso, debe respeto).

La Presidenta:

Diputado todavía no sometía a votación, adelante diputado Esteban Albarrán.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Artículo 102, se votarán nominalmente los dictámenes de las Comisiones con los proyectos de ley, en los casos de decreto la votación económica, salvo que la Junta de Coordinación acuerde que sea nominal.

Servida, diputada presidenta.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Diputada la moción de procedimiento, que deseo quede debidamente asentada en el Diario de los Debates, es porque este dictamen que presenta de manera parcial, la Comisión de Justicia que no es toda la Comisión, contiene una reforma al Código Penal, en este sentido se trata de la modificación a la Ley que contempla el 102.

Desde mi muy particular punto de vista, recurrir a la expedición como lo está haciendo usted, validando el acuerdo de la Junta de Coordinación, es violentar el funcionamiento y la normatividad que se establece en la 231, que además de ser un exceso es un acto completamente ilegal, no solamente están violando el procedimiento, también están violando el procedimiento para la votación.

Si bien es cierto, la Junta de Coordinación tiene sus propias facultades, ni el Pleno, ni la Junta de Coordinación pueden estar ni usted presidenta, puede estar por encima de la Ley.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Quedará asentado en el acta y también en el Diario de los Debates.

(La diputada Julieta Fernández Márquez desde su lugar: Yo quisiera también participar diputada).

Adelante diputada Julieta.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Es con el mismo tema, decir que efectivamente no vamos a permitir que los diputados voten en lo oscuro y de espaldas al pueblo, ya violaron todo el proceso legislativo, para evitar que el pueblo conozca la reforma y opine y ahora no permitieron analizarla, solicito que se respete este artículo 102 de la Ley Orgánica porque dice que debe ser económica, es decir que todos votemos de manera económica alzando la mano y nominal quiere decir que cada persona mencione su nombre, en ningún caso menciona que sea por cedula, por lo tanto los diputados quieren votar en lo oscuro, es por eso que hay que respetar la ley diputada.

La Presidenta:

Queda registrada diputada su participación y le voy a pedir al diputado Joaquín Badillo, pueda leer el documento de acuerdo que me hizo llegar la Junta de Coordinación Política.

(La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva desde su lugar: Y obsequiarnos de favor quienes Firman el documento, presidenta. Gracias).

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Se remite acuerdo interno.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Mayo de 2022.

Diputada Flor Añorve Ocampo Presidenta de la Mesa Directiva.- Presente.

Con fundamento en los artículos 149 fracción II y 150 fracción IV y 100 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, me permito enviar a usted, para hacer incluido en la próxima sesión propuesta de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se propone un procedimiento de votación alterno, votación por cedula en el dictamen con proyecto de decreto número por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

No viene el nombre de la firma.

En la caratula del oficio viene es del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, diputado presidente de la Junta de Coordinación Política, firmado y recibido el 17 de mayo de 2022.

Servida, diputada presidenta.

(La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva desde su lugar: Presidenta, así es y las veces que sean necesarias, le solicito amablemente y con respeto dado que parece que solamente voluntad de una sola persona, le solicito se declare...)

(El secretario Joaquín Badillo Escamilla desde su lugar: Una aclaración diputada).

La Presidenta:

Permítame diputado Joaquín.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Le solicito atentamente dejar sin validez ese documento porque eso no es la Junta de Coordinación, es el presidente de dicha Junta, pero no puede tomar el decisiones porque están representados ahí, fracciones y representaciones de Partido, este Congreso no puede ser manejado a voluntad de una sola persona.

La Presidenta:

Diputada este es el oficio de envío del acuerdo.

(La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva desde su lugar: Solicite que si me podían hacer favor de obsequiarme, quien signaba el documento).

Lo signa el diputado Alfredo, porque él me está remitiendo el acuerdo.

(La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva desde su lugar: Si pero quien firma el acuerdo, diputada presidenta, quien firma el acuerdo, entiendo que el remite como presidente, pero ¿Quién signa el acuerdo? Que es el que van a someter a la votación).

(El secretario Joaquín Badillo Escamilla desde su lugar: Si me permite, presidenta).

Diputado, quisiera que pudiera leer el acuerdo y decir quienes firman.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

En el acuerdo, el documento que les leí, es el oficio de presentación, el acuerdo viene atrás y la firma del acuerdo en su totalidad lo firma, el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente.- lo firma el diputado Raymundo García Gutiérrez, vocal y lo firma la diputada Leticia Mosso Hernández, vocal.

Son las firmas autógrafas que presentan.

La Presidenta:

Servida, diputada.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que se distribuyan a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir el voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados, procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban...

La Presidenta:

Diputados les solicito por favor, estamos en votación.

Adelante, diputado Esteban.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Alejo Rayo Jessica Ivette.

(La diputada Julieta Fernández Márquez desde su lugar: Diputada es que el proceso es que se tiene que votar en el Pleno).

La Presidenta:

Diputada estamos en votación, por favor.

(La diputada Julieta Fernández Márquez: Pero no se respeta el Pleno, no se respeta la ley y encima no se respeta el Pleno).

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, en contra por todas las violaciones al proceso legislativo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Badillo Escamilla Joaquín y Añorve Ocampo Flor.

La Presidenta:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 30 a favor, 13 votos en contra, 1 abstención y un voto nulo, un total de 45 votos emitidos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por mayoría de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia con excepción del artículo 159 inciso 1.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, para que explique al Pleno el sentido y los alcances de su reserva.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Compañeras y compañeros diputados.

El artículo 159 del dictamen con muchos vicios de origen, que hoy se presenta, señala la responsabilidad penal por el delito de aborto con consentimiento se excluye en los siguientes casos:

La fracción I, cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación artificial no consentida y dice así; sin necesidad de que exista denuncia por dichos delitos, con esta fracción se está inhibiendo claramente la necesidad de presentar la denuncia correspondiente cuando se cometa un delito tan grave, como es una violación y aquí en el Estado de Guerrero sucede todo el tiempo las violaciones a las mujeres.

Tampoco se está tomando en cuenta que la denuncia por delito de violación a una se convierte en un asunto de interés público, no puede el Estado quedarse cruzado de brazos, como simple observador, no podemos vivir donde no se denuncia y se persigue el delito de violación, entonces estamos en un estado de impunidad.

El 70 por ciento de las víctimas de violación son violadores, como el padre, los tíos, los vecinos, es decir del círculo cercano, si nosotros permitimos que la mujer vaya y aborte va a regresar al lugar donde la violaron y la van a violar una y otra vez, deporsi la violación es un asunto muy traumático donde las mujeres pasan años y años tratando de superar el daño que les hicieron y el Estado tiene que garantizar y tiene que proteger a la víctima.

Por eso el que no exista esto, pues es muy grave, por tal razón se propone que dicha fracción quede de la siguiente forma:

Artículo 159 fracción I, cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación artificial no consentida, realizándose la denuncia correspondiente del delito señalado para protección de la víctima y yo espero diputados que no sea una discusión bizantina sino que podamos ser diputados que encuentren en la ley un muro que detenga el abuso a las mujeres.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

Número 231, pregunta a la Plenaria si se admite a debate la reserva presentada, favor de manifestarlo de manera económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que son 10 votos a favor, 19 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva.

Se somete para su aprobación el artículo 159 fracción I, reservado y le solicito a servicios parlamentarios que por analogía en votación de cédula haga favor de distribuirla entre los diputados.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, pasar lista de asistencia, para que vayan emitiendo su cédula.

La votación es para que el artículo quede en los términos en los cuales fue propuesto de origen en el dictamen.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Apreza Patrón Héctor, por la defensa real de las mujeres, entre otras cosas, todo el peso de la ley a los violadores, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María,

García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, en contra por otra violación más al proceso legislativo, que lo sepa el pueblo de Guerrero, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Badillo Escamilla Joaquín y Añorve Ocampo Flor.

La Presidenta:

Solicito a los diputados secretarios hacer el conteo de la votación.

Solicito al diputado Esteban Albarrán, dé el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 29 a favor, 12 en contra, 2 abstenciones y un nulo.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se aprueba por mayoría de votos el artículo reservado para quedar como fue propuesto en el dictamen.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, al dictamen ya aprobado.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas.

Medios de comunicación.

Subo a esta Tribuna a ponerles a consideración un tema que es de trascendencia y de gran importancia para todos los ciudadanos de Guerrero en virtud de que nuestra solicitud va encaminada a que se ejecuten acciones inmediatas para la rehabilitación de dos tramos de carretera en donde hasta el momento se han presentado accidentes y en lo que desafortunadamente ha existido la pérdida de vidas humanas, por eso el uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Plenaria como asunto de urgente y obvia resolución la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

Visibilizando pues que las carreteras en nuestro Estado, carreteras federales no han tenido mantenimiento y no gozan de las condiciones necesarias para los transeúntes, es necesario exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que a la brevedad haga lo conducente han sufrido muchos problemas inclusive accidentes de muerte en el tramo que comprende de Copala hacia El Carrizo y de Copala hacia Marquelia de tal forma compañeros diputados que desde el sector público la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ejecutan anualmente programas para la rehabilitación y conservación de carreteras entre los que destacan conservación rutinaria de tramos y puentes, conservación periódica, reconstrucción de tramos y puentes, conservación de señalamientos, atención de puntos de conflicto, mantenimiento integral de la red, y si ustedes se han dado cuenta las carreteras en este caso de la Costa Chica, en este caso el tramo que conduce de Cruz Grande a Pico del Monte están en pésimas condiciones.

Es necesario que voltee a ver la Delegación de la SCT para que de manera inmediata ponga a consideración la rehabilitación de esta red carretera y no lo hagan nada más cuando viene el ciudadano presidente de la República, y andan tapando hoyos para que puedan tener el apoyo y la consideración del gobierno que encabeza Andrés Manuel López Obrador y decir que trabajando cuando en realidad en Guerrero, el mantenimiento de estos tramos está por los suelos, la gente se está matando en estas carreteras de la muerte diría yo, y se hacen necesario compañeras y compañeros más allá de

partidos políticos que esto sea de acuerdo con todos los diputados.

Ante tal situación compañeros, es importante destacar que la Secretaría de Comunicaciones y Transporte deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender estos tramos carreteros que conectan a centros poblacionales como San Marcos, Marquelia, Ometepepec, Cuajinicuilapa, Cuatepec, entre otros incluso es la conexión hacia el Estado de Oaxaca de ahí la importancia y relevancia económica y de comunicación de la vía que se solicita esta rehabilitación por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Soberanía para su aprobación el siguiente acuerdo parlamentario.

Único, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Gobierno Federal para que a través de la Delegación Guerrero, realice de manera extraordinaria las acciones necesarias presupuestales y humanas para la rehabilitación de los tramos carreteros de la Comunidad del Carrizo perteneciente al Municipio de Copala, la Ciudad de Marquelia, y del que corre de Cruz Grande a Pico del Monte del Estado de Guerrero con el objetivo de evitar se sigan causando más daños materiales como la pérdida de vidas humanas.

Versión Íntegra**PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO.**

Ciudadana Diputada y Diputado Secretarios de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Ociel Hugar García Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Las carreteras son una pieza clave en el desarrollo económico y social en el territorio de cualquier país. Por

un lado, la red de transporte es la mayor decisión estructurante del territorio, pues el efecto de las carreteras desde el punto de vista de la ordenación del territorio determina el sentido del crecimiento fomentando el desarrollo demográfico y económico. Por el otro, el sistema de transporte genera beneficios de eficacia, efectos de transferencia, y efectos de relocalización de actividad, por ello, las carreteras inducen cambios en los patrones de distribución de la población y apoyan directamente a las actividades productivas. En este sentido, la mejora de la accesibilidad afecta al crecimiento de los sectores productivos y en consecuencia del empleo y, ésto provoca un futuro económico positivo para la región afectada¹⁶.

Con el paso del tiempo y el uso constante, los pavimentos pueden deteriorarse, sobre todo en la superficie de rodadura. Dichos desgastes se producen debido a la repetición continua de cargas que provienen de los vehículos, a las condiciones particulares de la estructura del pavimento y a la acción de agentes climáticos¹⁷.

En promedio, la infraestructura carretera aporta del 5 al 15% del Producto Interno Bruto (PIB) de un país. Lo contraproducente se presenta cuando ocurren accidentes en la red carretera, ya que estos pueden costar lo similar al 3% del PIB, lo cual en pesos mexicanos rebasa los 400,000 millones.

Lo importante al rehabilitar una carretera o cualquier otra vía terrestre, es llevar a cabo las acciones de mantenimiento necesarias para disminuir el deterioro del pavimento en tiempo y forma.

Actualmente, las acciones enfocadas a mantener las carreteras en buen estado se enfocan en la aplicación de métodos para una intervención oportuna; basados en la experiencia del personal encargado y en protocolos gubernamentales. Además de planes de gestión que logren optimizar recursos y conservar el estado físico de las obras de infraestructura.

Desde el sector público, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) ejecuta anualmente programas para la rehabilitación y conservación carretera, entre los que destacan:

- Conservación rutinaria de tramos y puentes
- Conservación periódica
- Reconstrucción de tramos y puentes
- Conservación de señalamientos

¹⁶ Impactos sociales y económicos de las infraestructuras de transporte viario: estudio comparativo de dos ejes, el "Eix Transversal de Catalunya" y la carretera MEX120 en México. Tesis doctoral. Saúl Antonio Obregón Biosca.

¹⁷ <https://blog.vise.com.mx/cada-cuanto-se-rehabilita-una-carretera>.

- Atención a puntos de conflicto
- Mantenimiento integral de la red.

De acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), "se denomina conservación periódica a todas las obras de rehabilitación que en forma periódica o eventual son necesarias para que un camino ofrezca las condiciones adecuadas de servicio".

Pero también, "la reconstrucción de tramos, que es la actividad más completa y costosa, rehabilita parcial o totalmente la estructura de los pavimentos, con la recuperación de una parte de dicha estructura".

Por lo que el objetivo principal de la conservación y rehabilitación de carreteras es garantizar el tránsito, la seguridad y el confort de los usuarios del camino en cualquier época del año.

Además, el paulatino deterioro de algunos tramos del pavimento ocasionado principalmente por la acción del tránsito y de agentes climáticos, genera inseguridad para los usuarios, porque al presentarse en una carretera fallas o deterioros, pueden ocasionar accidentes o llevarse más tiempo en recorrer dicho tramo.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Ingeniería de Vías Terrestres, A.C. (AMIVTAC), el pavimento en estado:

- Bueno: se deteriora lentamente y es poco visible. El costo de restitución del estado físico es bajo.
- Satisfactorio: está en una etapa crítica donde la atención es urgente para evitar un deterioro rápido. Su costo es aceptable.
- No satisfactorio: su deterioro es acelerado y su rápida descomposición es total. Su costo es muy alto.

La inversión en infraestructura vial tiene una relación directa con el crecimiento económico. Es decir, que tener más y mejores vías de acceso a los municipios, genera mayor participación de los mismos en el producto interno del país. Debido a que tiene efectos en la construcción, la reducción de tiempos de viaje, la disminución de costos productivos, la accesibilidad a los mercados, entre otros¹⁸.

En Guerrero, la infraestructura carretera es una de las fuentes de comunicación importante, sin embargo, como ocurre con los tramos carreteros de la Comunidad de "EL CARRIZO" perteneciente al municipio de Copala,

¹⁸ Relación entre infraestructura vial y desarrollo económico en los municipios de Antioquia: aplicación espacial.- Edilia Andrea Durango Agudelo.

hasta la Ciudad de Marquelia, y del que corre de Cruz Grande a Pico del Monte, existen daños estructurales en la carpeta asfáltica que no solo han ocasionado daños materiales, sino que ha causado la pérdida de vidas humanas, lo cuál es de gravedad y que debe la autoridad encargada de su mantenimiento y operatividad realizar acciones urgentes para su rehabilitación.

La pérdida en el aspecto económico y material pudieran ser una parte que urge la atención a esta problemática, sin embargo, la pérdida de vidas humanas hace que el tema de urgente atención por parte de las autoridades encargadas de su atención, como es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es importante destacar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender estos tramos carreteros, que conectan a centros poblacionales como San Marcos, Marquelia, Ometepec, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, entre otros, incluso es la conexión hacia el estado de Oaxaca, de ahí de la importancia y relevancia económica y de comunicación de la vía que se solicita sea rehabilitada por parte de la SCT.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Soberanía para su aprobación el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del gobierno federal, para que a través de la Delegación Guerrero, realice de manera extraordinaria las acciones necesarias presupuestales y humanas para la rehabilitación de los tramos carreteros de la Comunidad de “EL CARRIZO” perteneciente al municipio de Copala, hasta la Ciudad de Marquelia, y del que corre de Cruz Grande a Pico del Monte, del estado de Guerrero, con el objetivo de evitar se sigan causando daños materiales, como la pérdida de vidas humanas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, así como a la Delegación de la SCT en Guerrero.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que fueron 17 votos a favor, 10 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Con su permiso, diputada presidenta.

Mesa directiva, compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación, ciudadanía que nos sigue a través de las plataformas digitales.

La de la voz integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción IX del artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a consideración de este Pleno, de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución bajo las siguientes consideraciones.

Cuando se habla de las personas con discapacidad se hace referencia a un segmento de la población que suele ser vulnerabilizado por las instituciones del Estado, de acuerdo con la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad en su artículo primero, se entiende como discapacidad una deficiencia física, mental o sensorial ya sea de naturaleza permanente o temporal que limita la capacidad de ejercer uno o más actividades esenciales en la vida diaria que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

En materia de personas con discapacidad, en la actual Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, somos la primer Legislatura paritaria de esta Soberanía pero también es la primer Legislatura en donde tenemos una integrante quien es una persona con una discapacidad motriz.

Y ello nos obliga a advertir que no podemos ser omisos ante el avance en la integración de este sector poblacional en la vida política del Estado.

A más de siete meses desde que tomamos protesta diputadas y diputados de este Honorable Congreso sigue sin ser incluyente para las personas con discapacidad limitando con ello la accesibilidad de nuestra compañera diputada al Recinto en especial a este Pleno.

Es así, que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 párrafo quinto establece: queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Nuestra Constitución señala claramente, que la discriminación a las personas con discapacidad está

estrictamente prohibida, si bien se puede argumentar que el no atender las demandas de nuestra compañera diputada, no resultan en discriminación argumentando que nuestra compañera ha desarrollado sus actividades los últimos meses de manera óptima.

La realidad nos marca que la adecuación de las instalaciones de este Recinto si puede representar una discriminación al impedir el ejercicio de los derechos de nuestra compañera diputada, lo anterior, puede confirmarse por dos aspectos, lo primero es que el Recinto de este Poder Legislativo incumple con los requisitos para asegurar la inclusión de las personas con discapacidad; lo segundo, es que se están violando los derechos de nuestra compañera diputada al tener que hacer uso de este Recinto de manera diferente a los demás siendo el mejor ejemplo que nuestra compañera diputada no ha podido hablar en la Tribuna de nuestro Recinto, teniendo que intervenir desde su lugar, lo que claramente resulta en una violación a su derecho de igualdad con sus compañeros y compañeras diputadas.

Por estos motivos, propongo el siguiente:

Punto de acuerdo

Primero, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía en lo general y en particular al presidente de la misma, para que efectúe estrategias a corto, mediano y largo plazo para asegurar el acceso a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones al edificio sede de este Poder Legislativo. Y en especial a la Sala de Sesiones del Pleno para garantizar su derecho a la movilidad de este sector de la población.

Segundo, se verifique la factibilidad de las rampas ya existentes en las distintas instalaciones del Poder Legislativo y determinar si son viables para su uso.

Tercero, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, solicita al Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad coadyuve con su orientación y asesoría a la Junta de Coordinación Política para la ejecución del artículo primero.

TRANSITORIOS

Remítase el presente acuerdo parlamentario a las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.

Compañeras y compañeros diputados.

Con el corazón en la mano les pido que nos pongamos un día, un momento, unos segundos, en la vida de nuestra compañera diputada y con esa reflexión les pediría que todas y todos nos sumemos a este punto de acuerdo.

Versión Íntegra

Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que efectúe estrategias a corto, mediano y largo plazo para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al edificio sede de este Poder Legislativo, y en especial a la Sala de Sesiones del Pleno, para garantizar su derecho a la movilidad de este sector de la población.

Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva Diputada Flor Añorve Ocampo H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Secretarías y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita Dip. Gabriela Bernal Reséndiz, integrante de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en la fracción IX del artículo 79, así como los artículos 112, 113 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

Cuando se habla de las personas con Discapacidad, se hace referencia a un segmento de la población que suele ser vulnerabilizado por las instituciones del Estado.

De acuerdo con la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en su Artículo 1, “se entiende como discapacidad una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.”

Según la Organización Mundial de la Salud al 2020, más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, siendo aproximadamente el 15 % de la población mundial; de ellas, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9% de la población total del país.

Hoy en día, como se encuentra diseñada la normatividad jurídica de los Estados Unidos Mexicanos en general, y en particular la del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se debe de buscar la inclusión de todas estas personas en la vida de nuestra sociedad en este ámbito, teniéndose que implementar políticas públicas que cubran diversos principios como la equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la accesibilidad, la no discriminación, entre otras establecidas en el artículo 5 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En materia de personas con discapacidad, se deben de señalar dos cosas en la actual LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero. En primer lugar, somos la primer Legislatura de esta Soberanía en la que una integrante es una persona con Discapacidad motriz, lo cuál nos permite señalar que se ha avanzado electoralmente hablando a la integración de las personas con discapacidad en el quehacer político. En segundo lugar, se tiene que advertir que en la actual Legislatura no podemos ser omisos ante el avance en la integración de este sector poblacional en la vida política del Estado.

A más de 7 meses desde que tomamos protesta como Diputadas y Diputados, las instalaciones del Congreso siguen sin ser incluyentes para las personas con Discapacidad, limitando con ello la accesibilidad de nuestra compañera Diputada al recinto, en especial al Pleno.

Peor aún resulta que ha buscado a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, institución encargada de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la organización administrativa del Congreso del Estado; derivando en no encontrar aun respuesta a sus peticiones y generando con ello omisiones que generan discriminación en contra de las personas con discapacidad por lo establecido en nuestras leyes.

Es así que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º párrafo quinto se establece que:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Si bien en nuestra Constitución se señala claramente que la discriminación a las personas con Discapacidad esta estrictamente prohibida, es necesario analizar otras disposiciones jurídicas para encuadrar las omisiones de este recinto como discriminación.

De esta manera, para entender este término es necesario analizar la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, firmada y ratificada por nuestro país, y que por lo establecido en el artículo 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra en rango de la misma Constitución. Esta convención, en su artículo 1, numeral 2, entiende a la discriminación contra las personas con discapacidad como:

“toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.”

Si bien se puede argumentar que el no atender las demandas de nuestra compañera Diputada no resultan en discriminación argumentando que nuestra compañera ha desarrollado sus actividades los últimos meses de manera óptima, la realidad nos marca que la no adecuación de las instalaciones de este recinto si puede representar una discriminación al impedir el ejercicio de los derechos de nuestra compañera Diputada, y que su pulcra labor legislativa ha sido logro de sus méritos a pesar de los obstáculos de infraestructura existente.

Lo anterior puede confirmarse por dos aspectos. Lo primero es que el recinto de este poder legislativo incumple con los requisitos para asegurar la inclusión de las personas con discapacidad. Lo segundo es que se están violando los derechos de nuestra compañera Diputada.

En consideración de los puntos planteados anteriormente es imperante citar lo establecido en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que en su artículo 16 párrafo primero y tercero señala:

“Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

...

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.”

En este artículo se establece como derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad universal en instalaciones públicas y/o privadas, teniendo los edificios públicos que sujetarse a los establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes para así hacerlo. La disposición jurídica correspondiente en esta situación resulta la Norma Oficial Mexicana NOM-034-STPS-2016 que habla de las condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.

Aparte de las disposiciones técnicas como medidas y elementos físicos existentes para hacer un centro laboral incluyente, esta NOM en su numeral 8.1 establece que:

“La accesibilidad al centro de trabajo para trabajadores, acorde con la discapacidad, debe cumplir, al menos, con los requerimientos siguientes:

a) Contar, en su caso, con elementos para comunicar la entrada y salida del centro de trabajo con la vía pública, a fin de facilitar la circulación;

b) Tener señalización visual, auditiva y táctil, según aplique, para el desplazamiento y estancia en el centro de trabajo, y

c) Disponer de espacios que faciliten la circulación de trabajadores de acuerdo a su discapacidad hasta el lugar de trabajo y/o áreas de servicio.”

Hoy en día en este H Congreso del Estado de Guerrero existe una violación clara y constante a lo establecido en el inciso C, siendo el mejor ejemplo que nuestra compañera Diputada no ha podido hablar en la tribuna de nuestro recinto, teniendo que intervenir desde su

lugar, lo que claramente resulta en una violación a su derecho de igualdad con sus congéneres.

Por otra parte, como ya se ha mencionado el derecho de accesibilidad se encuentra establecido en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Bajo este tenor, en la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero se menciona en el artículo 6 numeral II lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Esta ley reconoce y protege los siguientes derechos a favor de las personas con discapacidad:

II. De libre tránsito que se constituye en el desplazamiento libre en los espacios públicos abiertos o cerrados, de cualquier índole, sin barreras u obstáculos físicos o arquitectónicos, ya sea por su propio pie o apoyos técnicos

Es de esta forma que las omisiones de garantizar el acceso de nuestra compañera Diputada a la Tribuna, así como a todos los lugares de este recinto, resultan en una violación constante de los derechos establecidos en nuestras leyes federales y locales, constituyéndose como actos de discriminación en su contra.

Por estos motivos, en el acuerdo parlamentario en cuestión se plantea la realización de cuatro puntos: Un exhorto a los integrantes de la Junta de Coordinación Política; una solicitud de viabilidad de la infraestructura existente, una solicitud al titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del H. Congreso del Estado; y una solicitud al Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.

En primer lugar, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en su artículo 149 numeral XVIII se establece que:

“ARTÍCULO 149. La Junta de Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes:

...

XVIII. Dictar resoluciones económicas relativas al régimen interior del Congreso del Estado...”

De igual manera, en el artículo 150 numeral I de esta misma ley se estipula que:

“ARTÍCULO 150. El Presidente de la Junta de Coordinación Política, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la organización administrativa del Congreso del Estado...”

Estos artículos resultan relevantes porque señalan de manera clara que los responsables de dirigir la vida interna del Congreso es la Junta de Coordinación Política, por lo que se propone se exhorte a este órgano para efectuar estrategias a corto, mediano y largo plazo para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al edificio sede de este Poder Legislativo, y en especial a la Sala de Sesiones del Pleno, para garantizar su derecho a la movilidad de este sector de la población

En segundo lugar, la misma Ley Orgánica señala en sus artículos 206 y 207 que:

ARTÍCULO 206. La Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos, es el órgano que tiene a su cargo los asuntos administrativos del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 207. El Titular de la Secretaría Financiera será responsable de administrar el presupuesto de egresos con eficiencia, eficacia, económica, transparencia y honradez, de acuerdo a la estructura programática y calendarización correspondientes.

Por lo anterior, se propone solicitar al Titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del H. Congreso del Estado que rinda un informe pormenorizado a la Junta de Coordinación Política para proveer de recursos financieros para garantizar la movilidad a las personas con discapacidad que visitan este Poder Legislativo del Estado.

Finalmente, a partir de lo establecido en el artículo 11 numeral II de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero referente a las facultades del Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad que establece que:

“ARTÍCULO 11. El Consejo Estatal, tendrá las siguientes atribuciones:

...

II. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas con discapacidad...”

Se propone solicitar al Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad

coadyuve con su orientación y asesoría a la Junta de Coordinación Política para la ejecución de las estrategias a efectuarse.

Por estos motivos se propone el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía en lo general, y en particular al Presidente de la misma, para que efectúe estrategias a corto, mediano y largo plazo para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al edificio sede de este Poder Legislativo, y en especial a la Sala de Sesiones del Pleno, para garantizar su derecho a la movilidad de este sector de la población.

SEGUNDO. Se verifique la factibilidad de las rampas ya existentes en las distintas instalaciones del Poder Legislativo y determinar si son viables para su uso.

TERCERO. Con base en los artículos que anteceden, se solicita al Encargado de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del H. Congreso del Estado, para que rinda un informe pormenorizado a la Junta de Coordinación Política, para proveer de recursos financieros para garantizar la movilidad a las personas con discapacidad que visitan este Poder Legislativo del Estado.

CUARTO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero solicita al Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad coadyuve con su orientación y asesoría a la Junta de Coordinación Política para la ejecución del artículo PRIMERO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Consejo Estatal para la Integración

Social de las Personas con Discapacidad, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado de Guerrero, a los 3 días del mes de mayo de 2022.

Suscribe
Diputada Gabriela Bernal Reséndiz

Gracias presidenta, es cuanto.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación ...

¿Con qué objeto diputado Ricardo?

(El diputado Ricardo Astudillo Calvo desde su lugar: Para argumentar a favor de la proposición de urgente y obvia resolución y asimismo para adherirme a esta proposición).

Adelante diputado.

(El diputado Ricardo Astudillo Calvo desde su lugar: Con su venia, diputada presidenta. ¿Si es posible utilizar la Tribuna? Gracias).

Adelante diputado.

El diputado Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigas y amigos de los medios de comunicación.

Ciudadanas y ciudadanos.

En nuestro país según datos del INEGI la población que tiene algún tipo de discapacidad está conformada por más de cinco millones, cinco mil millones, lo que representa el cinco por ciento de la población total de nuestro país.

Sin embargo, este grupo sufre de inconvenientes para la realización de sus actividades cotidianas, tan solo en este Poder Legislativo en sus edificios anexos y en esta misma Tribuna no se cuenta con la inclusión de este grupo importante de la ciudadanía.

Es evidente que se requiere el uso de rampas para personas que tienen discapacidad y es uno de los problemas que se tiene que abordar antes de que culmine el presente periodo legislativo.

En nuestra normativa la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano en su fracción VII en su artículo 53 señala que se establecerá en la dotación de espacios públicos primarios servicios, equipamiento o infraestructura en áreas carentes de ellas, para garantizar en estos accesos el acceso universal a espacios públicos, seguros, inclusive y accesibles.

En especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad por otra parte, el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su primer párrafo establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda.

Por lo que se deberán de emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad en instalaciones públicas o privadas que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y normas oficiales mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad de los mismos.

Nosotros compañeras y compañeros diputados como aquí se ha dicho en esta Tribuna debemos ser los primeros garantes de que la Ley se cumpla, a lo cual les pregunto compañeras y compañeros también así a la Junta de Coordinación Política si se está tomando realmente en cuenta esta normativa en el quehacer de esta administración.

Como hemos visto se han realizado algunas obras que no tienen necesaria utilidad por lo que preguntaría nuevamente, a ¿qué le estamos dando prioridad en esta Legislatura?

Finalmente me sumo al llamado de la proposición de la compañera diputada donde se considera que se lleva a cabo estrategias a corto, mediano y largo plazo para asegurar la inclusión de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Muchas gracias, diputado.

Sólo para hacer la aclaración que el diputado uso la Tribuna para razonar su voto a favor sobre el asunto de urgente y obvia resolución.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones..

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán, dar el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Con qué objeto diputado Alfredo.

Adelante diputado.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Con su permiso, presidente.

Con el permiso de los presentes.

Qué bueno es que se tengan las consideraciones para que una persona que se necesita dar esas consideraciones.

Con mucha responsabilidad vengo a este Pleno para decirles que asumimos ese llamado como lo hicimos en su momento cuando lo hizo la diputada, es menester señalarle a esta Soberanía que estamos atendiendo sus peticiones, la petición última en comento que hizo la diputada Gabriela Bernal, en relación a dar todas las facilidades para que la diputada pueda hacer uso de esta Tribuna, del Pleno lo estamos haciendo.

Tan es así, que el día 12 de mayo del presente, fue aprobado por el Comité de Adquisiciones iniciar el proceso de licitación para que se hagan las compras que la propia diputada ha sido ella la garante que ha revisado que sean los equipos necesarios y adecuados para que sean usados en este Recinto legislativo.

Por otro lado, quiero informarles también, que mi voto es a favor, porque hay que asumir con responsabilidad, si no hemos atendido algo que es importante, la inclusión es importante, en este Poder legislativo nunca nos ocultaremos en una votación, nunca nos ocultaremos en la multitud, lo que es responsabilidad del presidente de la Junta de Coordinación Política lo hace y lo hace de frente.

Le informo también que el día de ayer lunes 16 de mayo, se dio inicio a este proceso de licitación para que estén las condiciones adecuadas en este Recinto será el tiempo que únicamente dure ese proceso y cuando sea la instalación de los equipos para que así como la diputada o cualquier otro diputado que yo no he estado mucho tiempo más que una Legislatura anterior, supe que hubo otros diputados que necesitaban de las condiciones también y había otros coordinadores al frente de la Junta no fueron sensibles.

Hoy lo somos y lo hacemos diputada por usted y por otros diputados que en el futuro necesiten de las condiciones para poder hacer uso de esta Tribuna.

Muchísimas gracias.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la

proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 33 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Gracias, diputada presidenta.

Antes de leer el documento que tengo preparado, le pido presidenta ordene a quien corresponda hacer pase de lista para los diputados que estamos presentes en este Pleno.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con gusto, diputado.

Se solicita entonces verificación de quórum.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, pueda pasar lista de asistencia.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Le informo a la Presidencia que contamos con la asistencia de 40 diputados y diputadas.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Adelante diputado.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Gracias, diputada presidenta.

Espero y no se incomoden pero bueno este creo que era necesario que hubiera quórum para que sean legales los acuerdos que tomemos aquí no, así que gracias, presidenta una vez más.

El suscrito diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del PRD de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I; 98, 106 fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria como asunto de urgente y obvia resolución la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Para ordenar el todo o dar la mejor forma posible a la cosa pública, existen diversas relaciones que es preciso considerar la primera la acción del cuerpo entero para consigo mismo, es decir, la relación del todo con el todo, o del soberano con el Estado, estando compuesta esta relación de términos intermedios.

Las leyes que regulan esta relación toman el nombre de Leyes políticas y también el de Leyes fundamentales, en toda acción libre, hay dos causas que concurren a producirla, la uno moral o sea la voluntad que determine el acto; la otra, física o sea la potencia que la ejecuta.

Cuando camino hacia el objeto necesito primeramente querer ir, y en segundo lugar, que mis pies puedan llevarme en el cuerpo político a ellos mismos móviles, distinguiéndose en la fuerza y la voluntad, está bajo el nombre de Poder Legislativo la otra, bajo el Poder Ejecutivo nada se hace o nada debe de hacerse sin su concurso.

Compañeras y compañeros diputados.

Hoy pongo a consideración de la Plenaria un asunto de suma importancia, lo anterior que acabo de leer es, del Tratado de Contrato Social de Juan Jacobo Rousseau.

En la que por cuestiones ajenas a nosotros estamos dejando sin trabajo legislativo a esta LXIII Legislatura, me refiero a la situación que desde inicio de este segundo periodo ordinario de sesiones se ha venido presentando en este Congreso del Estado que es la de sesionar únicamente los días miércoles sin que exista razón legal o justificada que así se nos haya hecho saber.

Si bien es cierto que el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que a las sesiones del Pleno en periodo ordinario serán de carácter público y se verificarán al menos una vez por semana o también lo es, que ha sido una constante para no decir costumbre que en este Congreso el Pleno sesione los días martes y jueves y aun así el trabajo legislativo se desarrolla a trabajos forzados con poco productividad.

No podemos continuar bajo esa tónica en donde no se han enlistado asuntos de relevancia para ser atendidos por la Plenaria ocasionando que los trabajos de las Comisiones se encuentren prácticamente paralizados, no pasamos por alto que de conformidad con la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, señala que es obligación de todas y todos los diputados el acudir puntualmente a las sesiones y reuniones del Pleno.

Esto debe de entenderse bajo la visión de que el legislar es una de las funciones y atribuciones, sino que es la única y de las diputadas y diputados del Poder Legislativo en su conjunto.

El ir atendiendo sólo asuntos que le interesan a la Junta de Coordinación Política y a la conferencia no puede ser la dirección que tome esta LXIII Legislatura, existen asuntos que importan a todas la ciudadanía y que son necesarias que sean atendidos con prontitud por parte de este poder legislativo, tenemos en puerta muchos asuntos que se han ido postergando ahí están los nombramientos de los órganos de control interno, la asignación de quien debe ser titular de la Auditoría Superior del Estado, del Consejero que le corresponde designar a este Poder Legislativo, para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial por señalar algunos solamente.

Incluso, una de las últimas decisiones vulnerables de la Junta de Coordinación Política es la de suspender la sesión del miércoles 11 de mayo y citar a sesionar el día siguiente de manera virtual, contraviniendo lo que marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 54 fracción VII, de que serán virtuales aquellas sesiones que: por motivos extraordinarios derivados o fenómenos naturales o meteorológicos o contingencias sanitarias impidan a las y los diputados reunirse físicamente en el Recinto.

En esta ocasión no hubo ningún fenómeno natural o motivo extraordinario y por contingencia sanitaria cuando estamos en semáforo verde, por lo anterior expuesto someto a consideración a esta Soberanía para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a las diputadas y diputados que integran la Junta de Coordinación Política y a la conferencia para que en reunión de conferencia perdón, acuerden sesionar todos los días martes y jueves de cada semana en los periodos ordinarios de esta LXIII Legislatura con el objeto de que se atiendan todos los asuntos que se encuentran rezagados en esta Legislatura que nos ocupa.

TRANSITORIOS

Primero, el presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo, comuníquese el presente acuerdo parlamentario para su cumplimiento y efectos legales

procedentes a las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Tercero, publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como la página oficial del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Versión Íntegra

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO.

Ciudadana Diputada y Diputado Secretarios de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Para ordenar el todo o dar la mejor forma posible a la cosa pública, existen diversas relaciones que es preciso considerar. La primera, la acción del cuerpo entero para consigo mismo, es decir, la relación del todo con el todo, o del soberano con el Estado, estando compuesta esta relación de términos intermedios [...] Las leyes que regulan esta relación toman el nombre de leyes políticas y también el de leyes fundamentales [...] En toda acción libre hay dos causas que concurren a producirla: la una moral, o sea la voluntad que determina el acto; la otra física, o sea la potencia que la ejecuta. Cuando camino hacia el objeto, necesito primeramente querer ir, y en segundo lugar, que mis pies puedan llevarme. En el cuerpo político hay los mismos móviles: distínguense en él la fuerza y la voluntad; ésta, bajo el nombre de poder legislativo; la otra, bajo el de poder ejecutivo. Nada se hace o nada debe hacerse sin su concurso¹⁹.

Compañeras y compañeros Diputados, hoy pongo a consideración de la Plenaria un asunto de suma importancia, en la que por cuestiones ajenas a nosotros estamos dejando sin trabajo legislativo a esta LXIII Legislatura, me refiero a la situación que desde que

¹⁹ El Contrato Social. Juan Jacobo Rousseau. Editorial Porrúa.

inició este segundo periodo ordinario de sesiones, se ha venido presentando en este Congreso del Estado, que es la de sesionar únicamente los días miércoles, sin que exista razón legal o justificada que así se nos haya hecho saber.

Si bien es cierto que el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que las sesiones del Pleno, en periodo ordinario, serán de carácter público, y se verificarán, al menos, una vez por semana, también lo es, que ha sido una constante, para no decir costumbre, que en este Congreso el pleno sesione los días martes y jueves, y aún así, el trabajo legislativo se desarrolla a trabajos forzados, con poca productividad.

No podemos continuar bajo esa tónica, en donde no se han enlistado asuntos de relevancia para ser atendidos por la Plenaria, ocasionando que los trabajos de las Comisiones se encuentren prácticamente paralizados.

No pasemos por alto que, de conformidad con la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, señala que es obligación de todas y todos los Diputados el de acudir puntualmente a las sesiones y reuniones del Pleno.

Esto debe entenderse bajo la visión de que legislar es una de las funciones y atribuciones -sino es que la única- de las y los Diputados, del Poder Legislativo en su conjunto.

El ir atendiendo solo asuntos que le interesan a la Junta de Coordinación Política, no puede ser la dirección que tome esta LXIII Legislatura. Existen asunto que importan a toda la ciudadanía y que son necesarios que sean atendidos con prontitud por parte de este Poder Legislativo.

Tenemos en puerta muchos asuntos que se han ido postergando, ahí están los nombramientos de los Órganos de Control Interno, la designación de quien deba ser Titular de la Auditoría Superior del Estado, del Consejero que le corresponde designar a este Poder Legislativo para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, por señalar algunos.

Incluso, una de las últimas decisiones unilaterales de la Junta de Coordinación Política, es la de suspender la sesión del miércoles 11 de mayo, y citar a sesionar al día siguiente vía virtual, contraviniendo lo que marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 54, fracción VII, de que serán virtuales aquellas sesiones que, por motivos extraordinarios derivados de fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias

sanitarias, impidan a las y los Diputados reunirse físicamente en el recinto.

En esta ocasión, no hubo ningún fenómeno natural o motivo extraordinario, y por contingencia sanitaria, cuando estamos en semáforo verde.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Soberanía para su aprobación como asunto de Urgente y Obvia Resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, instruye a las Diputadas y Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, para que en reunión de Conferencia acuerden sesionar todos los días martes y jueves de cada semana, en los periodos ordinarios de esta LXIII Legislatura, con el objetivo de que se atiendan todos los asuntos que se encuentran rezagados en esta LXIII Legislatura.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes a las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente

Es cuanto, diputadas y diputadas.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 11 votos a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Junta de Coordinación Política para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “f”, informo a esta Plenaria que el diputado Manuel Quiñonez, solicito se reprograme el punto de acuerdo.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Precisamente este es el tema de que bueno tenemos participaciones para subir a Tribuna y bueno el motivo de que no hemos tenido sesiones como debe ser, por eso es que hoy se han aglomerado mis participaciones porque las he estado bajando por alguna o por otra razón.

Yo espero me entienda y si no pues bueno, eso es lo de menos, mi Distrito y mi pueblo me quiere, aunque digan lo contrario.

Bueno nuevamente vengo a esta Tribuna la máxima en representación del pueblo de Guerrero, a señalar con voz enérgica el deber constitucional y legítimo que encierra nuestra función en esta Legislatura.

Al asumir el cargo, todas y todos hicimos el compromiso de cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución Local así como las leyes que de cada una emanen, mirando en todo momento por el bien de nuestro Estado; sin embargo, desde una visión autocrítica debemos de reconocer que la realidad nos desmiente, y habla de cómo se han desnaturalizado a este que debería ser un poder soberano, legitimado no sólo por el voto de la gente sino por sus acciones.

Yo les pregunto, qué hemos hecho con la confianza que depositaron nuestros electores en nosotros y qué hemos hecho con esa protesta de ley, no hemos sido capaces de definir una agenda legislativa con acciones prioritarias, el ejemplo más ilustrativo fue el vencimiento del plazo que nos fijó la Suprema Corte de Justicia de la Nación para realizar la consulta a nuestros pueblos originarios y los resultados que de la misma se enviaron.

No conozco y creo que ustedes tampoco que se informó al máximo Tribunal de este país respecto al proceso de consulta y lo que es más delicado nos fijamos un plazo para que en la segunda quincena de mayo quedarán aprobadas las reformas al artículo 14 constitucional y a la Ley 701 y hoy no sabemos que se está haciendo con esos trabajos.

O si se están elaborando aquí esos dictámenes por el grupo técnico del Congreso o en México, porque unos supuestos expertos que no sabemos quién propuso ni quién los contrató, ojalá nos informen oportunamente y nos circulen los proyectos dentro de los plazos que señala la ley, pero sobre todo le pido a quienes correspondan respeten el contenido integral de lo que aprobamos en el Pleno.

Nadie por encima del Pleno y nadie por encima de la Ley, por ello diputadas y diputados, bien vale la pena cuestionarnos si hemos estado a la altura de las expectativas de los guerrerenses, si hablamos de honestidad tenemos que reconocer que esta Legislatura no ha cumplido con sus obligaciones esenciales como es tener orden en esta casa, hemos dejado atrás nuestro deber legislativo, de velar por el cumplimiento a la Constitución y de las leyes que de ellas emanen.

Hemos olvidado que tenemos que ser un Congreso que se apegue a la legalidad y que dé certeza con sus actos, como lo hemos sostenido en estos meses nuestro Congreso se ha mantenido en dilación y omisión al no realizar sus funciones como lo mandata la ley, por ello, hoy tenemos que ser un análisis a conciencia que nos haga reivindicar nuestra trayectoria legislativa debemos poner especial atención a los problemas que no hemos resuelto como Congreso.

Les reitero pues ya los hemos señalado en diversas ocasiones como de nuestras grandes pendientes, primero, se ha dejado de atender el procedimiento para nombrar a los órganos de control interno de las autoridades que se establecen en nuestra Constitución, las consejerías del Consejo de Políticas Públicas tampoco se han atendido sus nombramientos ese órgano solamente cuenta con su presidente y eso porque fue una designación directa del titular del Poder Ejecutivo porque la Constitución así lo establece.

Curioso no, un órgano colegiado que sólo es dirigido por una persona, cualquier similitud con este Congreso, no se ha nombrado a la consejería del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que se encuentra pendiente.

Cuatro, volvemos a señalarlo la gran mayoría de las secretarías, direcciones y titulares de los comités que deben designarse por este Pleno se encuentran vacantes o lo que es peor están ocupadas por encargadurías de despacho, que si bien merecen nuestro respeto su designación se llevó a cabo de manera unilateral hay que ratificarlos o confirmarles en su defecto.

No hemos nombrado al o a la titular de la Comisión Ejecutiva estatal de atención de víctimas de Guerrero, aunque al parecer ya despacha alguien en esa oficina.

Se hizo, a propósito de la consulta a los pueblos originarios se redujo el trabajo en comisiones, se dejaron de abordar los problemas urgentes de la Entidad, no se fiscaliza el trabajo de los funcionarios públicos ni se les inquiere sobre su responsabilidad, vamos ni siquiera sesionamos martes ni jueves como corresponde en el Periodo Ordinario.

Desde esta Tribuna exijo a la Conferencia retomemos nuestra Agenda Legislativa y sesionemos martes y jueves y los días que resulten necesarios para salir de este letargo y retraso legislativo.

Con esta inercia y falta de productividad lo único que se percibe en este Congreso es que se ha olvidado de la tarea principal de revisar constantemente el estado que guarda el diseño constitucional y legal, así como la marcha de las instituciones de gobierno, recordemos que el buen funcionamiento de las instituciones se debe en gran medida a su integración y sinergia total no a medias ni con dilaciones que afecten su correcto desempeño.

La tarea no es menor y no podemos postergarla seguir dilatando los trabajos de los procedimientos de designación no debe por ningún motivo ser una costumbre en este Poder Legislativo, no más excusas y

dejemos de utilizar a las consultas, a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos como pretexto para detener los trabajos ordinarios y extraordinarios de esta Legislatura, es más valoremos hasta donde es sano y conveniente que seamos los propios diputados quienes personalmente realicemos las tareas inherentes a la consulta.

Las consultas llegaron para quedarse y habrá tantas como iniciativas que impacten sus derechos, debemos replantear el tema y crear un organismo especializado para llevar a cabo estas consultas de lo contrario nos vamos a convertir en un Congreso consultor y dejaremos de ser el Poder que garantiza la legalidad y dota de certeza jurídica al orden social que tanto requiere nuestro pueblo.

Yo en lo particular desde de la experiencia vivida reconozco que no fue lo más acertado dejarnos a la responsabilidad material de la consulta, lo digo claro, si a las consultas, pero consultas hechas por un órgano externo y especializado que cumpla con los estándares internacionales de dicha materia.

Finalmente compañeras y compañeros, les digo, que en mi concepto la ideología política que cada uno de nosotros representamos o los intereses de los grupos parlamentarios y representaciones no deben ser un obstáculo que nos impida avanzar en la construcción de un mejor Estado, por el contrario la pluralidad política y la diversidad de opinión es una herramienta que enriquece el debate de la construcción de acuerdos para trabajar en pro de las y los guerrerenses que depositaron su confianza en nosotros, por ello, ratifico mi compromiso de trabajar y construir los acuerdos que Guerrero necesita.

Invito a la Presidencia de la coordinación política a que de manera inmediata se dé marcha con los procedimientos que tenemos en puerta y no posterguemos más los grandes pendientes de nuestra Agenda Legislativa, no queremos más debates con el fin de dividir, discutamos sí, pero para lograr la suma de acuerdos y para diluir diferencias no al atraso de nuestra responsabilidad constitucional y de nuestro deber como legisladores y legisladoras de Guerrero.

Es hora de construir como lo hemos señalado un Poder Legislativo de Guerrero digno y confiable para el pueblo, en donde la transparencia y la rendición de cuentas generen la confianza y el arraigo popular que nuestra sociedad requiere, volvamos la mirada y sigamos por esa línea de respeto y cordialidad, pero sobre todo en aquella que desea ver cumplidos todos los deberes que tenemos como representantes populares.

Diputada Presidenta, le agradezco por darme la segunda oportunidad de subir a esta Tribuna.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Flores Maldonado, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada María Flores Maldonado:

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeros, compañeras diputadas.

Medios de comunicación, público en general.

Ante las olas de calor más intensas año con año, y observando el actuar de los diferentes niveles de gobierno en este apartado es necesario hacer algunas reflexiones que valen la pena analizar desde luego con el debido respeto a la división de poderes y atendiendo a las responsabilidades que les corresponde.

En un reciente estudio de la Universidad de Bristol de Reino Unido se ha descubierto que algunas de las mayores olas de calor no habían sido registradas hasta el momento; asimismo, la investigación muestra también que se prevé sean más intensas en el futuro a medida que se agrave el cambio climático señaló Vikki Thompposon autora principal de este estudio.

Dicha situación es uno de los mayores problemas de salud de nuestro tiempo y tal parece que el mundo desarrollado ha pasado en gran medida desapercibido, la carga de calor sobre la mortalidad a nivel de país puede ser de miles de muertes los lugares que experimentan temperaturas fuera de su rango normal son los más susceptibles seguramente conscientes estamos todos de que si no actuamos para detener este fenómeno las consecuencias serán fatales para nuestra sociedad y es que realmente no hemos puesto interés serio en el tema prevalecen las prácticas de tirar y quemar basuras en las calles y carreteras gastar el agua en exceso mientras en otros lugares hace falta.

Se ha practicado la explotación irracional de los recursos naturales por citar algunos ejemplos la enorme contaminación que provocan las grandes empresas de los ríos y bosques que aún nos quedan, mineras,

empresas refresqueras, cerveceras entre otras industrias que desechan todos los químicos al medio ambiente y aún más son dueños en gran medida del agua.

Durante muchos años ha prevalecido el problema de basura sacarla de la casa chicha para llevarla a la casa grande sin darle el tratamiento necesario hace falta relleno sanitarios y la cultura de separar la basura, es urgente para sanear los ríos, arroyos, lagos etcétera y es un crimen contaminar ríos con el drenaje.

Las dependencias federales y estatales han hecho su esfuerzo para ello, pero no basta porque el problema es cada día mayor y viene de años atrás, es necesario coordinar acciones todos sociedad, dependencia, gobierno así como las organizaciones sociales creo que no será un esfuerzo y dedicación en vano.

Por la gravedad y urgente atención del tema hago el llamado especialmente a los ayuntamientos municipales de nuestro Estado de Guerrero para que pongan atención en este asunto ya que son precisamente los ayuntamientos quienes poco han emprendido acciones o políticas sociales para la atención de esta situación.

El presente llamamiento es para que activen a sus direcciones de ecología, de cuidado del medio ambiente o como se le llame, y que sin simulación los presidentes municipales destinen un porcentaje de los recursos públicos para la atención de este asunto en particular.

Ya que muchas veces los encargados del área se han regidores o directores presentan sus planes de trabajo con objetivos muy ambicioso y lo que los detiene a cumplir sus propósitos es efectivamente la falta de apoyo por parte del presidente municipal que en mucho de los casos los que están en esta instancia municipal se vuelven sólo un puesto de pago participar en campaña.

Los ayuntamientos municipales tienen que ser conscientes y empáticos con nuestro entorno para que etiqueten presupuesto y emprendan acciones o políticas que atiendan la necesidad desde cada una de sus demarcaciones para prevenir, atender, encausar y corregir los impactos que provocan las actividades humanas sobre el medio ambiente urge disminuir y evitar acciones que dañen el derecho humano de vivir en un ambiente sano.

Tocar este asunto me resulta muy pertinente ya que empieza la temporada de lluvias y es muy necesario y retomar acciones como el programa sembrando vida por ejemplo para contribuir en la reforestación, proyectos de conservación del suelo, limpieza de los ríos, información y educación ecológica en la sociedad, en las escuelas y

rescatar nuestro planeta, detener en lo posible el calentamiento global que cada día avanza de la devastación de nuestro entorno.

Porque todos tenemos la obligación de cuidar y proteger el planeta debemos cuidar nuestros bienes comunes y cuidar de la naturaleza, es cuidar de nosotros mismos.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

(El diputado Fortunato Hernández Carbajal desde su lugar: Solicito la palabra diputada presidenta sobre el mismo tema).

Si diputado, adelante.

El diputado Fortunato Hernández Carbajal:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Está a la vista de todos que México y el Mundo se encuentran en una crisis ambiental cada día peor de hecho el término correcto hoy es emergencia ambiental, es válido preguntarnos que nos ha llevado a esto, sin duda un modelo económico de la máxima utilidad capitalista sin la mínima conciencia, una falta de cumplimiento de acuerdos internacionales y de nuestras leyes y tristemente es saber que algunas penas sólo son económicas, muchas veces las afectaciones al medio ambiente las presupuestan y las afectaciones son irreversibles.

Según datos de la CONAGUA, de abril del 2021 en México estamos pasando la peor crisis de sequía de los últimos 20 años más del 70 por ciento del territorio nacional tiene estrés hídrico es decir, escases de agua según la CONABIO en el país hemos perdido más del 50 por ciento de nuestros ecosistemas naturales para la crisis o problemas ambientales no existen fronteras todos estamos conectados lo que pasa en el Norte y afecta en el Sur y viceversa.

Un caso muy alarmante hoy en nuestro Estado de Guerrero es la presa General Andrés Figueroa de Ajuchitlán del Progreso, donde miles de decenas de peces y otras especies están muriendo a causa de un mal

manejo de las compuertas para la retención del agua provocando la sequía de la presa y el calentamiento de la poca agua en la misma, hoy en esta sequía en particular afecta a los pescadores que sufren las pérdidas mayoritarias del producto causando ya una contaminación de las aguas del río en Ajuchitlán y la muerte de más especies y plantas en comunidades cercanas a la presa, es necesario la atención ante este problema donde se necesitan acciones urgentes, políticas públicas y mano dura contra los responsables a nuestro ecosistema porque los términos a media sólo son una demora de tragedia y porque ya no hay tiempo para perderlo porque es cierto solamente nos queda el medio si, el medio ambiente y por la esperanza de seguir viviendo.

Es cuanto, y muchas gracias compañeras y compañeros.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, el diputado Bernardo Ortega Jiménez, solicitó ser reprogramada.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jacinto González Varona, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Jacinto González Varona:

Buenas tardes, diputadas, diputados.

Diputada presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, con su permiso.

Saludo a cada uno de ustedes, medios de comunicación que nos siguen por las diferentes plataformas.

A las personas que nos escuchan en esta Sesión Ordinaria, me dirijo a todas y todos para hacer pronunciamiento con respecto al día 17 de mayo fecha en que se conmemora la lucha contra la erradicación de la homofobia, transfobia y la bifobia”.

Hoy es un día histórico para Guerrero también porque hoy se aprobó el derecho para que las mujeres decidieron sobre su cuerpo y a la misma vez, conmemoramos el 17 de mayo la lucha contra homofobia, transfobia y la bifobia.

A lo largo de la historia de la humanidad se han generado diversos hechos sociales que no han permitido

la convivencia armónica entre los individuos sobre todo cuando estos hechos se dirigen a determinados grupos de personas con extrema violencia y discriminación ocasionando que se organicen para la defensa de sus derechos y exigir la protección que el Estado debe de otorgarles.

La problemática que existe sobre la violación a los derechos humanos de todas y todos son diversos pero hoy me centraré en un tema que lacera a la población de la diversidad sexual y que poco o nada ha hecho el Estado para generar políticas públicas y condiciones sociales para erradicarlas.

En el año 2004 la Organización de las Naciones Unidas, proclamó el 17 de mayo como Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y la Bifobia, para conmemorar la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud que tuvo lugar un 17 de mayo pero de 1990 el Día Internacional de la Lucha contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia es la expresión de respeto a una sociedad en la que se abraza a la diversidad y se reconocen los derechos de las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género creando un ambiente de respeto hacia las personas de la diversidad sexual.

La palabra Homofobia es el término que se ha destinado para describir el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia las mujeres y hombres que se reconocen asimismo como personas gay o lesbianas.

La homofobia trae como una de sus principales consecuencias problemas emocionales y de salud mental en las personas de la diversidad sexual, ya que para evitar reacciones negativas y el ataque a su integridad o incluso la muerte muchas de las personas lesbianas, gay, bisexuales y trans, adoptan una estrategia de invisibilidad con su entorno, entre las que incluye a la familia, a los compañeros de trabajo y las amistades.

En cuanto a la transfobia y la bifobia, estas se definen como el miedo al odio, rechazo o la violencia hacia las personas trans y hacia las personas bisexuales respectivamente, es de destacar que tanto las personas trans como las personas bisexuales tienden a enfrentar mayores niveles de violencia y odio, lo cual agudiza el grado de vulnerabilidad que muchas personas de la diversidad sexual pueden llegar a sufrir.

Por ello, resulta crucial que cada año conmemoremos este día para hacer conciencia y reflexionar en torno a la

sociedad homofóbica, transfóbica y bifóbica en la que vivimos.

Ese 2022 estará haciendo bajo el lema de alzar la voz por el respeto a nuestros cuerpos, nuestras vidas y nuestros derechos, los seres nacemos libres por lo tanto debemos de gozar de los derechos de igualdad.

En la agenda 2030 para el desarrollo sostenible establecido por la Organización de las Naciones Unidas, se espera la aprobación de políticas y leyes para acabar de una vez por todas con la discriminación que tantos problemas sociales ha causado a toda la humanidad, es tiempo de que en Guerrero avancemos para visibilizar a las personas de la diversidad sexual, es tiempo de garantizar el goce y ejercicios de todos sus derechos a los que como personas tenemos derecho.

Por eso, compañeras y compañeros, los invito a que legislemos para combatir la homofobia, transfobia y la bifobia guerrerense, es momento de legislar por la población LGBT y que sigamos alzando la voz por nuestros cuerpos, nuestras vidas y nuestros derechos.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, sobre el mismo tema.

La diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna:

Buenas tardes, estimados diputadas y diputados.

En el marco del Día Internacional contra la Homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia, me permito expresar que a las personas de la comunidad LGBT les asisten los mismos derechos fundamentales que a cualquier otra persona sin distinción alguno.

Millones de personas del colectivo siguen teniendo que hacer frente ante el mundo a la injusticia por el simple hecho de ser quienes son o por amar a quienes aman, me preocupa enormemente la violencia, la discriminación, la criminalización, el discurso de odio y el grave acoso a las que las personas de la comunidad a diario se ven expuestas.

Así como los intentos de excluir a un más a estas personas de la educación, del empleo, de la salud, el deporte, la vivienda, de las relaciones sociales y sobre todo aún en estos tiempos del matrimonio, en muchos

lugares se somete a las personas del colectivo a prácticas profundamente vergonzosas y humillantes como las supuestas llamadas terapias de conversión, intervenciones quirúrgicas y tratamientos forzosos y degradantes así como inspecciones físicas las cuales son profundamente denigrantes así la persona.

Para erradicar estas aberrantes acciones tenemos que plantar cara a la violencia dirigida contra el colectivo LGBT hay que ofrecer justicia y apoyo a las víctimas, se debe de poner fin a la persecución, la discriminación, la criminalización y las fobias hacia este colectivo.

Debemos abordar las causas fundamentales de la marginación que sufren estas personas como un elemento esencial de la Agenda 2030 en su premisa de no dejar a nadie atrás, para su servidora siempre será un orgullo apoyar y defender todos los derechos fundamentales a la dignidad de todas las personas sin exclusión alguna incluidas las que conforma este colectivo.

Y me dirijo hoy respetuosamente a todos ustedes y a la población en general para pedirles que se unan en esta noble causa de forma que juntas y juntos podamos contribuir un mundo donde impere y predomine la paz, el respeto, la tolerancia, la inclusión, la libertad y la igualdad.

Desde este espacio haremos lo propio para luchar por todas y por todos ustedes, porque vivir sin discriminación y respetando la diferencia siempre será la base de toda libertad.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, solicita reprogramar su intervención.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 19:15 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, le solicito a todos ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19 horas con 15 minutos del día martes 17 de mayo del 2022, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 19 de mayo del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga